



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
20 de agosto de 2013

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
20 d'agost de 2013

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.			
-NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES	3	AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.	
-NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES	3	-EDICTO BOLSA DE TRABAJO POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	13
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	3	AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	4	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2013	13
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	4	AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	4	-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2013, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	13
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	5	AYUNTAMIENTO ELCHE.	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	5	-NOTIFICACIONES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	22
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	5	AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	5	-DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL	22
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	6	AYUNTAMIENTO JÁVEA.	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	6	-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 66 DEL PLAN GENERAL EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN MONTGÓ CASTELLANS-14	22
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	7	-APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES MERCADILLO JUEVES 2013	23
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	7	AYUNTAMIENTO NOVELDA.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.		-ANUNCIO DE COBRANZA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2013	23
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA13/97	7	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2013	23
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA13/670	8	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013	23
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA13/160	8	-ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013	24
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA13/267	8	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA DE JUNIO DE 2013	24
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALBATERA.			
-APROBACIÓN PROVISIONAL DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO EMPRESAS TELEFONÍA MÓVIL	9	-ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO DE DANZA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013	24
AYUNTAMIENTO ALCOY.			
-APROVACIÓ DEFINITIVA DEL PLA LOCAL DE CREMES DEL TERME MUNICIPAL D'ALCOI	9	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2013	24
AYUNTAMIENTO ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SP2012/889	13		



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2013	25	SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC.	25	-NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	36
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013	25	-NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	37
-ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC.	25	-NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	40
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013	25		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3	25	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
AYUNTAMIENTO ORXETA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.	
-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	26	-AUTOS 76/12 SENTENCIA	43
AYUNTAMIENTO PINOSO.		-AUTOS 551/12 SENTENCIA	43
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	28	-AUTOS 127/12 SENTENCIA	43
-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO	29	-AUTOS 881/12 SENTENCIA	43
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		-AUTOS 33/12 SENTENCIA	43
-BASES ESPECÍFICAS CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA PUESTO DE TRABAJO ADJUNTO A JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS	30	-AUTOS 274/12 SENTENCIA	44
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.		-AUTOS 453/12 SENTENCIA	44
-NOTIFICACIÓN ARCHIVO DILIGENCIAS PREVIAS AUTORIZACIÓN TAXI 9	33	-AUTOS 284/12 SENTENCIA	44
AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.		-AUTOS 881/12 SENTENCIA	44
-NOTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO RESOLUCIÓN SECTOR PP-8 «GASPAROT 1»	33	-AUTOS 335/12 SENTENCIA	45
AYUNTAMIENTO VILLENA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	
-APROBACIÓN PROVISIONAL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE VILLENA (ALICANTE)	35	-EJECUCIÓN 29/12 AUTO Y DECRETO	45
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INICIO INFRACCIÓN URBANÍSTICA 2/2012	35	-EJECUCIÓN 89/11 AUTO Y DECRETO	45
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.	
-PROYECTO DE «MEJORA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (NORTE) AÑO 2014»	36	-AUTOS 698/12 CITACIÓN	46
-EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO DE «MEJORA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (SUR) AÑO 2014»	36	-AUTOS 58/13 CITACIÓN	46
-EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PROYECTO DE «MEJORA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (SUR). AÑO 2014»	36	-PORCEDIMIENTO 979/11 SENTENCIA	46
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES MÁLAGA.	
		-AUTOS 319/13 CITACIÓN	46
		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
		S.A.T. Nº 3539 RIEGOS HONDÓN.	
		-ANUNCIO DE ELECCIÓN DE JUNTA	47
		COMUNIDAD DE REGANTES DE JÁVEA JÁVEA.	
		-CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINÀRIA COMUNITAT DE REGANTS DE XÀBIA	47
		COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA VALENCIA.	
		-ANUNCIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA, REFERENTE A DEVOLUCIÓN DE FIANZA	47

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Fomento dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
MOHAMED EL AMINE TRODINI 2013/1208	X2919443P	7/10/2013	C/ BIGASTRO, Nº 5, ENTRESUELO, PUERTA B ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
LUISA SANTIAGO TORRES 2013/1982	74536063D	7/10/2013	C/ MANGRANER, Nº 4, ESC. 5, 1 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
MOHAMED BETTHAMAR 2013/2002	Y1209020Q	7/10/2013	C/ HERMANOS GONZALEZ SELVA, Nº 55, 2º ELCHE/ELX (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS

Alicante, 13 de agosto de 2013
EL SECRETARIO GENERAL
José Ramón Hidalgo Caparrós

1315769

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de RESOLUCIÓN de los expe-

dientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
REGORIO MARTINEZ JARA 2013/1005	22145075P	7/10/2013	C/ MONOVAR 9 PETRER (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
PABLO QUIÑONES GONZALEZ 2013/1038	11408216D	7/10/2013	C/ CAPITAN GASPAR ORTIS Nº 153, E-6, 6 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
DANIEL PIQUERAS CORTES 2013/1074	48335910F	7/10/2013	C/ CONDE DE ALTEA, 29 - 3ª A ALTEA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
NATHAN JAMES MONTNEY 2013/1086	X6135753C	7/10/2013	LUGAR PTDA PARADIX AVENIDA DE LA MARINA 71 BENISSA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JORGE ANTONIO REIG RIPOLL 2013/1092	21472263S	7/10/2013	AVDA. ALSUFERETA, 3 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
MANUEL TORRES CUENCA 2013/1114	48567285W	7/10/2013	C/ MORAJBA, 2, 2º C ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
PURIFICACION RAQUENA CORREA 2013/1139	22137089A	7/10/2013	PARTIDA BOLON 73 BJ ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
FRANCISCO MOLINA ESCOBEDO 2013/1169	45929347A	7/10/2013	C/ SANTO NEGRO BAJO 6 P02 2 ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JUAN DE DIOS RODRIGUEZ DE JUAN 2013/1172	48472137M	7/10/2013	C/ JUAN ORTUÑO, 36, 5 YECLA (MURCIA)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
GABRIEL SAVEDRA RODRIGUEZ 2013/1173	45837624G	7/10/2013	C/ LA PAD 128 P04 IZ ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
DAVID HERRERA GALVEZ 2013/1175	48315679Q	7/10/2013	C/ CISNE, Nº45, ESC. IDQ., 3º D ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JOAQUÍN TORRES SOLER 2013/1260	43179222B	7/4/2013	C/ ALCALDE RAMÓN ORTOS GALÁN, Nº6, 3º D SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
IOAN LUCIAN PUREL 2013/1266	X5901412A	7/4/2013	C/ PEDRO III EL GRANDE, 7 BJ OLIVA (VALENCIA)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
MOUAD BENALI 2013/1334	X4964524C	7/4/2013	C/ ORTEGA Y GASSET 18 P04 B ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
MANUEL FRANCISCO BAREJA DE MIGUEL 2013/1384	52773905Z	7/23/2013	C/ C/ PINTOR VELAZQUEZ 15 P4 IZQ ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
MANUEL CARMELO CASTRO RODRIGUEZ 2013/1390	15418220D	7/9/2013	C/ DOLORES 15 P67 DR ROJALES (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOSÉ GONZALEZ DAVÓ 2013/1716	22091422Z	7/11/2013	CTRA. ALGUENYA, Nº1 ROMANA (LA) (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.F) 200 EUROS

Alicante, 13 de agosto de 2013
EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES
José Ramón Hidalgo Caparrós

1315771

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO

Anuncio por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolictitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan,

en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. JAVEA sita en HISTORIADOR CHABAS 1 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

X3725323J, GANTER STEFANIE GRETLL
NOTIFICA EHO311 2013 354, TP EHO311 2010 2220, CV0 1 000275672, COMUNIC. VERIFICACION DATOS
Y0429501J, BETTS SIMON ANDREW
NOTIFICA EHO311 2013 597, TP EHO311 2010 2575, B10 1 003056132, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

Y1035750M, BETTS MICHAELA DIANA
NOTIFICA EHO311 2013 598, TP EHO311 2010 2575, B10 1 003056290, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y0431743R, ROGUSCH HORST WERNER REINHARD
NOTIFICA EHO311 2013 604, TP EHO311 2010 1490, B10 1 003056963, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X7732309P, KRUIT MARIELA ESTHER
NOTIFICA EHO311 2013 615, TP EHO311 2012 4183, B10 1 003061120, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
05094497C, GARCIA AGUADO JUAN
NOTIFICA EHO311 2013 618, TP EHO311 2007 5490, 010 1 010378053, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
22485585A, CATALA BOVER FRANCISCO
NOTIFICA EHO311 2013 648, TP EHO311 2008 977, 076 1 000170753, LIQUIDACION DE RECARGO
X1850598H, LUX HELMUT PAUL OTTO
NOTIFICA EHO311 2013 670, TP EHO311 2011 128, 076 1 000171695, LIQUIDACION DE RECARGO
X1888422F, BUTSON PAMELA ANN
NOTIFICA EHO311 2013 777, TP EHO311 2010 1364, B10 1 003088122, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X3618839L, HORNE SARAH ELIZABETH
NOTIFICA EHO311 2013 805, TP EHO311 2013 1102, B75 1 000893774, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
Y0934681K, KULAZHANOV TALGAT
NOTIFICA EHO311 2013 821, TP EHO311 2010 1096, B10 1 003092760, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y0934659E, KULAZHANOVA MARZHAN
NOTIFICA EHO311 2013 822, TP EHO311 2010 1096, B10 1 003092794, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

En JAVEA/XABIA a 17-JUL-13
EL LIQUIDADOR
JOSÉ IGNACIO BARONA FLETA

1315789

EDICTO

Anuncio por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. JAVEA sita en HISTORIADOR CHABAS 1 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

B53464400, TEUMO PARATGES, SL
NOTIFICA EHO311 2013 138, TP EHO311 2012 4636, B10 1 003001401, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53464400, TEUMO PARATGES, SL
NOTIFICA EHO311 2013 138, TP EHO311 2012 4636, B75 1 000873361, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
X3795769X, BALL ELAINE ROSEMARY
NOTIFICA EHO311 2013 284, SUCYDON EHO311 2010 146, B11 1 000975961, TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES
Y1126200L, MUMFORD JANET DOROTHY
NOTIFICA EHO311 2013 286, SUCYDON EHO311 2010 146, B11 1 000975970, TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES
X8112504J, BALL, NICOLA JANE
NOTIFICA EHO311 2013 288, SUCYDON EHO311 2010 146, B11 1 000975995, TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES
Y0999930L, ZUTT JUERGEN
NOTIFICA EHO311 2013 341, SUCYDON EHO311 2010 360, B12 1 000426873, TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES
Y1334269F, BOANAS HELEN AANABELLE
NOTIFICA EHO311 2013 449, TP EHO311 2011 1509, 075 1 003845435, LIQUIDACION DE RECARGO
X3826469M, WOOD MARIA LOUISE
NOTIFICA EHO311 2013 476, TP EHO311 2012 2583, 010 1 014588786, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X1926367W, KRISMER RUDOLF JAKOB
NOTIFICA EHO311 2013 532, SUCYDON EHO311 2011 421, B11 1 000982051, TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES
Y1081482J, POPPELAARS, WALTERUS MARTINUS N
NOTIFICA EHO311 2013 549, TP EHO311 2010 1988, B10 1 003048301, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y1081482J, POPPELAARS, WALTERUS MARTINUS N
NOTIFICA EHO311 2013 549, TP EHO311 2010 1988, B10 1 003048615, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y1081459J, VAN DER POL, CHANTAL TAMARA
NOTIFICA EHO311 2013 550, TP EHO311 2010 1988, B10 1 003048353, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y1081459J, VAN DER POL, CHANTAL TAMARA
NOTIFICA EHO311 2013 550, TP EHO311 2010 1988, B10 1 003048633, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
22558655W, BUQUE DE MOLINA BEGOÑA
NOTIFICA EHO311 2013 647, TP EHO311 2008 3291, 076 1 000170743, LIQUIDACION DE RECARGO
0741174S, SERRA GARCIA JORGE
NOTIFICA EHO311 2013 704, TP EHO311 2008 3291, 076 1 000170795, LIQUIDACION DE RECARGO

En JAVEA/XABIA a 16-JUL-13
EL LIQUIDADOR
JOSÉ IGNACIO BARONA FLETA

1315790

EDICTO

Anuncio por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. JAVEA sita en HISTORIADOR CHABAS 1 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

25126988V, IVARS ROSTOLL M JOSEFA
NOTIFICA EHO311 2012 1911, TP EHO311 2011 3271, 075 1 003828105, LIQUIDACION DE RECARGO
X3777107R, FRANCOO MAGDALENA ELVIRE
NOTIFICA EHO311 2012 2028, TP EHO311 2010 4997, 010 1 013812196, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X1845321P, LESSIN ALEXANDER
NOTIFICA EHO311 2013 420, TP EHO311 2011 2706, 010 1 012121013, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X1824327J, BRUENN MONICA
NOTIFICA EHO311 2013 658, TP EHO311 2010 4194, 076 1 000170971, LIQUIDACION DE RECARGO
Y1634306D, MAITRE, ALEXANDRE RAYMOND
NOTIFICA EHO311 2013 671, TP EHO311 2011 763, 076 1 000171896, LIQUIDACION DE RECARGO
B54512066, MICAMI VERWALTUNGSGESELLSCHAFT SL
NOTIFICA EHO311 2013 674, TP EHO311 2011 1413, 076 1 000171920, LIQUIDACION DE RECARGO
B97604268, I DEMAT SUMINISTROS SL
NOTIFICA EHO311 2013 685, TP EHO311 2012 348, 076 1 000172143, LIQUIDACION DE RECARGO
X1021585V, MOHRING HEIDEMARIE
NOTIFICA EHO311 2013 732, TP EHO311 2013 1704, CV0 1 000277763, COMUNIC. VERIFICACION DATOS
Y1356617E, GERHARD JUSCHKEWITZ
NOTIFICA EHO311 2013 746, SUCYDON EHO311 2010 332, 012 1 002285794, LIQUIDACION DE DONACIONES
21616973D, AGRASOT TORMO JUAN BAUTISTA
NOTIFICA EHO311 2013 749, SUCYDON EHO311 2010 364, 011 1 006158756, LIQUIDACION DE SUCESIONES

En JAVEA/XABIA a 05-AGO-13
EL LIQUIDADOR
JOSÉ IGNACIO BARONA FLETA

1315791

EDICTO

Anuncio por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. DENIA sita en TEMPLE SANTELM 5 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

25398860V, SAQUILLO BARRACHINA MARIA VICTORIA
NOTIFICA EHO307 2012 1061, SUCYDON EHO307 2012 124, 012 1 002058722, LIQUIDACION DE DONACIONES
X2399603J, BIEDERMANN GERHARD HEINZ
NOTIFICA EHO307 2012 1076, TP EHO307 2012 2565, 010 1 014000996, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
20025694P, PLA IBIZA JAVIER
NOTIFICA EHO307 2012 1079, TP EHO307 2010 4695, 010 1 014001024, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
02192150C, GARCIA ESCORCIA LUIS RICARDO
NOTIFICA EHO307 2012 1088, TP EHO307 2012 4921, RQ1 1 000126985, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
Y2690904X, LECOINTRE OLIVIER BERNARD ANDRE
NOTIFICA EHO307 2012 1101, TP EHO307 2012 4955, B75 1 000857164, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

B97669444, CEMASS EUROPA SL
NOTIFICA EHO307 2012 1109, TP EHO307 2008 6068, B10 1 002931340, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
52784556Q, GARCIA MONTALBAN EDUARDO
NOTIFICA EHO307 2012 1123, TP EHO307 2011 5310, RQ1 1 000128263, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
51883730P, BENITO FRAILLE JOSE LUIS
NOTIFICA EHO307 2012 1128, TP EHO307 2011 4059, B10 1 002939476, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
31673864N, VACA MORON JOSE ANTONIO
NOTIFICA EHO307 2013 41, TP EHO307 2010 6849, O10 1 014207575, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21665176G, CASTRO LARROSA DOLORES
NOTIFICA EHO307 2013 45, TP EHO307 2011 1943, B10 1 002965333, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y2281805N, ELISEEV SERGEY
NOTIFICA EHO307 2013 49, TP EHO307 2012 2458, O10 1 014207914, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES

En DENIA a 20/03/2013
EL LIQUIDADOR
D. GONZALO AGUILERA ANEGÓN

1315792

EDICTO

Anuncio por comparecencia
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. DENIA sita en TEMPLE SANTELM 5 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

B83471805, RIALSA GESTION SL
NOTIFICA EHO307 2013 260, TP EHO307 2013 307, O75 1 004280311, LIQUIDACION DE RECARGO
53216362C, OPEZ ROBLES VERONICA
NOTIFICA EHO307 2013 299, TP EHO307 2011 1630, RQ1 1 000149080, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
48292280P, MIRA SOLER JAUME
NOTIFICA EHO307 2013 303, TP EHO307 2011 2530, O10 1 014503034, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
28992574Q, CALABUIG PARIS ANTONIO
NOTIFICA EHO307 2013 363, TP EHO307 2009 4684, O10 1 014563720, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
28990643V, AROCA PULIDO JUAN MIGUEL
NOTIFICA EHO307 2013 368, TP EHO307 2011 1815, B10 1 003041152, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
28990896V, PONS MONFORT ENCARNACION
NOTIFICA EHO307 2013 400, SUCYDON EHO307 2013 137, RQ1 1 000154592, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
X6333545N, DO NASCIMENTO VITORINO GLAUCIA
NOTIFICA EHO307 2013 461, TP EHO307 2011 6040, O76 1 000169885, LIQUIDACION DE RECARGO
B53269924, DENINFORM ASESORES SL
NOTIFICA EHO307 2013 508, SUCYDON EHO307 2013 178, RQ1 1 000159264, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION

En DENIA a 03-JUL-13
EL LIQUIDADOR
D. GONZALO AGUILERA ANEGÓN

1315793

EDICTO

Anuncio por comparecencia
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. CALPE sita en EJÉRCITOS ESPAÑOLES 16 al efecto de ser notificados de los actos

relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

Y2341874M, DAVIDSON NEIL EDWARD LAW
NOTIFICA EHO305 2013 449, TP EHO305 2013 749, B75 1 000885776, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
Y2325456D, JOHNSTONE JANE LOUISE
NOTIFICA EHO305 2013 450, TP EHO305 2013 749, B75 1 000885785, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
Y2325456D, JOHNSTONE JANE LOUISE
NOTIFICA EHO305 2013 451, TP EHO305 2013 749, B75 1 000885794, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
11858872A, SANCHEZ ALVAREZ JUAN PEDRO
NOTIFICA EHO305 2013 492, TP EHO305 2013 863, B75 1 000887702, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
01893258J, DORADO PEREZ ALEJANDRO
NOTIFICA EHO305 2013 510, TP EHO305 2010 445, O10 1 014731560, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X2907417X, BUCHOLZ, DIETER
NOTIFICA EHO305 2013 516, TP EHO305 2010 16, O10 1 014739815, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X2414790C, WENGER JOERG
NOTIFICA EHO305 2013 517, TP EHO305 2006 2286, O10 1 014740180, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
Y2584039A, STANDALOFT, GARY LAMONT LESLIE
NOTIFICA EHO305 2013 523, TP EHO305 2012 3428, O75 1 004260526, LIQUIDACION DE RECARGO
B73249971, PLANEMURB SL
NOTIFICA EHO305 2013 524, TP EHO305 2012 3220, O10 1 014740982, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X4868607J, BOUMERHDI ABDELLATIF
NOTIFICA EHO305 2013 525, TP EHO305 2012 3025, O10 1 014740990, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
Y2538151T, HEIRBAUT, PEGGY VALERIE J
NOTIFICA EHO305 2013 526, TP EHO305 2012 2966, O10 1 014741021, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
Y2538181F, ILLEGEMS, JOS VICTORINA M
NOTIFICA EHO305 2013 527, TP EHO305 2012 2966, O10 1 014741030, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
Y2089991H, ZAIKINA, LARISA
NOTIFICA EHO305 2013 529, TP EHO305 2012 667, O76 1 000127282, LIQUIDACION DE RECARGO
Y2089991H, ZAIKINA, LARISA
NOTIFICA EHO305 2013 529, TP EHO305 2012 667, O76 1 000127290, LIQUIDACION DE RECARGO
X0853339Q, WATTS ANNE DOREN
NOTIFICA EHO305 2013 538, SUCYDON EHO305 2012 127, O11 1 005270864, LIQUIDACION DE SUCESSIONES
X0904438D, BLECH JOACHIM
NOTIFICA EHO305 2013 556, TP EHO305 2010 1698, B10 1 003094535, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21469188E, GILBERT VALLES JAIME ANDRES
NOTIFICA EHO305 2013 603, TP EHO305 2009 1421, B10 1 003109070, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
85086105C, ESTEVE PASTOR JOSE
NOTIFICA EHO305 2013 638, TP EHO305 2009 2671, B10 1 003118055, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
85086105C, ESTEVE PASTOR JOSE
NOTIFICA EHO305 2013 638, TP EHO305 2009 2671, B75 1 000898455, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
B53735510, ADIMED XXI, SL
NOTIFICA EHO305 2013 725, TP EHO305 2009 2905, CLO 1 000104076, COMUNIC. COMPROBACIÓN LIMITADA

En CALPE/CALP a 18-JUL-13
LA LIQUIDADORA
Mª JOSÉ GONZALVO ASENSI

1315795

EDICTO

Anuncio por comparecencia
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. COCENTAINA sita en SANTOS DE LA PIEDRA 12 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

B03917465, LUXENDER SL
NOTIFICA EHO306 2013 503, TP EHO306 2009 2251, B10 1 003143885, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

En COCENTAINA a 23-JUL-13
LA LIQUIDADORA
Dª. MARÍA ISABEL NAVARRO TORÁN

1315796

EDICTO

Anuncio por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. TORREVIEJA sita en JOSÉ HURTADO ROMERO 4 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

00884528V, FERNANDEZ DELEITO, M ANGELES MERCEDES
NOTIFICA EHO322 2013 1078, TP EHO322 2013 2523, B10 1 003070735, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X5807658C, TURTON MARIE
NOTIFICA EHO322 2013 1235, TP EHO322 2012 2888, RQ1 1 000158451, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
X4293136W, DAVID COLIN
NOTIFICA EHO322 2013 1236, TP EHO322 2012 2888, RQ1 1 000158424, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
74005237T, CATALA ESPINOSA ANA ISABEL
NOTIFICA EHO322 2013 1237, TP EHO322 2012 2314, RQ1 1 000158546, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
B54120241, FRAHESA OBRAS Y SERVICIOS, SL
NOTIFICA EHO322 2013 1278, TP EHO322 2010 7450, 075 1 004144846, LIQUIDACION DE RECARGO
27478831H, MARTINI GIL JUAN
NOTIFICA EHO322 2013 1288, TP EHO322 2012 9748, 075 1 004278974, LIQUIDACION DE RECARGO
27478831H, MARTINI GIL JUAN
NOTIFICA EHO322 2013 1288, TP EHO322 2012 9748, 075 1 004278965, LIQUIDACION DE RECARGO
X5806488T, KHAVALENSKAYA TATIANA
NOTIFICA EHO322 2013 1314, TP EHO322 2011 3221, B10 1 003087790, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
33480415M, AMADOR FERNANDEZ VICENTE
NOTIFICA EHO322 2013 1322, TP EHO322 2011 6873, B10 1 003088226, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
A78379765, OLIOL SA
NOTIFICA EHO322 2013 1609, TP EHO322 2011 4652, 076 1 000175126, LIQUIDACION DE RECARGO
I2163666N, PARRY ROSEMARIE ESTHER
NOTIFICA EHO322 2013 1660, SUCYDON EHO322 2013 291, B11 1 000998685, TRAMITE AUDIENCIA SUCESSIONES
B5386970T, RASOFE INMOBILIARIA 2003 SL
NOTIFICA EHO322 2013 1782, TP EHO322 2009 14298, B10 1 003129142, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53954145, MULTITASK SERVICIO TORREVIEJA SL
NOTIFICA EHO322 2013 844, TP EHO322 2013 2238, B10 1 003049062, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
50921517T, CERNUDA ORIOL ENRIQUE
NOTIFICA EHO322 2013 871, TP EHO322 2013 2252, B75 1 000884306, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
50921517T, CERNUDA ORIOL ENRIQUE
NOTIFICA EHO322 2013 871, TP EHO322 2013 2252, B75 1 000884315, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.

En TORREVIEJA a 19-JUL-13
EL LIQUIDADOR
D. ANTONIO J. RAMOS BLANES

1315797

EDICTO

Anuncio por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. PEDREGUER sita en ALCALDE JEREMÍAS ANDRÉS 2 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

20435727C, BATALLER ALEGRE MARIA TERESA
NOTIFICA EHO320 2012 922, TP EHO320 2010 700, 010 1 014107783, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

X2036027K, LOFFELHARDT PETER
NOTIFICA EHO320 2013 160, TP EHO320 2009 1142, 010 1 014503255, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
74474653D, LOPEZ ATIENZA GUILLERMO
NOTIFICA EHO320 2013 161, TP EHO320 2010 1718, 010 1 014503331, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
52784036W, SOEIRO CABRERA MARCELINO
NOTIFICA EHO320 2013 162, TP EHO320 2011 341, 010 1 014503395, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
X2508902Q, HYDE ALAN PERCY
NOTIFICA EHO320 2013 191, TP EHO320 2013 358, RQ1 1 000151460, REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
X3197989T, MDERII, NOUREDDINE
NOTIFICA EHO320 2013 377, SUCYDON EHO320 2013 102, B11 1 000993811, TRAMITE AUDIENCIA SUCESSIONES
X3197989T, MDERII, NOUREDDINE
NOTIFICA EHO320 2013 377, SUCYDON EHO320 2013 102, B75 1 000894772, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
X7296549Y, EP MDERII RACHIDA BOUZARHRA
NOTIFICA EHO320 2013 378, SUCYDON EHO320 2013 102, B11 1 000993820, TRAMITE AUDIENCIA SUCESSIONES
X7296549Y, EP MDERII RACHIDA BOUZARHRA
NOTIFICA EHO320 2013 378, SUCYDON EHO320 2013 102, B75 1 000894824, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
X6585197K, DUMBRAVA TIBERIU EDE
NOTIFICA EHO320 2013 389, TP EHO320 2010 195, B10 1 003104161, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
X6585197K, DUMBRAVA TIBERIU EDE
NOTIFICA EHO320 2013 389, TP EHO320 2010 195, B10 1 003104170, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
19908701Q, PREFASI IVARS ANTONIO
NOTIFICA EHO320 2013 429, SUCYDON EHO320 2008 256, 075 1 004452485, LIQUIDACION DE RECARGO

En PEDREGUER a 17-JUL-13
LA LIQUIDADORA
Dª. ALMUDENA TORRES DOMÍNGUEZ

1315798

EDICTO

Anuncio por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito de solicitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. ELCHE sita en PAIS VALENCIANO 15 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

21931352R, PEREZ VICENTE ROSARIO
NOTIFICA EHO309 2013 1519, SUCYDON EHO309 2013 745, B12 1 000433532, TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES
74239804J, CANDELA GOMEZ FERNANDO
NOTIFICA EHO309 2013 2252, TP EHO309 2013 1304, 010 1 014876673, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21958582E, MACIA ARRONIS ANTONIO
NOTIFICA EHO309 2013 2282, SUCYDON EHO309 2013 270, 073 1 000596715, LIQUID. CONSOLIDACION DOMINIO
B53162749, ABELLON METAL SL
NOTIFICA EHO309 2013 2290, TP EHO309 2006 3246, B10 1 003111380, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53333175, CONSTRUCCIONES FABIAN E HIJOS SL
NOTIFICA EHO309 2013 2421, TP EHO309 2006 12960, 010 1 014933350, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
B53333175, CONSTRUCCIONES FABIAN E HIJOS SL
NOTIFICA EHO309 2013 2421, TP EHO309 2006 12960, 010 1 014933366, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
33479418C, PAYA IBARRA ANA MARIA
NOTIFICA EHO309 2013 2422, TP EHO309 2006 20262, 010 1 014933420, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
Y2936346L, KAMILA BENHABIB
NOTIFICA EHO309 2013 2492, TP EHO309 2013 6534, B75 1 000899645, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
21988517B, ROBLES GRACIA MARIA CARMEN
NOTIFICA EHO309 2013 2496, SUCYDON EHO309 2012 1936, 011 1 005686322, LIQUIDACION DE SUCESSIONES
B53414645, ALTOMAR SANTA POLA SL
NOTIFICA EHO309 2013 2542, TP EHO309 2013 6670, B10 1 003128451, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.

En ELCHE/ELX a 18-JUL-13
EL LIQUIDADOR
D. MARTÍN JOSÉ BROTONS RODRÍGUEZ

1315799

EDICTO

Anuncio por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no

habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito de solicitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. ELCHE sita en PAIS VALENCIANO 15 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

15415273Y, PLANELLES AGUSTI EMILIO
NOTIFICA EHO309 2013 1825, SUCYDON EHO309 2012 2267, B12 1 000436655, TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES
Y2626073Q, SEMOUS HOCINE
NOTIFICA EHO309 2013 1915, TP EHO309 2013 5213, B75 1 000892602, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
B54344601, LOOK OUTDOOR SL
NOTIFICA EHO309 2013 1966, TP EHO309 2013 5374, B75 1 000893381, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
21972604Z, ORTEGA MARTINEZ BALBINA
NOTIFICA EHO309 2013 2000, TP EHO309 2002 2145, B10 1 003089942, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21984215X, GARCIA MACIA MANUEL
NOTIFICA EHO309 2013 2031, TP EHO309 2012 12887, 010 1 014814712, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
48315665Y, BALLESTA LOPEZ FRANCISCO JAVIER
NOTIFICA EHO309 2013 2034, TP EHO309 2011 12654, B10 1 003091692, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
B53177838, MARMISUEL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
NOTIFICA EHO309 2013 2112, TP EHO309 2005 28744, 010 1 014840296, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
B53177838, MARMISUEL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
NOTIFICA EHO309 2013 2112, TP EHO309 2005 28744, 010 1 014840354, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21829161E, VICENTE CANDELA MATHILDE
NOTIFICA EHO309 2013 2134, TP EHO309 2013 5112, 010 1 014846210, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
21920585X, OLIVARES MATEO MARIA JOSEFA
NOTIFICA EHO309 2013 2211, SUCYDON EHO309 2013 616, 011 1 006219153, LIQUIDACION DE SUCESIONES
21920585X, OLIVARES MATEO MARIA JOSEFA
NOTIFICA EHO309 2013 2211, SUCYDON EHO309 2013 616, 075 1 004366220, LIQUIDACION DE RECARGO
33487243W, LIMINANA GALDON MONICA
NOTIFICA EHO309 2013 2244, TP EHO309 2013 934, 010 1 014876035, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
33487243W, LIMINANA GALDON MONICA
NOTIFICA EHO309 2013 2244, TP EHO309 2013 934, 010 1 014876110, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
48372495A, MORENO ESCLAPEZ GASPAR
NOTIFICA EHO309 2013 2286, TP EHO309 2006 21319, B10 1 003111292, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
74219628P, PAYA IBARRA MARIA TERESA
NOTIFICA EHO309 2013 2423, TP EHO309 2006 20262, 010 1 014933431, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
33487979W, PAYA IBARRA JUAN FRANCISCO
NOTIFICA EHO309 2013 2424, TP EHO309 2006 20262, 010 1 014933440, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES

En ELCHE/ELX a 09-JUL-13
EL LIQUIDADOR
D. MARTÍN JOSÉ BROTONS RODRÍGUEZ

1315800

EDICTO

Anuncio por comparecencia
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolcitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. BENIDORM sita en LA AIGÜERA (EDIFICIO GEMELOS 11), S/N al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

28574676M, PINTO FOLLARAT ANTONIO
NOTIFICA EHO302 2013 565, SUCYDON EHO302 2011 66, 076 1 000171115, LIQUIDACION DE RECARGO
48333761C, GARCIA AINAN DAVID JAVIER
NOTIFICA EHO302 2013 760, SUCYDON EHO302 2010 20, B11 1 001000242, TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

25129774C, AINAN CAMERO M ISABEL
NOTIFICA EHO302 2013 761, SUCYDON EHO302 2010 20, B11 1 001000251, TRAMITE AUDIENCIA SUCESIONES

En BENIDORM a 17-JUL-13
LA LIQUIDADORA
Dª. RUTH JUSTE RIBES

1315801

EDICTO

Anuncio por comparecencia
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido realizar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en su escrito desolcitud, por la presente se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionarán para que comparezcan, en el plazo de los quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación en, O.L. VILLAJOSOSA sita en PAIS VALENCIANO 31 al efecto de ser notificados de los actos relativos a los procedimientos que, asimismo, se indicarán, de cuya tramitación es responsable esta oficina. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F. SUJ. PASIVO O REPRESENTANTE EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ORIGEN
PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA

A35041425, BALMAR PESQUERIAS DEL ATLANTICO, SA
NOTIFICA EHO318 2013 483, TP EHO318 2010 2478, 076 1 000170691, LIQUIDACION DE RECARGO
Y1273195X, MOVCHAN YURY
NOTIFICA EHO318 2013 573, TP EHO318 2010 3232, B10 1 003086135, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y2828116G, GIMATDINOV, RIFAT
NOTIFICA EHO318 2013 623, TP EHO318 2013 1280, B75 1 000894921, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
Y2599111X, AMER ESPOSA DE ZEROU SAFIA
NOTIFICA EHO318 2013 645, TP EHO318 2013 935, 010 1 014850922, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
Y2864411M, ZEROUALE EL HOUSSINE
NOTIFICA EHO318 2013 646, TP EHO318 2013 935, 010 1 014850931, LIQUIDACION DE TRANSMISIONES
76058817W, PEREZ MARIN REMEDIOS
NOTIFICA EHO318 2013 649, TP EHO318 2010 3108, B10 1 003103014, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
33423443G, LOPEZ BAREZ FRANCISCO JESUS
NOTIFICA EHO318 2013 650, TP EHO318 2010 3109, B10 1 003103050, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y1353585A, ZMOVLENKO EDUARD
NOTIFICA EHO318 2013 652, TP EHO318 2010 3103, B10 1 003103346, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y1418463K, GRISHCHENKO ANDREY
NOTIFICA EHO318 2013 667, TP EHO318 2010 3419, B10 1 003104484, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
21397992B, AGUIRRE ESTEBAN JOSE MARIA
NOTIFICA EHO318 2013 678, TP EHO318 2010 3240, B10 1 003105376, TRAMITE AUDIENCIA TRANSMISION.
Y2233091N, CHUPISTOV IGOR
NOTIFICA EHO318 2013 689, TP EHO318 2013 1356, B75 1 000896215, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
Y2233091N, CHUPISTOV IGOR
NOTIFICA EHO318 2013 690, TP EHO318 2013 1357, B75 1 000896251, TRAMITE AUDIENCIA RECARGO EXT.
25157119H, PEREZ ALLEPUZ RAUL
NOTIFICA EHO318 2013 727, SUCYDON EHO318 2012 382, B12 1 000442553, TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES
25157119H, PEREZ ALLEPUZ RAUL
NOTIFICA EHO318 2013 728, SUCYDON EHO318 2012 382, B12 1 000442571, TRAMITE AUDIENCIA DONACIONES
B73355000, INVERSIONES AGROVI SL
NOTIFICA EHO318 2013 736, TP EHO318 2005 20608,
TP EHO318 2005 20608 DICTAMEN DE VALORACIÓN (S01 1 005021781) B10 1 003013082

En LA VILLAJOSOSA/VILA JOIOSA a 31-JUL-13
EL LIQUIDADOR
D. JOSÉ MANRESA GARCÍA

1315802

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA13/97

Interesado: 51919167W - ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ

Domicilio: C\ San Pascual, 36

Población: Torrevieja - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 6.2 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004) y artículo 2 y Anexo I del Decreto 20/2012 de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (DOCV núm. 6705 de 2 de febrero de 2012).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 13 de Agosto de 2013

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1315782

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA13/670

Interesado: 10835684Q - SOLEDAD, GARCIA DELGADO

Domicilio: C\ Palma Num. 23 LC 2

Población: Benidorm - ALICANTE

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 6.2 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004) y artículo 2 y Anexo I del Decreto 20/2012 de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (DOCV núm. 6705 de 2 de febrero de 2012).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 13 de Agosto de 2013

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1315783

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA13/160

Interesado: X8245227A - ROSA MARIE RAMIS AHUIR

Domicilio: C/ Sant Miquel, 3

Población: Pego - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 13 de Agosto de 2013

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1315784

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA13/267

Interesado: 29010495C - OSCAR VALENCIA GARCIA

Domicilio: C\ San Pascual, 184 1A

Población: Torrevieja - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 6.2 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004) y artículo 2 y Anexo I del Decreto 20/2012 de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (DOCV núm. 6705 de 2 de febrero de 2012).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 13 de Agosto de 2013

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1315785

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2013, el acuerdo sobre aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo correspondiente durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Albatera, a 5 de agosto de 2013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Federico Berná Gutiérrez

1315410

AJUNTAMENT D'ALCOI

EDICTE

Aprovat definitivament pel Ple de l'Ajuntament, en la sessió ordinària celebrada el dia 22 de juliol de 2013, el Pla Local de Cremes al terme municipal d'Alcoi, després de la seua aprovació per la Conselleria de Governació i Justícia, mitjançant Resolució de la directora general de Prevenció, Extinció d'Incendis i Emergències, de data 21-05-2013, i d'acord amb el que disposa l'article 49 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, i del seu Art. 70.2, segons la redacció donada per la Llei 39/94, de 30 de desembre, es fa públic el seu text íntegre, que tot seguit es transcriu:

(Versió en valencià)

PLA LOCAL DE CREMES DEL TERME MUNICIPAL D'ALCOI

Article 1. Objecte

Aquest Pla local de cremes té per objecte establir la normativa a què, dins l'àmbit del terme municipal d'Alcoi, es troba subjecte l'ús cultural del foc, des de la perspectiva de disminuir al mínim el risc d'incendi forestal i d'acord amb les directrius establertes amb aquesta finalitat pel Decret 98/1995, de 16 de maig, del Govern Valencià, pel qual s'aprova el reglament de la Llei 3/1993, de 9 de desembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

Article 2. Activitats a què es refereix aquest Pla

D'acord amb les peculiars característiques territorials, econòmiques i socials del terme municipal d'Alcoi, es consideren accions i activitats que requereixen el foc com a eina cultural i que, per tant, es troben subjectes al règim regulador establert en aquest Pla local de cremes, les següents:

2.1. Activitats agrícoles:

- Eliminació de restes de poda en cultius llenyosos.
- Eliminació de restes de neteges efectuades en marges, sèquies o cunetes.
- Eliminació de restes vegetals en urbanitzacions fora del casc urbà.

2.2. Crema directa de marges, sèquies, cunetes o rostolls.

2.3. Activitats ramaderes o cinegètiques que requerisquen l'ús de foc.

2.4. Altres activitats:

- Realització de fogueres per a rostir en festes i romeries.
- Ús del foc en la celebració de les festes de les urbanitzacions existents en el terme municipal d'Alcoi (despertà, rostides i paelles...).
- Ús del foc durant la nit de la celebració del Bàndol Reial al Preventori (4 de gener).

Article 3. Activitats excloses

Amb caràcter general, queda exclosa de l'àmbit d'aplicació d'aquest Pla local de cremes qualsevol activitat que, tot i requerir l'ús del foc, no haja estat explícitament indicada en l'article anterior. En cap cas podrà aplicar-se aquest Pla o les seues determinacions a l'autorització de crema de residus industrials, urbans o assimilables, l'eliminació dels quals queda subjecta a la seua regulació específica.

Article 4. Zones a les quals s'aplica aquest Pla

Àrees forestals i perímetre d'aquestes, fins a una distància de 500 metres, d'acord amb la Llei 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana, i edificacions aïllades dins de zones agrícoles o forestals, i urbanitzacions existents al terme municipal (Baradello, Sargento, Montesol i Estepar).

Article 5. Zones excloses

1. Aquesta Ordenança no serà d'aplicació en el nucli urbà d'Alcoi, entenent com a tal el sòl classificat en el vigent Pla general d'ordenació urbana com a urbà o que haja adquirit aquesta classificació com a resultat del desenvolupament de l'esmentat Pla, excloent-hi les urbanitzacions no vinculades al nucli urbà. Tampoc no serà d'aplicació als llits de rius i barrancs quan aquests discórreguen, en les seues dues ribes, per l'interior de sòl urbà.

Article 6. Comunicacions de crema

6.1. Les activitats a què es refereix l'article segon d'aquest Pla podran dur-se a terme sota les condicions que s'estableixen per a cada categoria en l'article 11, després d'obtenir la comunicació de crema del Departament de Medi Ambient de l'Ajuntament d'Alcoi.

6.2. Les activitats corresponents a l'apartat 2.3 de l'esmentat article (activitats forestals, ramaderes i cinegètiques) requeriran la preceptiva autorització de l'organisme de la Conselleria que tinga competències en matèria de prevenció d'incendis.

Article 7. Condicions per a la comunicació de crema

7.1. Les comunicacions de crema a què es refereix l'article anterior s'hauran de realitzar segons el model inclòs en l'annex d'aquest Pla i hi hauran de figurar almenys les següents dades:

- Dies de crema i horaris.
- Nom de la finca on es realitzarà la crema, parcel·la i polígon o adreça.
- Nom de la partida.
- Propietari de la finca.
- Nom, DNI i telèfon de la persona que realitzarà la crema.
- Tipus d'activitat per a la qual es realitza la comunicació.

7.3. Les comunicacions només seran vàlides per al període per al qual hagen estat confeccionades.

7.4. Abans d'efectuar la crema comunicada, la persona que figure com a responsable en la comunicació de crema haurà de comprovar el nivell d'alerta de prevenció d'incendis del dia que es tracte.

Article 8. Tramesa de les comunicacions

8.1. Periòdicament, el Departament de Medi Ambient confeccionarà una llista de les cremes que haja expedit, ordenada per partides, en la qual figuraran:

- El període en què es pot realitzar la crema.
- Nom de la finca, parcel·la i polígon o adreça.
- Propietari/a de la finca.
- Telèfon de la persona responsable de la crema.

8.2. La relació confeccionada serà tramesa als organismes següents: Policia Local d'Alcoi, Centre de Coordinació d'Emergències d'Alacant, Parc Intercomarcal de Bombers i Oficina Comarcal de Medi Ambient.

Article 9. Calendari anual de cremes

9.1. Amb caràcter general, queda prohibit utilitzar el foc en els terrenys en què s'aplica aquest Pla durant el període comprès entre l'1 de juny i el 15 d'octubre, ambdós inclosos, i amb les excepcions que s'incorporen a les condicions particulars per a cada tipus de crema. Igualment, queda prohibit utilitzar el foc des del Diumenge de Rams fins al dilluns següent al dilluns de Pasqua, conegut tradicionalment com dilluns de sant Vicent.

9.2. La resta del període anual, en el qual es permet la utilització del foc, es divideix en diferents períodes, en funció del risc previsible d'incendi forestal:

- Primer període: del 16 d'octubre al 30 d'abril (des de l'eixida del sol fins a les 17 hores).

- Segon període: de l'1 al 30 de maig (fins a les 13 hores).

- Regulació especial: de l'1 al 15 de juny (fins a les 11 hores, només ramulla d'olivera en verd).

9.3. La Conselleria corresponent o l'Ajuntament d'Alcoi podran modificar els períodes anteriorment indicats en funció de les condicions particulars de perill d'incendi que hi concorreguen. En aquest cas, les modificacions seran divulgades mitjançant la pàgina web de l'Ajuntament d'Alcoi i altres mitjans de comunicacions per tal de garantir la màxima difusió.

Article 10. Mesures extraordinàries

10.1. Les comunicacions de crema a què es refereix aquest Pla quedaran sense efecte de forma automàtica quan el dia en què hagen de dur-se a terme siga declarat d'alerta 3 o alerta màxima per part de l'organisme competent de Conselleria.

10.2. Tal com s'estableix en l'article 7.4, correspon a la persona responsable de la crema la comprovació del nivell d'alerta previst per al dia en què s'haja d'efectuar la crema.

Article 11. Condicions particulars per als diferents tipus de cremes

11.1. Activitats agrícoles

- En el cas de les cremes agrícoles, aquestes s'hauran de realitzar en cremadors de formigó construïts amb aquesta finalitat. Si no es disposa de cremadors, caldrà efectuar la crema en la zona central d'un bancal.

- En qualsevol cas, la distància mínima entre la foguera i els marges, cunetes o qualsevol altra formació en què es produïska una continuïtat de la vegetació susceptible de propagar el foc haurà de ser com a mínim de 30 metres.

- L'alçària de la flama que es produïska no haurà de superar els 4 metres.

- No podrà abandonar-se el foc mentre estiga realitzant-se la combustió ni mentre hi haja brases susceptibles de reproduir o revifar el foc.

- La persona responsable de la crema haurà de disposar d'una motxilla extintora plena (motxilla per a fumigació), de 20 litres de capacitat com a mínim, i en disposició de ser utilitzada, si cal, en l'extinció de la crema.

- La crema haurà de suspendre's o no efectuar-se si la velocitat del vent arriba a valors que, segons el parer de la persona responsable de la crema, puguen impedir una ràpida extinció de la crema o puguen provocar la propagació del foc a zones immediates, o ambdues alhora. En tot cas, la velocitat del vent no haurà de superar els 10 km/h.

11.2. Crema directa de marges, sèquies, cunetes o rostolls

- La crema directa de marges, sèquies, cunetes o rostolls estarà prohibida si la zona es troba a menys de 50 metres de terreny forestal. En aquest cas, la retirada de vegetació haurà de ser manual i posteriorment s'aplicaran els condicionants de les cremes agrícoles descrites en el punt anterior.

- Els bancals superior i inferior, que defineixen el marge que es vol cremar, hauran d'estar perfectament llaurats, sense possibilitat de permetre la propagació del foc per cap banda. Idèntica mesura s'haurà d'aplicar, en el cas de sèquies, als bancals que les delimiten, així com, per a cunetes, als bancals que fiten amb el camí de què es tracte.

- Els extrems dels marges, cunetes o sèquies, així com qualsevol altre punt on es produïska continuïtat amb vegetació i, per tant, possibilitat de propagació no desitjada del foc, hauran d'haver estat netejats a mà prèviament amb una amplària mínima de 10 metres.

- La crema de rostolls exigeix, igualment, que la totalitat de la superfície dels bancals que envolten la zona que es vol cremar es trobe en unes condicions que impedisquen en qualsevol cas la propagació del foc.

- La crema s'haurà d'iniciar en tot cas contra el vent, mai a favor de la direcció d'aquest, i des de la part superior del marge.

- La persona responsable de la crema haurà de disposar d'una motxilla extintora plena (motxilla per a fumigació), de 20 litres de capacitat com a mínim, i en disposició de ser utilitzada, si cal, en l'extinció de la crema.

- La crema haurà de suspendre's o no efectuar-se si la velocitat del vent arriba a valors que, segons el parer de la persona responsable de la crema, puguen impedir una ràpida extinció de la crema o puguen provocar la propagació del foc a zones immediates, o ambdues alhora. En tot cas, la velocitat del vent no podrà superar els 10 km/h.

11.3. Activitats ramaderes o cinegètiques

Per a la realització de cremes procedents d'aquests tipus d'activitat, s'ha de sol·licitar la preceptiva autorització de l'organisme de la Conselleria que tinga les competències en la matèria.

11.4. Altres activitats

- Realització de fogueres per a rostir en festes i romeries.
- Ús del foc en la celebració de les festes de les urbanitzacions existents en el terme municipal d'Alcoi (despertà, rostides i paelles...).

- Ús del foc durant la nit de la celebració del Bàndol Reial al Preventori (4 de gener).

a) La realització de fogueres per a rostir en festes i romeries, fora de les àrees habilitades per a aquesta funció, requerirà la comunicació prèvia al Departament de Medi Ambient perquè es concreten les mesures preventives que caldrà adoptar en coordinació amb la Conselleria competent en la matèria.

b) L'ús del foc en la celebració de les festes de les urbanitzacions existents en el terme municipal d'Alcoi (despertà i ús culinari del foc) requerirà la comunicació prèvia al Departament de Medi Ambient perquè es concreten les mesures preventives que caldrà adoptar en coordinació amb la Conselleria competent en la matèria.

c) L'ús del foc durant la nit de la celebració del Bàndol Reial al Preventori (4 de gener) requerirà la comunicació prèvia al Departament de Medi Ambient perquè es concreten les mesures preventives que caldrà adoptar en coordinació amb la Conselleria competent en la matèria.

11.5. Activitats forestals

Amb caràcter general, les activitats forestals queden excloses de l'àmbit d'aplicació d'aquest Pla local de cremes, tot i requerir l'ús del foc. Per tant, en cap cas podrà aplicar-se aquest Pla o les seues determinacions a l'autorització de crema de residus forestals, l'eliminació dels quals queda subjecta a la seua regulació específica per part de la Conselleria competent en la matèria.

Article 12. Serveis encarregats de la vigilància

1. L'Ajuntament d'Alcoi, en coordinació amb la Conselleria de Medi Ambient, vetllarà pel compliment d'allò que disposa aquesta Ordenança a través del personal al seu servei al qual s'atribuïsqen funcions de vigilància i, en especial, de la Policia Local, sense perjudici de poder col·laborar amb entitats de voluntariat ambiental i de prevenció pel desenvolupament d'aquestes tasques.

Article 13. Infraccions

1. Constitueixen infraccions administratives les accions o omissions que contravenen les normes contingudes en aquesta ordenança, així com la desobediència als manaments d'adoptar les mesures correctores que s'assenyalen.

2. Correspon a la Conselleria competent en la matèria la potestat per a instruir els expedients i sancionar les accions o omissions contràries a allò que disposa aquesta Ordenança,

d'acord amb el que determina la Llei 3/1993, de 9 de desembre, forestal de la Comunitat Valenciana, sense perjudici de les competències concretes d'altres administracions.

3. L'Ajuntament d'Alcoi, en el marc de les seues competències, denunciarà davant l'administració competent, qualsevol conducta que contravinga les especificacions d'aquest Pla local.

Article 14. Vigència

1. Aquest Pla entrarà en vigor el dia següent al de la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província, després de la seua aprovació per part de la Conselleria competent en la matèria a què es refereix el Decret 95/1998. La seua vigència serà indefinida fins que l'Ajuntament o la Conselleria amb competències en prevenció d'incendis, d'ofici o a instància de part, considere oportuna la seua modificació o revisió.

2. La promulgació de normes amb rang superior al d'aquest Pla que afecten matèries regulades en aquest Pla local en aquells extrems que foren necessaris.

DISPOSICIÓ DEROGATÒRIA

Queda derogada i sense vigència l'Ordenança Municipal Reguladora del Pla Local de Cremes (publicada en el BOP 299, de 31/12/1997, modificacions en BOP 162, de 17/07/2002).

(Versión en castellano)

PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOY

Artículo 1. Objeto

Este Plan local de quemas tiene por objeto establecer la normativa a que, dentro del ámbito del término municipal de Alcoy, se encuentra sujeto el uso cultural del fuego, desde la perspectiva de disminuir al mínimo el riesgo de incendio forestal y de acuerdo con las directrices establecidas a tal fin por el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Artículo 2. Actividades a que se refiere este Plan

De acuerdo con las peculiares características territoriales, económicas y sociales del término municipal de Alcoy, se consideran acciones y actividades que requieren el fuego como herramienta cultural y que, por tanto, se encuentran sujetos al régimen regulador establecido en este Plan local de Quemadas, las siguientes:

2.1. Actividades agrícolas:

- Eliminación de restos de poda en cultivos leñosos.
- Eliminación de restos de limpiezas efectuadas en márgenes, acequias o cunetas.
- Eliminación de restos vegetales en urbanizaciones fuera del casco urbano.

2.2. Quema directa de márgenes, acequias, cunetas o rastrojos.

2.3. Actividades ganaderas o cinegéticas que requieran el uso de fuego.

2.4 Otras actividades:

- Realización de hogueras para asar en fiestas y romerías.
- Uso del fuego en la celebración de las fiestas de las urbanizaciones existentes en el término municipal de Alcoy (despertadas, barbacoas, paellas...).
- Uso del fuego durante la noche de la celebración del Bando Real en el Preventorio (4 de enero).

Artículo 3. Actividades excluidas

Con carácter general, queda excluida del ámbito de aplicación de este Plan local de quemadas cualquier actividad que, a pesar de requerir el uso del fuego, no haya sido explícitamente indicada en el artículo anterior. En ningún caso podrá aplicarse este Plan o sus determinaciones a la autorización de quema de residuos industriales, urbanos o asimilables, la eliminación de los cuales queda sujeta a su regulación específica.

Artículo 4. Zonas en las que se aplica este Plan

Áreas forestales y perímetro de las mismas, hasta una distancia de 500 metros, de acuerdo con la Ley 3/1993,

Forestal de la Comunidad Valenciana, y edificaciones aisladas dentro de zonas agrícolas o forestales, y urbanizaciones existentes en el término municipal (Baradello, Sargento, Montesol y Estepar).

Artículo 5. Zonas excluidas

1. Esta Ordenanza no será de aplicación en el casco urbano de Alcoy, entendiéndose como tal el suelo clasificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como urbano o que haya adquirido esta clasificación como resultado del desarrollo de dicho Plan, excluyendo las urbanizaciones no vinculadas al núcleo urbano. Tampoco será de aplicación en los cauces de ríos y barrancos cuando éstos discurren, en sus dos orillas, por el interior de suelo urbano.

Artículo 6. Comunicaciones de quema

6.1. Las actividades a que se refiere el artículo segundo de este Plan podrán llevarse a cabo bajo las condiciones que se establecen para cada categoría en el artículo 11, después de obtener la comunicación de quema del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcoy.

6.2. Las actividades correspondientes al apartado 2.3 del citado artículo (actividades forestales, ganaderas y cinegéticas) requerirán la preceptiva autorización del organismo de la Conselleria que tenga competencias en materia de prevención de incendios.

Artículo 7. Condiciones para la comunicación de quema

7.1. Las comunicaciones de quema a que se refiere el artículo anterior deberán realizarse según el modelo incluido en el anexo de este Plan y deberán figurar al menos los siguientes datos:

- Días de quema y horarios.
- Nombre de la finca donde se realizará la quema, parcela y polígono o dirección.
- Nombre de la partida.
- Propietario de la finca.
- Nombre, DNI y teléfono de la persona que realizará la quema.
- Tipo de actividad para la que se realiza la comunicación.

7.3. Las comunicaciones sólo serán válidas para el período para el que hayan sido confeccionadas.

7.4. Antes de efectuar la quema comunicada, la persona que figure como responsable en la comunicación de quema deberá comprobar el nivel de alerta de prevención de incendios del día que se trate.

Artículo 8. Envío de las comunicaciones

8.1. Periódicamente, el Departamento de Medio Ambiente confeccionará una lista de las quemadas que haya expedido, ordenada por partidas, en la que figurarán:

- El período en que se puede realizar la quema.
- Nombre de la finca, parcela y polígono o dirección.
- Propietario / a de la finca.
- Teléfono de la persona responsable de la quema.

8.2. La relación confeccionada será remitida a los organismos siguientes: Policía Local de Alcoy, Centro de Coordinación de Emergencias de Alicante, Parque Intercomarcal de Bomberos y Oficina Comarcal de Medio Ambiente.

Artículo 9. Calendario anual de quemadas

9.1. Con carácter general, queda prohibido utilizar el fuego en los terrenos en los que se aplica este Plan durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre, ambos inclusive, y con las excepciones que se incorporan a las condiciones particulares para cada tipo de quema. Igualmente, queda prohibido utilizar el fuego desde el Domingo de Ramos hasta el lunes siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como el lunes de San Vicente.

9.2. El resto del período anual, en el que se permite la utilización del fuego, se divide en diferentes períodos, en función del riesgo previsible de incendio forestal:

- Primer período: del 16 de octubre al 30 de abril (desde la salida del sol hasta las 17 horas).
- Segundo período: del 1 al 30 de mayo (hasta las 13 horas).
- Regulación especial: del 1 al 15 de junio (hasta las 11 horas, sólo ramulla de olivo en verde).

9.3. La Conselleria correspondiente o el Ayuntamiento de Alcoy podrán modificar los períodos anteriormente indicados

en función de las condiciones particulares de peligro de incendio que concurren. En este caso, las modificaciones serán divulgadas mediante la página web del Ayuntamiento de Alcoy y otros medios de comunicaciones para garantizar la máxima difusión.

Artículo 10. Medidas extraordinarias

10.1. Las comunicaciones de quema a que se refiere este Plan quedarán sin efecto de forma automática cuando el día en que deban llevarse a cabo sea declarado de alerta 3 o alerta máxima por parte del organismo competente de Conselleria.

10.2. Tal como se establece en el artículo 7.4, corresponde a la persona responsable de la quema la comprobación del nivel de alerta previsto para el día en que se haya de efectuar la quema.

Artículo 11. Condiciones particulares para los diferentes tipos de quemas

11.1. Actividades agrícolas

• En el caso de las quemas agrícolas, estas se deberán realizar en quemadores de hormigón construidos con esta finalidad. Si no se dispone de quemadores, se deberá efectuar la quema en la zona central de un bancale.

• En cualquier caso, la distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en que se produzca una continuidad de la vegetación susceptible de propagar el fuego deberá ser como mínimo de 30 metros.

• La altura de la llama que se produzca no deberá superar los 4 metros.

• No podrá abandonarse el fuego mientras esté realizándose la combustión ni mientras haya brasas susceptibles de reproducir o reavivar el fuego.

• La persona responsable de la quema deberá disponer de una mochila extintora llena (mochila para fumigación), de 20 litros de capacidad como mínimo, y en disposición de ser utilizada, si es necesario, en la extinción de la quema.

• La quema deberá suspenderse o no efectuarse si la velocidad del viento alcanza valores que, a juicio de la persona responsable de la quema, puedan impedir una rápida extinción de la quema o puedan provocar la propagación del fuego a zonas inmediatas, o ambas a la vez. En todo caso, la velocidad del viento no deberá superar los 10 km/h.

11.2. Quema directa de márgenes, acequias, cunetas o rastrojos

• La quema directa de márgenes, acequias, cunetas o rastrojos estará prohibida si la zona se encuentra a menos de 50 metros de terreno forestal. En este caso, la retirada de vegetación deberá ser manual y posteriormente se aplicarán los condicionantes de las quemas agrícolas descritas en el punto anterior.

• Los bancales superior e inferior, que definen el margen que se quiere quemar, deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de permitir la propagación del fuego por ningún lado. Idéntica medida se aplicará, en el caso de acequias, a los bancales que las delimitan, así como, para cunetas, a los bancales que lindan con el camino de que se trate.

• Los extremos de los márgenes, cunetas o acequias, así como cualquier otro punto donde se produzca continuidad con vegetación y, por tanto, posibilidad de propagación no deseada del fuego, deberán haber sido limpiados a mano previamente con una anchura mínima de 10 metros.

• La quema de rastrojos exige, igualmente, que la totalidad de la superficie de los bancales que rodean la zona que se quiere quemar se encuentre en unas condiciones que impidan en cualquier caso la propagación del fuego.

• La quema se deberá iniciar en todo caso contra el viento, nunca a favor de la dirección de este, y desde la parte superior del margen.

• La persona responsable de la quema deberá disponer de una mochila extintora llena (mochila para fumigación), de 20 litros de capacidad como mínimo, y en disposición de ser utilizada, si es necesario, en la extinción de la quema.

• La quema deberá suspenderse o no efectuarse si la velocidad del viento alcanza valores que, a juicio de la persona responsable de la quema, puedan impedir una

rápida extinción de la quema o puedan provocar la propagación del fuego a zonas inmediatas, o ambas a la vez. En todo caso, la velocidad del viento no podrá superar los 10 km/h.

11.3. Actividades ganaderas o cinegéticas

Para la realización de quemas procedentes de estos tipos de actividad, se debe solicitar la preceptiva autorización del organismo de la Conselleria que ostente las competencias en la materia.

11.4. Otras actividades

• Realización de hogueras para asar en fiestas y romerías.

• Uso del fuego en la celebración de las fiestas de las urbanizaciones existentes en el término municipal de Alcoy (despertadas, barbacoas y paellas...).

• Uso del fuego durante la noche de la celebración del Bando Real al Preventorio (4 de enero).

a) La realización de hogueras para asar en fiestas y romerías, fuera de las áreas habilitadas para esta función, requerirá la comunicación previa al Departamento de Medio Ambiente para que se concreten las medidas preventivas a adoptar en coordinación con la Conselleria competente en la materia.

b) El uso del fuego en la celebración de las fiestas de las urbanizaciones existentes en el término municipal de Alcoy (despertadas y uso culinario del fuego) requerirá la comunicación previa al Departamento de Medio Ambiente para que se concreten las medidas preventivas a adoptar en coordinación con la Conselleria competente en la materia.

c) El uso del fuego durante la noche de la celebración del Bando Real en el Preventorio (4 de enero) requerirá la comunicación previa al Departamento de Medio Ambiente para que se concreten las medidas preventivas a adoptar en coordinación con la Conselleria competente en la materia.

11.5. Actividades forestales

Con carácter general, las actividades forestales quedan excluidas del ámbito de aplicación de este Plan local de quemas, aunque requerir el uso del fuego. Por lo tanto, en ningún caso podrá aplicarse este Plan o sus determinaciones a la autorización de quema de residuos forestales, la eliminación de los cuales queda sujeta a su regulación específica por parte de la Conselleria competente en la materia.

Artículo 12. Servicios encargados de la vigilancia

1. El Ayuntamiento de Alcoy, en coordinación con la Conselleria de Medio Ambiente, velará por el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza a través del personal a su servicio al que se atribuyan funciones de vigilancia y, en especial, de la Policía Local, sin perjuicio de poder colaborar con entidades de voluntariado ambiental y de prevención para el desarrollo de estas tareas.

Artículo 13. Infracciones

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan las normas contenidas en esta ordenanza, así como la desobediencia a los mandamientos de adoptar las medidas correctoras que se señalan.

2. Corresponde a la Conselleria competente en la materia la potestad para instruir los expedientes y sancionar las acciones u omisiones contrarias a lo dispuesto en esta Ordenanza, de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de las competencias concretas de otras administraciones.

3. El Ayuntamiento de Alcoy, en el marco de sus competencias, denunciará ante la administración competente, cualquier conducta que contravenga las especificaciones de este Plan local.

Artículo 14. Vigencia

1. Este Plan entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, después de su aprobación por parte de la Conselleria competente en la materia a que se refiere el Decreto 95/1998. Su vigencia será indefinida hasta que el Ayuntamiento o la Conselleria con competencias en prevención de incendios, de oficio o a instancia de parte, considere oportuna su modificación o revisión.

2. La promulgación de normas con rango superior al de este Plan que afectan a materias reguladas en éste determinará la aplicación automática de aquellas y la posterior adaptación del Plan local en aquellos extremos que fueran necesarios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada y sin vigencia la Ordenanza Municipal Reguladora del Plan Local de Quemadas (publicada en el BOP 299, de 31/12/1997, modificaciones en BOP 162, de 17/07/2002).

L'alcalde en funcions,
Francesc Xavier Agulló Payá
Primer tinent d'alcalde
Alcoi, 12 d'agost de 2013

1315742

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**EDICTO**

Intentada la notificación por dos veces, a D. Enrique Bru Granados, con DNI 53245111, del Decreto nº 030713/10, de fecha 3 de julio de 2013, en relación con el expediente sancionador número SP2013/889, tramitado en esta Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, que no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el servicio de correos por «ausente».

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente (C/ Mayor nº 39, 03002, Alicante, Tfno. 965230279, Fax 965208154, horario de 9,00 a 14,00 horas), para poner en su conocimiento el contenido íntegro del acto pretendido notificar y dejar constancia de tal conocimiento.

Alicante, a 12 de agosto de 2013
La Alcaldesa
P.D. El Concejal Delegado,
Fdo.: Luis Barcala Sierra.
El Vicesecretario,
Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1315781

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2013, se acordó entre otros, lo siguiente:

Visto que por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de mayo de 2013, se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo para provisión mediante nombramiento interino, por el sistema de oposición libre, de agentes de policía local del Ayuntamiento de Callosa de Segura, publicándose anuncio de la misma en el BOP Alicante de fecha 9 de julio de 2013.

Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 16 de julio de 2013 (registro de entrada nº 3356) por D. Andrés Joaquín Paz Guardiola, interesado en el procedimiento referenciado, en el que solicita la revocación del punto tercero de las bases.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos municipales de fecha 25 de julio de 2013 en el que fundamenta, en relación al recurso relativo a la base 3ª, apartado b), de la convocatoria que: «No habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de Callosa de Segura la ordenanza correspondiente, ni pudiendo dichas tasas por derecho de examen incardinarse dentro de ninguna de las Ordenanzas aprobadas hasta la fecha por dicho órgano público, en virtud del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992 ya aludida, las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Callosa de Segura,

en el proceso selectivo referenciado, correspondiente a las tasas por participación en el mismo, podría ser considerada como nula de pleno derecho».

En base a todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con la legislación vigente, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º.- Estimar el recurso de reposición presentado en fecha 16 de julio de 2013 por D. Andrés Joaquín Paz Guardiola, en calidad de interesado en el procedimiento.

2º.- Revocar y dejar sin efecto el apartado b) de la base 3ª de la citada convocatoria.

3º.- Establecer un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOP Alicante.

4º.- De la presente resolución, se dará debida publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En Callosa de Segura, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente. Francisco Javier Pérez Trigueros

1315492

AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ**EDICTE**

D'acord amb el que estableix l'article 179.4, en relació amb el 169.3 del Text Refòs de la Llei reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, s'exposa al públic l'expedient número 5/2013 sobre modificacions de crèdits en el Pressupost de l'exercici de 2013, mitjançant incorporació de romanents i concessió de crèdits extraordinaris i suplementos de crèdit.

RESUM POR CAPÍTOLS.
ESTAT DE DESPESES:

AUGMENTS:	
CAPÍTOL 2 - DESPESES CORRENTS EN BÉNS I SERVEIS	37.742,87
CAPÍTOL 4 - TRANSFERÈNCIES CORRENTS	750,00
CAPÍTOL 6 - INVERSIONS REALS	32.824,01
TOTAL	71.316,88
DISMINUCIONS:	
CAPÍTOL 1 - DESPESES DE PERSONAL	40.916,88
TOTAL	40.916,88
ESTAT D'INGRESSOS:	
CAPÍTOL 3 - TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS	8.335,95
CAPÍTOL 8 - ACTIUS FINANCERS	22.064,05
TOTAL	30.400,00

Contra la modificació de crèdits podrà interposar-se recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos, comptadors des de l'endemà de la publicació del present edicte en el «Butlletí Oficial de la Província».

Callosa d'en Sarrià, a 14 d'agost de 2013.

L'Alcaldesa en funcions,
María Isabel Ferrándiz Sanchís.

1315832

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO**EDICTO**

El Ayuntamiento de El Campello, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 1 de agosto de 2013, acordó aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2013, las Bases de Ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo. Tras su aprobación inicial en sesión plenaria celebrada en 6 de junio de 2013, ha permanecido expuesto al público durante el plazo

de quince días hábiles, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 110-1 de fecha 12 de junio de 2013.

Habiendo transcurrido el plazo de un mes para la resolución de las reclamaciones presentadas, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Campello para el ejercicio de 2013, sus bases de ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo al servicio del Ayuntamiento de El Campello, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 20.3 del RD 500/1990, del 20 de abril, y artículo 127 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO
RESUMEN POR CAPÍTULOS
ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS 15.742.966,00

PLANTILLA Y RPT 2013
ANEXO 1.- PLANTILLA PLAZAS
AJUNTAMENT DEL CAMPELLO
PLANTILLA FUNCIONARIOS 2013

	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	OEP
	A.FUNCIONARIOS HABILITACION ESTATAL	(3)					
1	A.1 SUBESCALA SECRETARIA SUPERIOR SECRETARIA.		A1	30	PROPIETARIO		
2	A.2 SUBESCALA SECRETARIA DE ENTRADA						
3	A.3 SUBESCALA INTERVENCION TESORERIA INTERVENCIÓN		A1	30	VACANTE		
4	TESORERÍA		A1	30	VACANTE		
	B. FUNCIONARIOS PROPIOS						
	B.1 ESCALA ADMINISTRACION GENERAL						
	A) SUBESCALA TÉCNICA	(6)					
5	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		A1	28	PROPIETARIO		
6	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		A1	28	PROPIETARIO		
8	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		A1	28	PROPIETARIO		
9	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		A1	28	PROPIETARIO		
224	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		A1	28	PROPIETARIO		
225	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		A1	28	PROPIETARIO		
	B) SUBESCALA GESTIÓN	(2)					
10	TÉCNICO GESTION ADMÓN GENERAL		A2	23	VACANTE		
254	TÉCNICO GESTION ADMÓN GENERAL		A2	23	VACANTE		
	C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA	(18)					
11	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
12	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
13	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
14	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
15	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
16	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
17	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
18	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
19	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
20	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
21	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
22	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
23	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
24	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
25	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
26	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
27	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
28	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN GENERAL		C1	21	PROPIETARIO		
	D) SUBESCALA AUXILIAR	(47)					
29	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	18	PROPIETARIO		
30	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		
31	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		
32	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		
33	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		
34	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		
35	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		
36	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		
37	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		
38	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL		C2	15	PROPIETARIO		

CAPÍTULO	IMPORTE
II	IMPUESTOS INDIRECTOS 289.200,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS 3.458.700,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 5.175.500,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES 333.634,00
	OPERACIONES CORRIENTES 25.000.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL 0,00
TOTAL	25.000.000,00

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I	GASTOS PERSONAL 10.561.120,70
II	BIENES CTES. Y SERVICIOS 10.858.438,69
III	GASTOS FINANCIEROS 207.265,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 948.360,30
	OPERACIONES CORRIENTES
VI	INVERSIONES REALES 476.581,86
VII	TRANFERENCIAS DE CAPITAL 51.233,45
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS 0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS 1.897.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL 2.424.815,31
TOTAL	25.000.000,00

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	OEP
39	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
40	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
42	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
43	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	17	PROPIETARIO		
44	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	17	PROPIETARIO		
45	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	17	PROPIETARIO		
46	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
47	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
226	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
227	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
228	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
229	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
230	AUXILIAR DE ADMÓN GENERAL	C2	15	PROPIETARIO		
48	AUXILIAR	C2	14	PROPIETARIO		
49	AUXILIAR	C2	14	PROPIETARIO		
50	AUXILIAR	C2	14	PROPIETARIO		
52	AUXILIAR	C2	14	PROPIETARIO		
51	OFICIAL ARCHIVO	C2	17	PROPIETARIO		
53	AUXILIAR ARCHIVO	C2	14	NC		OEP 2012
53	AYUDANTE ARCHIVO	AP	14	PROPIETARIO		
54	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
55	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
56	AUXILIAR COLEGIO	C2	14	NC		OEP 2012
57	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
58	AUXILIAR COLEGIO	C2	14	NC		OEP 2012
59	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
60	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
61	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
62	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
63	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
64	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
65	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
66	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
67	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
68	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
69	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
222	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO	C2	14	NC		OEP 2012
E) SUBESCALA SUBALTERNOS		(26)				
54	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
55	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
56	CONSERJE COLEGIO	AP	14	PROPIETARIO		
57	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
58	CONSERJE COLEGIO	AP	14	PROPIETARIO		
59	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
60	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
61	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
62	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
63	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
64	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
65	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO	DISCAPACIDAD	
66	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
67	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
68	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
69	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	VACANTE	DISCAPACIDAD	S/OEP
222	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
231	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
232	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
233	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
234	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
235	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
236	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
237	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
238	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
251	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	AP	14	PROPIETARIO		
B.2 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
A) SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR/CLASE TÉCNICOS SUPERIORES		(8)				
70	LETRADA	A1	28	PROPIETARIA		
253	LETRADA	A1	28	PROPIETARIA		
71	ARQUITECTO-INGENIERO DE CC Y PP	A1	28	PROPIETARIO		
72	INGENIERO CC.PP.-ARQUITECTO	A1	28	VACANTE		OEP 2007
7	INGENIERO CC.PP.-ARQUITECTO	A1	28	PROPIETARIO		
73	TECNICO ECONOMISTA	A1	28	PROPIETARIO		
74	PSICOLOGO-DIRECTORA C.SOCIAL	A1	28	PROPIETARIA		
260	PSICOLOGO	A1	28	VACANTE		OEP 2010
B) SUBESCALA TÉCNICA/CLASE TÉCNICOS MEDIOS		(16)				
75	TRABAJADOR SOCIAL	A2	23	PROPIETARIO		
76	TRABAJADOR SOCIAL	A2	23	PROPIETARIO		
77	TRABAJADOR SOCIAL	A2	23	PROPIETARIO		
78	TÉCNICO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA		A2	23	PROPIETARIO	
239	TECNICO MEDIO GESTIÓN ECONÓMICA	A2	23	VACANTE		OEP 2009
79	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	23	PROPIETARIO		
248	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	23	VACANTE		OEP 2009
80	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	23	PROPIETARIO		
81	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	23	PROPIETARIO		

	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	OEP
82	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		A2	23	PROPIETARIO		
83	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS		A2	23	PROPIETARIO		
84	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS		A2	23	PROPIETARIO		
85	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS		A2	23	PROPIETARIO		
86	TECNICO CULTURAL		A2	23	PROPIETARIO		
87	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFÍA		A2	23	PROPIETARIO		
88	TÉCNICO TURISMO		A2	23	PROPIETARIO		
	C) SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR/ TÉCNICOS AUXILIARES		(3)				
89	DELINEANTE		C1	21	PROPIETARIO		
91	DELINEANTE		C1	21	PROPIETARIO		
92	INSPECTOR DE OBRAS - DELINEANTE		C1	21	PROPIETARIA		
	B.3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES						
	CLASE POLICIA LOCAL						
	ESCALA SUPERIOR:	(1)					
93	INTENDENTE PRINCIPAL JEFE		A1	30	VACANTE		OEP 2010
	ESCALA TÉCNICA:	(3)					
94	INTENDENTE		A2	26	PROPIETARIO		
95	INSPECTOR		A2	24	PROPIETARIO		
96	INSPECTOR		A2	24	PROPIETARIO		
	ESCALA BÁSICA:						
	OFICIALES	(8)					
97	OFICIAL		C1	20	VACANTE		OEP 2009
99	OFICIAL		C1	20	VACANTE		
100	OFICIAL		C1	20	PROPIETARIO		
101	OFICIAL		C1	20	PROPIETARIO		
102	OFICIAL		C1	20	PROPIETARIO		
103	OFICIAL		C1	20	PROPIETARIO		
104	OFICIAL		C1	20	PROPIETARIO		
240	OFICIAL 2º ACTIVIDAD		C1	20	PROPIETARIO		
	AGENTES/AUXILIARES	(49)					
105	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
106	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
107							
108	AGENTE		C1	18	VACANTE		OEP 2009
109	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
110	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
111	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
112	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
113	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
114	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
115	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
116	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
117	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
118	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
119	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
120	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
121	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
122	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
123	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
124	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
125	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
126	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
127	AGENTE		C1	18	VACANTE		S/OEP
128	AGENTE		C1	18	VACANTE		OEP 2010
129	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
130	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
131	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
132	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
133	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
134	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
135	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
136	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
137	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
138	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
139	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
140	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
141	AGENTE		C1	18	VACANTE		OEP 2010
142	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
143	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
144	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
146	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
147	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
148	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
149	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
150	AGENTE		C1	18	PROPIETARIO		
151	ALGUACIL		AP	14	PROPIETARIO		
151	AUXILIAR		C2	14	NC		OEP 2012
145	AGENTE 2ª ACTIVIDAD		C1	18	PROPIETARIO		
241	AGENTE 2ª ACTIVIDAD		C1	18	PROPIETARIO		
185	AGENTE 2ª ACTIVIDAD		C1	18	PROPIETARIO		

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	OEP
B.4 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES						
CLASE COMETIDOS ESPECIALES (14)						
152	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	A1	28	PROPIETARIO		
153	TECNICO FOMENTO Y TURISMO	A1	28	PROPIETARIO		
154	TÉCNICO FOMENTO Y EMPLEO	A2	23	PROPIETARIO		
155	TÉCNICO FOMENTO Y EMPLEO	A2	23	PROPIETARIA		
255	TÉCNICO MEDIO RR.HH	A2	23	VACANTE		OEP 2010
156	TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	22	PROPIETARIO		
206	TÉCNICO AUXILIAR CULTURA/FIESTAS	C1	20	VACANTE		OEP 2010
41	TÉCNICO AUXILIAR S.SOCIALES	C1	20	VACANTE		OEP 2010
161	COORDINADOR CONSERJE	C1	22	PROPIETARIA		
157	INFORMADOR JUVENIL	C1	20	PROPIETARIO		
158	INFORMADOR JUVENIL	C1	20	PROPIETARIO		
159	INFORMADOR TURÍSTICO	C1	20	PROPIETARIO		
160	INFORMADOR TURÍSTICO	C1	20	PROPIETARIA		
162	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	C2	15	VACANTE		OEP 2007
B.4 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES						
CLASE PERSONAL DE OFICIOS (62)						
163	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	C1	20	PROPIETARIO		
164	COORDINADOR PARQUES Y JARDINES	C2	17	PROPIETARIO		
242	SUPERVISOR DE SERVICIOS	C2	17	VACANTE		OEP 2009
165	CELADOR DE OBRAS	C2	17	PROPIETARIO		
166	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	PROPIETARIO		
167	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	PROPIETARIO		
168	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	PROPIETARIO		
169	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	PROPIETARIO		
170	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	PROPIETARIO		
171	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	PROPIETARIO		
220	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	PROPIETARIO		
90	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	PROPIETARIO		
172	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	PROPIETARIO		
173	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	PROPIETARIO		
174	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	PROPIETARIO		
175	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	PROPIETARIO		
176	OFICIAL JARDINERO	C2	17	PROPIETARIO		
177	OFICIAL JARDINERO	C2	17	PROPIETARIO		
221	OFICIAL JARDINERO	C2	17	PROPIETARIO		
178	OFICIAL FONTANERO	C2	17	PROPIETARIO		
179	OFICIAL ALMACÉN	C2	17	PROPIETARIO		
180	OFICIAL CEMENTERIO	C2	17	PROPIETARIO		
257	OFICIAL CEMENTERIO	C2	17	VACANTE		OEP 2010
258	OFICIAL CEMENTERIO	C2	17	VACANTE		OEP 2010
181	OFICIAL SANEAMIENTO	C2	17	PROPIETARIO		
182	OFICIAL SANEAMIENTO	C2	17	PROPIETARIO		
183	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	C2	17	PROPIETARIO		
184	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	C2	17	PROPIETARIO		
186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	AP	14	PROPIETARIO		
187	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	AP	14	PROPIETARIO		
188	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	AP	14	PROPIETARIO		
189	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	AP	14	PROPIETARIO		
190	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
191	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
192	AUXILIAR JARDINES	C2	14	NC		OEP 2012
193	AUXILIAR JARDINES	C2	14	NC		OEP 2012
194	AUXILIAR JARDINES	C2	14	NC		OEP 2012
243	AUXILIAR JARDINES	C2	14	NC		OEP 2012
244	AUXILIAR JARDINES	C2	14	NC		OEP 2012
245	AUXILIAR JARDINES	C2	14	NC		OEP 2012
246	AUXILIAR JARDINES	C2	14	NC		OEP 2012
192	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
193	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
194	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
243	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
244	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
245	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
246	AYUDANTE JARDINES	AP	14	PROPIETARIO		
195	AYUDANTE SANEAMIENTO	AP	14	PROPIETARIO		
223						
196	AUXILIAR FONTANERO	C2	14	NC		OEP 2012
196	AYUDANTE FONTANERO	AP	14	PROPIETARIO		
197	AUXILIAR ALMACEN	C2	14	NC		OEP 2012
197	AYUDANTE ALMACEN	AP	14	PROPIETARIO		
247	AYUDANTE ALMACEN	AP	14	PROPIETARIO		
198	AUXILIAR SERVICIOS	C2	13	NC		OEP 2012
198	OPERARIO	AP	13	PROPIETARIO		
199		AP	13			
200	AUXILIAR SERVICIOS	C2	13	NC		OEP 2012
201	AUXILIAR SERVICIOS	C2	13	NC		OEP 2012
200	OPERARIO	AP	13	PROPIETARIO		
201	OPERARIO	AP	13	PROPIETARIO		
202	AUXILIAR SERVICIOS	AP	13	PROPIETARIO		OEP 201
202						
203	AUXILIAR SERVICIOS	C2	13	NC		OEP 2012
203	OPERARIO	AP	13	PROPIETARIO	DISCAPACIDAD	

	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	OEP	
	PLAZAS AMORTIZADAS 2013							
2	OFICIAL MAYOR							
107	AGENTE POLICÍA LOCAL							
199	OPERARIO							
202	OPERARIO							
	PLAZAS DE SIMULTÁNEA AMORTIZACIÓN SUJETAS AL PROCESO SELECTIVO PROMOCION INTERNA SISTEMA CONVERSION DIRECTA DE PLAZAS AP/C2							
53	AUXILIAR ARCHIVO		C2	14	NC		OEP 2012	
53	AYUDANTE ARCHIVO		AP	14	PROPIETARIO			
54	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
54	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
55	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
55	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
56	AUXILIAR COLEGIO		C2	14	NC		OEP 2012	
56	CONSERJE COLEGIO		AP	14	PROPIETARIO			
57	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
57	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
58	AUXILIAR COLEGIO		C2	14	NC		OEP 2012	
58	CONSERJE COLEGIO		AP	14	PROPIETARIO			
59	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
59	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
60	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
60	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
61	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
61	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
62	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
62	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
63	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
63	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
64	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
64	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO	DISCAPACIDAD		
65	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
65	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
66	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
66	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
67	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
67	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
68	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
68	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
69	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
69	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	VACANTE	DISCAPACIDAD	S/OEP	
151	ALGUACIL		AP	14	PROPIETARIO			
151	AUXILIAR		C2	14	NC		OEP 2012	
192	AUXILIAR JARDINES		C2	14	NC		OEP 2012	
192	AYUDANTE JARDINES		AP	14	PROPIETARIO			
193	AUXILIAR JARDINES		C2	14	NC		OEP 2012	
193	AYUDANTE JARDINES		AP	14	PROPIETARIO			
194	AUXILIAR JARDINES		C2	14	NC		OEP 2012	
194	AYUDANTE JARDINES		AP	14	PROPIETARIO			
196	AUXILIAR FONTANERO		C2	14	NC		OEP 2012	
196	AYUDANTE FONTANERO		AP	14	PROPIETARIO			
197	AUXILIAR ALMACEN		C2	14	NC		OEP 2012	
197	AYUDANTE ALMACEN		AP	14	PROPIETARIO			
198	AUXILIAR SERVICIOS		C2	13	NC		OEP 2012	
198	OPERARIO		AP	13	PROPIETARIO			
200	AUXILIAR SERVICIOS		C2	13	NC		OEP 2012	
200	OPERARIO		AP	13	PROPIETARIO			
201	AUXILIAR SERVICIOS		C2	13	NC		OEP 2012	
201	OPERARIO		AP	13	PROPIETARIO			
202	AUXILIAR SERVICIOS		AP	13	NC		OEP 2012	
203	AUXILIAR SERVICIOS		C2	13	NC		OEP 2012	
203	OPERARIO		AP	13	PROPIETARIO			
222	AUXILIAR EDIFICIO PÚBLICO		C2	14	NC		OEP 2012	
222	CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO		AP	14	PROPIETARIO			
243	AUXILIAR JARDINES		C2	14	NC		OEP 2012	
243	AYUDANTE JARDINES		AP	14	PROPIETARIO			
244	AUXILIAR JARDINES		C2	14	NC		OEP 2012	
244	AYUDANTE JARDINES		AP	14	PROPIETARIO			
245	AUXILIAR JARDINES		C2	14	NC		OEP 2012	
245	AYUDANTE JARDINES		AP	14	PROPIETARIO			
246	AUXILIAR JARDINES		C2	14	NC		OEP 2012	
246	AYUDANTE JARDINES		AP	14	PROPIETARIO			
	FUNCIONARIOS DE EMPLEO-PERSONAL EVENTUAL							
235	A	SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA						
236	A	RELACIÓN MEDIOS INFORMATIVOS, PROTOCOLO Y COLABORACIÓN						
237	A	ATENCIÓN, ASISTENCIA ALCALDÍA Y EQUIPO DE GOBIERNO						
238	A	SECRETARÍA PARTICULAR DE GRUPO POLÍTICO						

ANEXO 2.- RPT

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA	GRUPO	NIVEL	NATURALEZA	TIPO PUESTO	SISTEMA PROVISIÓN	C. ESPECÍFICO	C. DESTINO	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO	MÉRITOS PREFERENTES
1	S A.FUNCIONARIOS HABILITACION ESTATAL A.1 SUBESCALA SECRETARIA SUPERIOR SECRETARIA.	1	A1	30	F	S	C	25.139,87	14.276,22	8	A

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA	GRUPO	NIVEL	NATURALEZA	TIPO PUESTO	SISTEMA PROVISIÓN	C. ESPECÍFICO	C. DESTINO	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO	MÉRITOS PREFERENTES
67	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	61	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
68	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	62	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
69	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	63	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
70	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	64	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
71	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	65	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
72	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	66	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
73	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	67	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
74	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	68	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
75	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	69	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
76	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	222	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
77	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	231	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
78	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	232	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
79	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	233	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
80	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	234	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
81	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	235	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
82	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	236	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
83	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	237	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
84	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	238	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
85	RH CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO	251	AP	14	F	NS	C	6.119,33	4.494,84	9	
B.2 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL											
A) SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR/CLASE TÉCNICOS SUPERIORES											
86	J LETRADA	70	A1	28	F	NS	C	14.794,46	12.266,94	1	A
87	J LETRADA	253	A1	28	F	NS	C	14.794,46	12.266,94	1	A
88	PU ARQUITECTO-INGENIERO DE CC Y PP	71	A1	28	F	NS	C	14.794,46	12.266,94	2	A
89	OT INGENIERO CC.PP.-ARQUITECTO	72	A1	28	F	NS	C	14.794,46	12.266,94	2	A
90	OT INGENIERO CC.PP.-ARQUITECTO	7	A1	28	F	NS	C	14.794,46	12.266,94	2	A
91	SS PSICOLOGO-DIRECTORA C.SOCIAL	74	A1	28	F	NS	C	14.794,46	12.266,94	1	A
92	SS PSICOLOGO	260	A1	28	F	NS	C	14.794,46	12.266,94	1	A
B) SUBESCALA TÉCNICA/CLASE TÉCNICOS MEDIOS											
93	SS TRABAJADOR SOCIAL	75	A2	23	F	NS	C	9.480,36	8.052,24	4	A
94	SS TRABAJADOR SOCIAL	76	A2	23	F	NS	C	9.480,36	8.052,24	4	A
95	SS TRABAJADOR SOCIAL	77	A2	23	F	NS	C	9.480,36	8.052,24	4	A
96	T TÉCNICO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	78	A2	23	F	NS	C	9.480,36	8.052,24	4	A
97	I TÉCNICO MEDIO GESTIÓN ECONÓMICA	239	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	4	A
98	OT ARQUITECTO TÉCNICO	79	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
99	IM ARQUITECTO TÉCNICO	248	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
100	OT ARQUITECTO TÉCNICO	80	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
101	OT ARQUITECTO TÉCNICO	81	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
102	IM INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	82	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
103	IM INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	83	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
104	PU INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	84	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
105	IM INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	85	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
106	C TÉCNICO CULTURAL	86	A2	23	F	NS	C	9.480,36	8.052,24	4	A
107	OT/IM INGENIERO TECNICO TOPOGRAFÍA	87	A2	23	F	NS	C	11.087,56	8.052,24	3	A
108	T TÉCNICO TURISMO	88	A2	23	F	NS	C	9.480,36	8.052,24	4	A
C) SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR/ TÉCNICOS AUXILIARES											
109	OT/IM DELINEANTE	89	C1	21	F	NS	C	8.350,19	6.975,64	5	
110	OT DELINEANTE	91	C1	21	F	NS	C	8.350,19	6.975,64	5	
111	OT INSPECTOR DE OBRAS - DELINEANTE	92	C1	21	F	NS	C	8.350,19	6.975,64	5	
B.3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL											
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES											
CLASE POLICIA LOCAL											
ESCALA SUPERIOR:											
112	P INTENDENTE PRINCIPAL JEFE	93	A1	30	F	NS	C	16.633,47	14.276,22	1	A
ESCALA TÉCNICA:											
113	P INTENDENTE	94	A2	26	F	NS	C	14.875,81	10.289,16	4	A Y B
114	P INSPECTOR	95	A2	24	F	NS	C	14.875,81	8.590,40	4	A Y B
115	P INSPECTOR	96	A2	24	F	NS	C	14.875,81	8.590,40	4	A Y B
ESCALA BÁSICA:											
OFICIALES											
116	P OFICIAL	97	C1	20	F	NS	C	13.927,35	6.479,76	6	B
		98									
117	P OFICIAL	99	C1	20	F	NS	C	13.927,35	6.479,76	6	B
118	P OFICIAL	100	C1	20	F	NS	C	13.927,35	6.479,76	6	B
119	P OFICIAL	101	C1	20	F	NS	C	13.927,35	6.479,76	6	B
120	P OFICIAL	102	C1	20	F	NS	C	13.927,35	6.479,76	6	B
121	P OFICIAL	103	C1	20	F	NS	C	13.927,35	6.479,76	6	B
122	P OFICIAL	104	C1	20	F	NS	C	13.927,35	6.479,76	6	B
123	P OFICIAL 2ª ACTIVIDAD	240	C1	20	F	NS	C	13.075,85	6.479,76	6	B
AGENTES											
124	P AGENTE	105	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
125	P AGENTE	106	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
		107									
126	P AGENTE	108	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
127	P AGENTE	109	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
128	P AGENTE	110	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
129	P AGENTE	111	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
130	P AGENTE	112	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
131	P AGENTE	113	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
132	P AGENTE	114	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
133	P AGENTE	115	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
134	P AGENTE	116	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
135	P AGENTE	117	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
136	P AGENTE	118	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
137	P AGENTE	119	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
138	P AGENTE	120	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
139	P AGENTE	121	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
140	P AGENTE	122	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
141	P AGENTE	123	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
142	P AGENTE	124	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
143	P AGENTE	125	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B
144	P AGENTE	126	C1	18	F	NS	C	11.612,34	5.817,84	6	B

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA	GRUPO	NIVEL	NATURALEZA	TIPO PUESTO	SISTEMA PROVISIÓN	C. ESPECÍFICO	C. DESTINO	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO	MÉRITOS PREFERENTES
228BIS	IM AUXILIAR FONTANERO	196	C2	14	F	S	C	5.334,74	4.494,84	7	
228	IM AYUDANTE FONTANERO	196	AP	14	F	S	C	5.334,74	4.494,84	9	
229BIS	IM AUXILIAR ALMACÉN	197	C2	14	F	S	C	5.334,74	4.494,84	7	
229	IM AYUDANTE ALMACÉN	197	AP	14	F	S	C	5.334,74	4.494,84	9	
230	IM AYUDANTE ALMACÉN	247	AP	14	F	S	C	5.334,74	4.494,84	9	
231BIS	IM AUXILIAR SERVICIOS	198	C2	13	F	NS	C	5.309,98	4.163,46	7	
231	IM OPERARIO	198	AP	13	F	NS	C	5.309,98	4.163,46	9	
232BIS	IM AUXILIAR SERVICIOS	200	C2	13	F	NS	C	5.309,98	4.163,46	7	
233BIS	IM AUXILIAR SERVICIOS	201	C2	13	F	NS	C	5.309,98	4.163,46	7	
232	IM OPERARIO	200	AP	13	F	NS	C	5.309,98	4.163,46	9	
233	IM OPERARIO	201	AP	13	F	NS	C	5.309,98	4.163,46	9	
234BIS	IM AUXILIAR SERVICIOS	202	C2	13	F	NS	C	5.309,98	4.163,46	7	
234	IM OPERARIO	203	AP	13	F	NS	C	5.309,98	4.163,46	9	

C CONTRATACIÓN DOT: DOTACIÓN
 PO PATRIMONIO/OCUPACIÓN NAT: NATURALEZA F (FUNCIONARIAL) L (LABORAL) E (EVENTUAL)
 A ALCALDÍA T.P.: TIPO PUESTO; S (SINGULARIZADO) NS (NO SINGULARIZADO)
 I INTERVENCIÓN F.P.: FORMA DE PROVISIÓN; LD (LIBRE DESIGNACIÓN) C (CONCURSO)
 OT GESTIÓN TRIBUTARIA ESC.: ESCALA; HN (HABILITADO NACIONAL) AE (ADMINISTRACIÓN ESPECIAL) AG (ADMINISTRACIÓN GENERAL)
 T TESORERÍA
 P POLICÍA
 S SECRETARÍA
 RH RECURSOS HUMANOS COLUMNA R: REQUISITOS
 IM INFRAESTRUCTURAS / MANTENIMIENTO 1.- TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIATURA O EQUIVALENTE O TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO MÁS TÍTULO OFICIAL DE MASTER UNIVERSITARIO
 SS SERVICIOS SOCIALES 2.- TÍTULO UNIVERSITARIO DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA O EQUIVALENTE O TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO MÁS TÍTULO OFICIAL DE MASTER UNIVERSITARIO
 J JURÍDICO 3.- TÍTULO UNIVERSITARIO DE INGENIERÍA TÉCNICA, ARQUITECTURA TÉCNICA O EQUIVALENTE, O TÍTULO OFICIAL DE GRADO
 M MODERNIZACIÓN 4.- TÍTULO UNIVERSITARIO DE DIPLOMATURA O TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO
 T TURISMO 5.- TÍTULO DE GRADO SUPERIOR DE CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TÍTULO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL O EQUIVALENTE
 F FOMENTO 6.- TÍTULO DE BACHILLER, TÍTULO DE GRADO MEDIO DE CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL O EQUIVALENTE
 OT OFICINA TÉCNICA 7.- TÍTULO DE GRADUADO EN ESO, GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
 DU DISCIPLINA URBANÍSTICA 8.- HABILITADO ESTATAL
 GU GESTIÓN URBANÍSTICA 9.- SIN TITULACIÓN
 PU PLANEAMIENTO URBANÍSTICO COLUMNA S:
 CF CULTURA / FIESTAS A.- TÍTULOS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PROFESIONAL RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL SERVICIO O CUERPO
 E EDUCACIÓN / DEPORTES / JUVENTUD B.- PERMISOS DE CONDUCCIÓN QUE HABILITEN PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PROFESIONAL RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL SERVICIO O CUERPO
 MA MEDIO AMBIENTE C.- IDIOMAS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PROFESIONAL RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL SERVICIO O CUERPO
 D.- CARNET DE MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS

El Campello.
 Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas.
 Alcalde-Presidente.

1315768

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de disciplina urbanística, ya que, habiéndose intentado la notificación al interesado, no ha sido posible practicarla, por lo que se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Nombre y concepto: Nº de expediente
 D. TREVOR MARTYN TAYLOR: 3008/2009 (SANC.)
 (INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR)
 D. HOFMAN PAUL JURGEN KOMRAD: 5135/2009
 (SANC.)
 (INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR)

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el Servicio de Infracciones Urbanísticas del Ajuntament d'Eix, sita en C/ Puente Ortes, nº 13, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Elche, a 9 de agosto de 2013
 Tte. de Alcalde de Ordenación Urbana e Infraestructuras
 Fdo. Vicente Jesús Granero Miralles

1315760

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía se ha resuelto delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Huertas Parodi, la facultad atribuida a la Alcaldía, por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 26 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil entre D. Julian Gonzalo Fernández y Dña. Rosa Blázquez Berben, el día 17 de agosto de 2013 a las 13:00 horas.

La delegación que se otorga tiene carácter especial y se refiere única y exclusivamente para el asunto indicado, su eficacia alcanza a actos que afecten a terceros y queda limitada al tiempo de gestión o ejecución del acto.

Guardamar del Segura,
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA
 Documento firmado digitalmente

1315741

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25/07/13 ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual nº 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Xàbia, en la Unidad de Ejecución Montgó Castellans-14, que tiene como documento normativo el siguiente:

«Se modifica el cuadro de la página 216 del texto refundido de las ordenanzas, de fecha junio del año 2010, eliminando la Unidad de Ejecución MC.14 (Montgó Castellans 14).

Se modifica el cuadro de la página 144 del mismo texto refundido de las ordenanzas, añadiendo una nueva fila en la que se incorpore el área residencial MC-14, con las siguientes características:

ÁREAS RESIDENCIALES EXTENSIVAS EN SUELO URBANO	SUPERFICIE (M2)	DENSIDAD VIV/HA	PARCELA MÍNIMA
MONTGÓ-CASTELLANS (B)	69.879,81 M2	7	1.000M2

Se modifica el apartado 3 del artículo 10.5.1. (página 146 del texto refundido de las ordenanzas), que quedará como sigue:

3.- Edificabilidad: la edificabilidad bruta se fija en 0,142 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de parcela, siendo la edificabilidad neta de 0,2 m2t/m2 de parcela. En las zonas denominadas Calvario, Puchol, Soberana, La Corona, Mesquides, Cuesta de S. Antonio, Caleta Puerto, se fija una edificabilidad bruta de 0,198 m2t/m2, siendo la edificabilidad neta de 0,28 m2t/m2 de parcela excluidas las cesiones. En la zona denominada Tosalet-3 se fija un aprovechamiento subjetivo de 0,1449 m2t/m2; en el suelo urbano Montgó-Castellans (b), anterior Unidad de Ejecución MC.14, se fija un aprovechamiento subjetivo de 0,162 m2t/m2. Tanto en Tosalet-3, como en el suelo urbano Montgó-Castellans (b), la edificabilidad máxima materializable en la parcela neta, mediante transferencias voluntarias de aprovechamiento, es de 0,20 m2t/m2 de parcela.»

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 104 de la ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana.

Xàbia, 2 de agosto de 2013

EL ALCALDE

José F. Chulvi Español

1315512

ANUNCIO

D^a. Taire Vera Paredes, Secretaria Accidental del M. I. Ayuntamiento de Xàbia (Alicante), hace saber que.

Mediante Resolución de la Alcaldía 2013/1031, de fecha el 12 de agosto de 2013, se fija como número máximo de autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria, en el denominado «Mercadillo semanal de los jueves», teniendo en cuenta los equipamientos existentes en este municipio, 148 puestos desmontables, acordes al entorno cuyo emplazamiento será la Plaza de la Constitución, la Placeta del Convent y reserva de espacio susceptible de ser utilizado en la Plaça de l'Església, Plaça Celestino Pons y Carrer Sor María Gallard; teniendo la autorización carácter anual, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, otorgando a los interesados el plazo comprendido entre el 15 de agosto al 15 de septiembre de 2013, para la presentación de solicitudes.

Xàbia, 12 de agosto de 2013.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Taire Vera Paredes.

1315747

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el art. 24 del Reglamento

General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de julio de 2013.

PERIODO DE COBRO: DEL 1 DEL MES AL 31 DEL MES SIGUIENTE.

Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad CAJA MURCIA.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

-El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.

-El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.

-El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 13 de junio de 2013

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1313558

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2013 se ha aprobado el padrón de la TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de julio de 2013.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

El periodo de exposición pública será de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el art. 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del art. 102,3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 13 de junio de 2013

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1313600

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2013 se ha aprobado el padrón de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA, correspondiente al mes de junio de 2013.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

El periodo de exposición pública será de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el art. 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del art. 102,3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 8 de julio de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro.

1313927

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA, correspondiente al mes de junio de 2013.

PERIODO DE COBRO: DEL 1 DEL MES AL 31 DEL MES SIGUIENTE.

LUGARES DE COBRO: Los indicados en la domiciliación bancaria presentada por los interesados

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

-El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.

-El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.

-El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 8 de julio de 2013

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1313928

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2013 se ha aprobado el padrón de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA, correspondiente al mes de junio de 2013.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

El periodo de exposición pública será de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el art. 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del art. 102,3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 4 de julio de 2013

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro.

1314087

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA, correspondiente al mes de junio de 2013.

PERIODO DE COBRO: DEL 1 DEL MES AL 31 DEL MES SIGUIENTE.

LUGARES DE COBRO: Los indicados en la domiciliación bancaria presentada por los interesados

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

-El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.

-El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.

-El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 4 de julio de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1314088

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADO.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2013 se ha aprobado el padrón de la TASA POR SERVICIOS DE MERCADO, correspondiente al mes de julio de 2013.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

El periodo de exposición pública será de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el art. 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivas en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del art. 102,3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.
 Novelda, 4 de julio de 2013
 La Alcaldesa-Presidenta.
 Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1314089

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR SERVICIOS DE MERCADO, correspondiente al mes de julio de 2013.

PERIODO DE COBRÓ: DEL 1 DEL MES AL 31 DEL MES SIGUIENTE.

Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad CAJA MURCIA.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

-El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.

-El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.

-El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 4 de julio de 2013

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1314092

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 2013 se ha aprobado el padrón de la TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de agosto de 2013.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

El periodo de exposición pública será de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el art. 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivas en vía

administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del art. 102,3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 15 de julio de 2013

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1314358

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de agosto de 2013.

PERIODO DE COBRÓ: DEL 1 DEL MES AL 31 DEL MES SIGUIENTE.

Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad CAJA MURCIA.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

-El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.

-El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.

-El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 15 de julio de 2013

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1314361

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Expediente de Modificación de Créditos nº 3 del Presupuesto Municipal para 2013, por Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales; definitivamente aprobado, según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		SUPLEMENTOS DE CREDITO	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
CAP II	GASTOS CORRIENTES	141.414,63	34.561,04
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.569,98	
TOTAL		184.984,61	34.561,04
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	219.545,65	
TOTAL		219.545,65	

De forma que, según lo expuesto en los Art. 113. De la Ley 7/85 de 2 de abril y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas y entidades que se expresan en el Art. 170.1 de esta última disposición, puedan interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Órganos Jurisdiccionales que

establezca la Ley 29/98 de 13 de julio, en el Plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Novelda, 7 de agosto de 2013.

La Alcaldesa.

Fdo.: M^a Milagrosa Martínez Navarro.

1315764

AYUNTAMIENTO DE ORXETA

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiéndose expuesto al público durante treinta días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones contra la misma, el citado acuerdo se eleva a definitivo, publicándose a continuación la Ordenanza íntegra.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se registrará:

a.-Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.

b.-Por la Presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y Hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al impuesto:

a.-Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b.-Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Exenciones

1. Estarán exentos de este impuesto:

a.-Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b.-Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c.-Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d.-Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e.-Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f.-Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g.-Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e, y g de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

A. En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.

- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del vehículo.

- Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

A.1 La concesión de la exención tendrá una duración coincidente con la del reconocimiento de la minusvalía, con el límite de 4 años, de manera que:

o Si el titular del vehículo presenta una minusvalía de carácter definitivo o permanente el plazo de concesión y disfrute de la exención será el de 4 años

o Si la minusvalía reconocida estuviese sujeta a plazo de caducidad, la finalización de exención se hará coincidir con la misma

A.2 Renovación. Una vez finalizado el plazo de disfrute de la exención que en su día se concediera, deberá solicitarse por escrito su renovación, aportando nuevamente el certificado de Minusvalía, antes de finalizar el plazo de pago en período voluntario del padrón para el cual se pretende que surta efecto.

A.3 Renuncia. Cualquier renuncia a una exención por minusvalía que se está disfrutando por un determinado vehículo para trasladarlo a otro, no surtirá efectos hasta el ejercicio siguiente al de su petición.

B. En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia del Permiso de Circulación

- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del vehículo

- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Declarada la exención por el Ayuntamiento, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las solicitudes de exención a que se refieren las letras e) y g) de este artículo, con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no hayan adquirido firmeza producirán efectos en el mismo ejercicio de su solicitud siempre que se conserven los requisitos exigibles para su disfrute. En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquel en que se presentó su solicitud.

Artículo 5. Tarifas y cuota.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incrementará aplicando sobre las mismas el coeficiente.

- A) Turismos 1
- B) Autobuses 1
- C) Camiones 1
- D) Tractores 1
- E) Remolques y semirremolques 1
- F) Otros vehículos 1

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigentes en este Municipio será el siguiente:

CLASE DE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA €
A) TURISMOS:	DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES	12,62
	DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES	34,08
	DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES	71,94
	DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	89,61
	DE 20 CABALLOS FISCALES EN ADELANTE	112,00
B) AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS	83,30
	DE 21 A 50 PLAZAS	118,64
	DE MÁS DE 50 PLAZAS	148,30
C) CAMIONES:	DE MENOS DE 1.000 KGS DE CARGA ÚTIL	42,28
	DE 1.000 A 2.999 KGS DE CARGA ÚTIL	83,30
	DE MÁS DE 2.999 A 9.999 KGS DE CARGA ÚTIL	118,64
D) TRACTORES	DE MENOS DE 9.999 KGS DE CARGA ÚTIL	148,30
	DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	17,67
	DE 16 A 25 CABALLOS FISCALES	27,77
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	DE MENOS DE 1.000 Y MÁS DE 750 KGS DE CARGA ÚTIL	83,30
	DE 1.000 A 2.999 KGS DE CARGA ÚTIL	17,67
	DE MÁS DE 2.999 KGS DE CARGA ÚTIL	27,77
ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:		83,30
F) OTROS VEHÍCULOS	CICLOMOTORES	4,42
	MOTOCICLETAS HASTA 125 CC.	4,42
	MOTOCICLETAS DE MÁS DE 125 HASTA 250 CC.	7,57
	MOTOCICLETAS DE MÁS DE 250 HASTA 500 CC.	15,15
	MOTOCICLETAS DE MÁS DE 500 HASTA 1000 CC.	30,29
MOTOCICLETAS DE MÁS DE 1.000 CC.	60,58	

3. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto que el mencionado cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. A los efectos de este Impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro de tarifas y las reglas para la aplicación de las tarifas será el recogido en el Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos

5. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General del Vehículo en relación con el anexo V del mismo texto.

6. Para la aplicación del anterior cuadro de tarifas habrá de estarse a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en relación a las definiciones y categorías de vehículos y teniendo en cuenta, además las siguientes reglas:

a. Los vehículos mixtos adaptables (conforme al anexo II del Reglamento General de Vehículos, clasificados por criterios de construcción como 31), tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

a.1) si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

a.2) Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará como camión.

b. Los vehículos Derivados de Turismo (conforme al anexo II del Reglamento General de Vehículos, clasificados por criterios de construcción como 30), tributarán de acuerdo a la carga útil dentro de las tarifas de los Camiones

c Los motocarros tributarán, a efectos de este impuesto, por su cilindrada como motocicletas.

d. Los vehículos automóviles de tres ruedas y los cuatriciclos (conforme al anexo II del Reglamento General de Vehículos, clasificados por criterios de construcción como 06), tributarán en función de la cilindrada dentro las tarifas de las motocicletas

e En el caso de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

f Los vehículos furgones (clasificaciones 24, 25, 26 según el anexo II del Reglamento General de vehículos) tributarán, a los efectos de este impuesto, por su carga útil como camión.

g. Las motocicletas eléctricas tienen la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas hasta 125 c.c. Artículo 6. Bonificaciones

1. Bonificación en función de las características del motor del vehículo y su incidencia en el medio ambiente

Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de nueva matriculación en función de los niveles de emisión de CO2 con arreglo al siguiente cuadro:

EMISIONES GR/KM DE CO2	PERIODO DE BENEFICIO Y PORCENTAJE SEGÚN PERIODO		
	1º AÑO	4º AÑO	8º AÑO Y POSTERIORES
< 120 GR./ KM	75%	65%	55%
>= 120GR/KM - 160 GR./ KM	65%	55%	45%
> 160 GR./ KM - 200 GR./ KM	55%	45%	35%

Se adjuntará a la solicitud copia compulsada de la ficha técnica del vehículo en la que figuren las emisiones emitidas de CO2 en gramos por Kilómetro recorrido del vehículo.

2. Bonificación en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente

2.1 Se establece una bonificación de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos automóviles de las clases: Turismo, camiones, furgonetas, furgones, vehículos mixtos adaptables, motocicletas, ciclomotores, autobuses y autocares, en función de la clase de carburante y siguientes requisitos:

a) Vehículos eléctricos y/o de emisiones nulas.

b) Vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) que estén homologados de fabrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

c) Vehículos que utilicen algún tipo de gas como combustible, que estén homologados de fábrica ó adaptados para la utilización de gas como combustible con certificado de la I.T.V, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

2.2 De acuerdo con lo preceptuado en el apartado anterior, los vehículos a que el mismo se refieren disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto, con arreglo a lo que se dispone en el siguiente cuadro:

CLASE CARBURANTE/ COMBUSTIBLE	PERIODO DE BENEFICIO Y PORCENTAJE SEGÚN PERIODO
VEHÍCULOS	PERMANENTE
HÍBRIDOS O BIMODALES	75%
VEHÍCULOS	PERMANENTE
MOTOR A GAS	75%
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y/O EMISIONES NULAS.	PERMANENTE
	75%

Para los vehículos con bonificaciones limitadas en el tiempo, éstos disfrutarán del beneficio por años naturales, desde la fecha de su primera matriculación.

Se adjuntará a la solicitud copia compulsada de la ficha técnica del vehículo o en su defecto certificado de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

3. Se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico de acuerdo a lo establecido en el RD 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Se adjuntará a la solicitud copia compulsada de la ficha técnica del vehículo y del permiso de circulación.

4. Con carácter general y dado el carácter rogado de las bonificaciones, el efecto de la concesión de las bonificaciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando la bonificación se solicita antes de efectuarse la matriculación o de haberse producido ésta, antes de que la liquidación fruto del alta del tributo sea firme, se concederá para el ejercicio corriente si en la fecha del devengo se cumplen los requisitos exigibles para su disfrute.

5. Las bonificaciones contempladas en los apartados 1 y 2 de éste artículo no son aplicables simultáneamente.

6. Para acceder a la bonificación de este artículo, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos y sanciones municipales.

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico.

4. Si cuando el Ayuntamiento conoce de la baja aún no se ha elaborado el instrumento cobratorio correspondiente, se liquidará la cuota prorrateada que debe satisfacerse.

5. Cuando la baja tiene lugar después del ingreso de la cuota anual, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 3, le corresponde percibir.

6. En el supuesto de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

Artículo 8. Régimen de declaración y liquidación

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

2. Las Jefaturas Provinciales de tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto del período impositivo correspondiente al año inmediatamente anterior a aquel en que se realiza el trámite.

3. La gestión, liquidación, inspección, recaudación y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

4. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio.

Sin embargo se podrán incorporar también otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que pueda disponer el Ayuntamiento.

5. El Ayuntamiento de Orxeta tendrá competencias para la gestión del impuesto que se devengue por todos los vehículos aptos para la circulación definidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, cuyos titulares estén domiciliados, residan habitualmente o para personas jurídicas, disponga su sede principal de negocios, en su término municipal.

En las declaraciones de altas por primeras adquisiciones de vehículos, nueva matriculación o cuando éstos se reformen de manera que alteren su clasificación a los efectos de éste impuesto, los sujetos pasivos, titulares de los vehículos a matricular, incluso de permisos temporales, y matrícula turística, presentarán en las oficinas del Ayuntamiento o Entidad delegada, certificado de características técnicas, NIF ó NIE, así como impreso del alta de la DGT ó modelo determinado por el órgano gestor del tributo, previamente a su matriculación o inscripción de reforma.

Al presentar la declaración del alta, cuando la población del domicilio real del sujeto pasivo no coincida con la que figura en el NIF, deberá presentar un certificado de residencia.

Artículo 9. Ingresos

1. En caso de primeras adquisiciones de los vehículos, provisto de la declaración-liquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante en las

entidades colaboradoras, cajeros automáticos o por Internet a través de entidades bancarias autorizadas para ello, o en las oficinas de la Entidad delegada mediante los medios de pago que se establezcan.

2. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada año y en el período de cobro que fije el Ayuntamiento o Entidad delegada, anunciándose por medio de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios de comunicación local, del modo que se crea más conveniente. En ningún caso, el período de pago voluntario será inferior a dos meses.

3. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

4. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 10. Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Orxeta a 28 de junio de 2013 empezará a regir el día 1 de enero de 2014 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados restarán vigentes.

Disposición Adicional Primera.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición Adicional Segunda

En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la competencia para evacuar consultas, resolver reclamaciones e imponer sanciones corresponderá a la Entidad que ejerza dichas funciones, cuando hayan sido delegadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 12 y 13 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Orxeta, 12 de agosto de 2013

EL ALCALDE

Fdo. José Vicente Ferriz Soriano

1315743

AYUNTAMIENTO DE PINOSO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal Ordenanza municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL»

Se modifica el segundo párrafo del artículo 56, desplazando a los dos siguientes, con el siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento autorizará las transmisiones de derechos funerarios en el cementerio siempre y cuando hayan transcurrido quince años desde su cesión a los particulares transmitentes, y en los nuevos titulares no se de ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar previstas en la normativa contractual. La duración total del periodo de concesión, se entenderá comprendida desde que se concedió a su anterior titular»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pinoso, a 13 de agosto de 2013.

La Alcaldesa Acctal

Fdo.: Silvia Verdú Carrillo

1315751

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de utilización del Auditorio «Emilio Martínez Sáez», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL Y AUDITORIO «EMILIO MARTÍNEZ SÁEZ»

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Pinoso, en uso de la facultad normativa que se le confiere por el artículo de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera necesaria la aprobación del presente reglamento regulador del uso del Teatro Municipal y Auditorio «Emilio Martínez Sáez».

El Teatro Municipal, como bien de titularidad del Ayuntamiento, constituye un elemento afecto al desarrollo de las funciones y competencias establecidas para la totalidad de los poderes públicos en el artículo 44 de la Constitución Española al afirmarse en dicha norma el deber de promover y tutelar, por parte de aquellos, el acceso a la cultura, de la cual, en ese mismo precepto, se afirma que todos tienen derecho. A lo anterior, se añade la competencia atribuida en el artículo 25 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en donde se fija la competencia municipal en actividades e instalaciones culturales así como ocupación del tiempo libre.

A lo antes establecido, hemos de añadir que el Teatro Municipal debe ser también un inmueble que sirva para la canalización de las actividades de asociaciones locales, organismos o entidades debidamente reconocidas por el Ayuntamiento mediante su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales tal y como se refleja en el artículo 72 de la ley 7/1985 al afirmarse que las corporaciones locales, a las asociaciones vecinales les habrán de facilitar el uso de medios públicos para la realización de actividades que les sean propias.

Así pues, en base a la voluntad del Ayuntamiento de Pinoso de destinar el Auditorio y Teatro Municipal «Emilio Martínez Sáez» en un lugar en el que se conjugue el uso público de sus instalaciones por parte de las asociaciones municipales, organismos o entidades, para así facilitar la participación de éstas en la vida pública, con el debido cumplimiento por parte del Ayuntamiento, del desarrollo de sus competencias en materia de cultura, ocio y tiempo libre, fijando criterios que armonicen el correcto y adecuado uso de sus instalaciones, el presente reglamento trata de regular dichas aspiraciones en debido uso de la potestad normativa establecida al principio de esta exposición de motivos.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento, elaborado en base a las potestades establecidas en la Exposición de Motivos, tienen por regular el uso del Teatro Municipal y Auditorio «Emilio Martínez Sáez» armonizando el uso de sus instalaciones por parte de los vecinos del municipio, siempre que el tipo de actividad a realizar esté dentro del marco de actividades preceptivas de lo que es un Teatro-Auditorio y tenga el visto bueno de la Concejalía de Cultura.

Así como regular el número de ensayos por cada actividad solicitada dependiendo del evento y la disponibilidad del Teatro-Auditorio siempre bajo la revisión de la persona encargada, Técnico de Cultura.

Artículo 2. Capacidad del Auditorio.

El aforo total del local es de 432 localidades, 360 en platea y 72 en el anfiteatro, con 4 plazas para sillas de rueda.

Artículo 3. Rendimiento económico de la explotación del Teatro.

El acceso al Teatro se hará mediante entrada numerada o sin numerar. Los ingresos que se deriven de su venta, si la hubiera, irán a cargo de los organizadores, debiendo de obtener éstos previamente todos los permisos necesarios para su utilización y el desarrollo de las actividades culturales pertinentes.

En relación con lo anterior, y a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la utilización del Teatro, el Ayuntamiento podrá recabar de los organizadores la documentación que acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

Artículo 4. Obligaciones de los organizadores.

Las obligaciones de los organizadores de actividades del Teatro Municipal y Auditorio «Emilio Martínez Sáez», cuando dichos organizadores sean entidades y personas externas al Ayuntamiento de Pinoso, serán las siguientes:

a) Seguimiento de las instrucciones del personal del Teatro-Auditorio y de la legislación vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

b) Mantenimiento, durante las representaciones, de las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y cumplir con la normativa aplicable a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

c) Asunción de responsabilidad de todos los desperfectos que se ocasionen en el recinto por negligencia o mal uso. En este supuesto se procederá a la evaluación y la cuantificación de estos desperfectos, que serán abonados o repuestos por los organizadores, así como dejar en local, tras todo tiempo de usos, en las mismas condiciones en que se encontrare antes de dicho uso.

d) Asunción de los gastos no asumidos por el Ayuntamiento.

e) Realización del pago de los derechos de autor por representación de obras y por reproducción en éstas de música grabada o eventos musicales recayendo en los organizadores la responsabilidad por su obtención en ambos supuestos.

f) Aportación o alquiler de aquellos elementos necesarios para la realización de la función que no se hallen dispuestos por el Ayuntamiento.

g) Venta de las entradas.

Artículo 5. Obligaciones del Ayuntamiento ante uso promovido por organizadores externos.

En los supuestos en que el Ayuntamiento de Pinoso autorice a entidades externas, al uso de las instalaciones del Teatro-Auditorio, las obligaciones municipales a asumir serán las siguientes:

a) Cesión del Teatro-Auditorio incluyendo dotación de luz y sonido.

b) Limpieza de recinto y camerinos.

c) Dotar de personal necesario para el control y el acceso a las instalaciones por parte del público

d) El Teatro-Auditorio no almacenará ningún tipo de material que no sea propio, sacado del que aportan los organizadores para los ensayos o el día de la actuación, si así lo necesitaran. El Ayuntamiento no se hace responsable del material que la entidad solicitante deje en el local ni asumirá la condición de depositario.

Artículo 6. Reglas de Funcionamiento del Auditorio.

Independientemente de que el uso o actividad del Teatro Municipal sea promovido por el Ayuntamiento o por un agente externo, el funcionamiento del inmueble estará regido por los siguientes principios:

a) Queda terminantemente prohibido fumar, consumir sustancias psicotrópicas e introducir alimentos o bebidas

alcohólicas en cualquier dependencia del teatro, incluyendo los camerinos, los servicios y los almacenes. También está prohibida la entrada de animales, excepto los perros-guía o lazarillo. Junto a ello, y por razones de seguridad, no se podrá entrar en el interior de la sala con objetos que puedan provocar peligro (cascos, carros de bebés, mochilas, etc.). Habrá que depositarlos en el vestíbulo de acceso, donde podrán ser recogidos en la salida.

b) Se garantiza el derecho de admisión. Se impedirá el acceso a las personas que manifiesten comportamientos violentos, que produzcan molestias a los otros espectadores o que dificulten el normal desarrollo de la actividad.

c) La intervención de artistas menores de edad estará incurso a las condiciones y permisos que establezca la normativa laboral y de protección del menor.

d) Las puertas del teatro se abrirán como mínimo treinta minutos antes del comienzo del acto. Los organizadores intentarán que la actividad comience puntualmente a la hora prevista.

e) Cumplimiento, por parte de los organizadores de actividades y de la organización municipal, en función de la entidad que organice cada acto, de las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, Real Decreto 773/1997, etc.), así como sobre la coordinación de actividades empresariales (Real Decreto 171/2004). Todos los trabajadores que realicen tareas de montaje y desmontaje deberán utilizar obligatoriamente los equipos de protección individual establecidos en la normativa vigente.

f) El acceso a los camerinos, al escenario, a los almacenes y a la zona de control está restringido. Sólo podrán acceder las personas expresamente autorizadas y debidamente identificadas. Los organizadores se harán cargo de controlar el acceso a los camerinos y al escenario.

g) Por razones de seguridad, se prohíbe la existencia de obstáculos en las vías de evacuación del edificio. Por tanto, no se podrá colocar ningún objeto en puertas ni corredores que entorpezcan una rápida evacuación. Asimismo, las personas con movilidad reducida y sus acompañantes deberán ocupar las zonas reservadas al efecto.

h) El acceso y la ubicación de los medios de comunicación a la sala deberán estar solicitados, autorizados y previstos con antelación.

i) Los vehículos que efectúen tareas de carga y descarga de material lo harán en los horarios pactados y autorizados previamente de acuerdo con el plan de trabajo que se elabore al efecto.

j) No se podrá superar el aforo máximo de la sala (Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalidad Valenciana). El público ocupará sus localidades sin invadir las zonas adscritas a otras finalidades, y no podrá permanecer de pie en las localidades ni en los corredores durante la realización de la actividad.

k) El Ayuntamiento no se hará responsable de la distribución de invitaciones por parte de los organizadores que supongan una alteración del aforo o de la distribución de las butacas, no pudiendo accederse al interior del Teatro sin la correspondiente entrada o invitación salvo en los casos en que se trate de actos de entrada libre.

Artículo 7. Publicidad y difusión de los actos de utilización del Teatro-Auditorio.

La publicidad del acontecimiento deberá incluir la siguiente información: la clase de actividad de que se trata, la fecha, la hora y el lugar de la actuación, los precios de las entradas, los puntos de venta, la identificación de la entidad organizadora, así como, de forma visible y destacada, la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, con la leyenda y el anagrama o escudo.

No se permitirá la grabación del acto sin la autorización previa de los organizadores. A los efectos informativos, se autoriza la grabación y la reproducción de un máximo de tres minutos. Los organizadores cederán al Ayuntamiento una copia de la grabación íntegra de la actividad porque forme parte del fondo documental municipal.

Disposición Final.

El Presente reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pinoso y se hayan cumplido todos los trámites para su aprobación definitiva, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reflejados en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pinoso, a 13 de agosto de 2013.

La Alcaldesa Acctal

Fdo.: Silvia Verdú Carrillo

1315752

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO ADJUNTO A JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2013.

Primera.- Carácter y alcance de estas bases.

Las presentes bases regulan las normas específicas del proceso selectivo que se convoca. Para lo no dispuesto en ellas será de aplicación lo establecido en las Bases Generales de selección del personal al servicio del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 38, de fecha 21 de febrero de 2008 y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, nº 5721, de fecha 11 de marzo de 2008.

Segunda.- Objeto de la convocatoria. Características del puesto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de ADJUNTO A JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. El citado puesto pertenece a la escala de Administración Especial, clasificado en el grupo A, subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las características del puesto son:

- Denominación: Adjunto a Jefe de Servicio de Servicios Técnicos.

- Funciones del puesto: Gestión, estudio y propuestas administrativo-técnicas de nivel superior en el área de los servicios, el mantenimiento y el ámbito energético de competencia municipal. Colaboración en la coordinación, seguimiento y control de los servicios técnicos municipales.

- Complemento de destino: Nivel 27.

- Forma de provisión: Concurso.

- Titulación exigida para su desempeño: Ingeniero Industrial.

- Administración Pública: Administración del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Administración Local.

- Grupo de funcionarios: A, Subgrupo A1.

- Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso para la provisión del puesto de trabajo que se convoca será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa por edad en la función pública.

d) Ser funcionario de carrera, de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales del Estado Español, grupo «A», subgrupo A1.

e) No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario o inhabilitado/a en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, es decir, no podrán participar aquellos funcionarios que no lleven prestando servicios al menos dos años desde el último destino definitivo obtenido, salvo aquellos funcionarios que estén en situación de excedencia.

Quinta. Presentación de solicitudes de participación y derechos de inscripción.

Las solicitudes para participar en la provisión del puesto de trabajo que se convoca se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán, en modelo normalizado, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo, incluyendo en todo caso fotocopia del NIF de la persona interesada, relación de méritos alegados y justificación documental de los mismos mediante originales o copias compulsadas.

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página Web municipal www.raspeig.org.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán satisfacer la cantidad de 30,00 euros, en concepto de tasas por concurrencia a pruebas selectivas, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente, con las exenciones o bonificaciones que la misma prevé.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro. No será defecto subsanable la falta de abono de los derechos de examen, que deberá realizarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

· Relación de los méritos a valorar acompañada de copia compulsada de los documentos relacionados. No se admitirán, en ningún caso, méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose un extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, a partir de cuya publicación se contará el plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de admisión de instancias o solicitudes, por resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo

de 10 días hábiles para reclamaciones. La Alcaldía-Presidencia, a la vista de las reclamaciones, si las hubiera, dictará una resolución aprobando con carácter definitivo la lista de admitidos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta. Tribunal calificador

Presidente: Un Técnico Superior del personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Secretario: El del Ayuntamiento o un funcionario de ésta en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: El funcionario del Ayuntamiento que corresponda, siguiendo el orden establecido para cada grupo de titulación, de una lista aprobada por la Alcaldía-Presidencia previa consulta con la representación unitaria de los trabajadores.

El Jefe del Servicio correspondiente, responsable administrativo o equivalente.

Un funcionario de carrera al servicio de una Administración Local distinta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Séptima. Méritos.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso, debiendo relacionarse, en todo caso, en la solicitud de participación, y acreditarse documentalmente. No se admitirán como tales los méritos que no se hubieran obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o que se aporten una vez finalizado el mismo.

Salvo en el supuesto en que determinados periodos ya computados en el apartado de «Antigüedad y grado» deban ser contemplados también en el apartado de «Méritos específicos» como experiencia en las funciones que se determinan en la presente convocatoria, en ningún otro supuesto, y como regla general, podrá ser puntuado un mérito por más de un apartado o subapartado.

Los méritos que se valorarán en el presente concurso de provisión de puestos de trabajo serán los siguientes:

A. Antigüedad y grado personal.

A1. Antigüedad. Por servicios prestados como personal en activo en las distintas Administraciones Públicas a razón de 0,05 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 8,5 puntos.

A2. Grado personal. El grado personal consolidado por los aspirantes se valorará en la forma siguiente:

a) Grado consolidado inferior al del puesto solicitado: 0,50 punto

b) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 1,00 punto

Puntuación máxima apartado A: 9,5 puntos.

B. Formación

B1. Titulaciones y cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas que hayan sido impartidos o cursados por el interesado, y que hayan sido convocados u homologados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 15 a 24 horas de duración: 0,30 punto por curso

b) De 25 a 49 horas de duración: 0,60 punto por curso

c) De 50 a 74 horas de duración: 1,00 punto por curso

d) De 75 a 99 horas de duración: 1,50 puntos por curso

e) Titulaciones académicas y cursos de 100 o más horas de duración: 2,00 puntos por curso o titulación

En ningún caso se puntuarán en este subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

B2. Valenciano. El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral 0,25 puntos
- Grado elemental 0,50 puntos
- Grado Medio 0,75 puntos
- Grado superior 1,00 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

B3. Idiomas comunitarios. Hasta un máximo de 2,00 puntos, a razón de 0,50 puntos por curso, o su equivalencia si se trata de ciclos, correspondiente a título expedido por la universidad o Escuela Oficial de Idiomas.

Puntuación máxima apartado B: 5 puntos.

C. Méritos específicos

C1. Titulaciones académicas y cursos específicos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas que hayan sido impartidos o cursados por el interesado sobre materias relacionadas con las funciones del puesto, que se valorarán, hasta un máximo de 6 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 15 a 24 horas de duración: 0,20 punto por curso
- b) De 25 a 49 horas de duración: 0,50 punto por curso
- c) De 50 a 74 horas de duración: 0,75 punto por curso
- d) De 75 a 99 horas de duración: 1,00 puntos por curso
- e) Titulaciones académicas y cursos de 100 o más horas de duración: 1,50 puntos por curso o titulación

En ningún caso se puntuarán en este subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

C2. Experiencia. Se valorará, hasta un máximo de 8 puntos, el desempeño de puestos de trabajo, funcionario o laboral, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Hasta un máximo de 3,5 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios si se trata de experiencia como Ingeniero Industrial en puestos de igual o similar responsabilidad en cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) Hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios si se trata de experiencia como Ingeniero Industrial en puestos de igual o similar responsabilidad directamente vinculados con las infraestructuras y servicios técnicos municipales.

C3. Otros méritos. Se valorará, hasta un máximo de 0,5 punto, la participación de los aspirantes en actividades relacionadas directamente con la ingeniería aplicada al mantenimiento y/o la gestión de servicios, instalaciones e infraestructuras municipales, así como la asistencia a cursos, seminarios u otras acciones formativas/educativas que no hayan sido valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados y todos ellos libremente apreciados por el tribunal calificador, hasta un máximo de 0,25 puntos por mérito acreditado.

Puntuación máxima apartado C: 14,5 puntos.

D. Entrevista

La entrevista versará sobre el contenido de una memoria presentada por los aspirantes, en la que se expondrá un plan para dirigir la unidad administrativa objeto de concurso y sus posibles iniciativas al respecto.

El orden de intervención de los aspirantes vendrá determinado por el sorteo público efectuado por la Generalitat

para la selección de su personal, en vigor en el momento de realizar el llamamiento.

Puntuación máxima apartado D: 6 puntos.

Puntuación máxima del concurso: 35 puntos.

En el anuncio que publique el resultado de los méritos correspondientes a los apartados A, B y C se convocará a los aspirantes a la realización de la entrevista prevista en el apartado D, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para que presenten la Memoria que se cita en dicho apartado.

Octava. Resolución del concurso.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. El nombramiento corresponderá a la Alcaldía de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Novena. Toma de posesión.

En la resolución de adjudicación del concurso se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El órgano competente en materia de personal del departamento o administración donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta de la administración donde preste servicios el funcionario y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar, mediante acuerdo entre las dos administraciones, la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos apartados anteriores, la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá conceder a aquel funcionario que hubiera obtenido el destino, una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La toma de posesión implica la integración en la función pública local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Décima. Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

San Vicente del Raspeig, a 1 de julio de 2013

LA ALCALDESA,

P.D. Decreto Alcaldía 1203/11

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Fdo.: Manuel Isidro Marco Camacho.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO

PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA:

Entidad Local en que radica el puesto: SAN VICENTE

DEL RASPEIG

Provincia: ALICANTE

Denominación del puesto: ADJUNTO A JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Fecha publicación bases en el BOP: ...
 Fecha publicación convocatoria en el BOE: ...
DATOS PERSONALES:

Apellidos: ...
 Nombre: ...
 D.N.I.: ...
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Calle y número: ...
 Código postal y localidad: ...
 Provincia: ...
DATOS PROFESIONALES:
 Situación administrativa: ...
 Destino actual (puesto de trabajo): ...
 Entidad: ...
 Localidad: ...
 Forma de nombramiento: ...
 Fecha de nombramiento: ...

Solicita tomar parte en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de **ADJUNTO A JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS** del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig; declara que cumple con los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera de las que regulan el concurso para su provisión, y acompaña la documentación que se especifica en hoja anexa a la presente solicitud.

En ..., a ... de ... de 200

Fdo:...

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

RELACIÓN

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO A JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

A. ANTIGÜEDAD Y GRADO PERSONAL:

...
 ...

B. FORMACIÓN:

...
 ...

C. MÉRITOS ESPECÍFICOS:

...
 ...
 ...

1313523

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Vista la imposibilidad material de realizar la notificación por medio del servicio de correos, a Dña. M^a Dolores Fernández Albaladejo, al estar ausente del domicilio facilitado por la misma, respecto a los escritos en los que se le da cuenta del archivo del expediente sancionador en su calidad de titular de esa autorización de taxi nº 8, a fin de proseguir con dicho expediente, asegurando todas las garantías legales al sujeto del mismo, esta Administración sigue el cauce establecido en los artículo 59.4 y concernientes de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procediendo a notificar por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el escrito número de Registro de Salida 18.453/13, de 5 de junio por el que se le da traslado de la Resolución de Alcaldía del siguiente tenor literal: «Para su conocimiento y efectos, le comunico, que el Sr. Alcalde, ha adoptado Resolución del siguiente tenor literal: «DECRETO.- Visto el Informe emitido por el Negociado de Transportes, de fecha 29 de mayo de 2013, en relación con las diligencias llevadas a efecto, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2012, motivada por el escrito de denuncia de Dña. M^a Dolores Fernández Albaladejo,

número R.E. 67.222/12. Estudiado el contenido de dicho Informe,.- HE RESUELTO,.- Ordenar el archivo de las actuaciones, por cuanto, según dicho Informe, «a que ante la negativa del interesado y la no presentación de prueba que la interesada debería aportar, para fundamentar su denuncia, resulta improcedente la incoación de un expediente sancionador».- Lo firmo ante la Secretaria Gral. Del Pleno del Ayuntamiento, en Torrevieja veintinueve de mayo de dos mil trece.»- Es lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.- En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de ella interposición de cualquier otro recurso administrativo procedente.- Torrevieja, 29 de mayo de 2013.- La Secretaria General del Pleno.- María del Pilar Vellisca Matamoros».

El citado expediente obra en el Negociado de Transportes de este Ayuntamiento, pudiendo personarse el interesado en días y horas hábiles

Torrevieja, 4 de julio de 2013

El Alcalde – Presidente

Eduardo Dolón Sánchez

1315536

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA

EDICTO

EDICTO PUBLICACIÓN ACUERDO PLENARIO RESOLUCIÓN SECTOR PP-8 «GASPAROT 1»

El presente anuncio pretende dar cumplimiento a lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se prevé que cuando se desconoce el lugar de notificación o no se hubiere podido practicar ésta, procede la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. Los interesados a los que debiendo practicar la notificación, no se han podido llevar a cabo son:

SÁNCHEZ MOLINA JOSÉ RAMÓN INMÓVILA 1998 SL

Por medio de la presente se hace público que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 20 de junio de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo, con el siguiente tenor: «...

SECRETARIA, 000444/2013-GENSEC

12.- PROPOSTA AL PLE DE LA CORPORACIÓ PER A RESOLDRE PER MUTU ACORD L'ADJUDICACIÓ DEL PROGRAMA D'ACTUACIÓ INTEGRADA DEL SECTOR PP-8 A LA MERCANTIL PROMOCIONES GONPEÑA S.L.

Nº Expediente: 000444/2013-GENSEC

ANTECEDENTES:

1º.- 06-06-2013.- Propuesta del Concejal delegado de fomento económico y sostenible, del siguiente tenor literal: JERÓNIMO LLORET SELLÉS, CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE,

En relació amb el procediment iniciat per acord plenari de 19 de juliol de 2012 per a la resolució per mutu acord de l'adjudicació de la condició d'Agent Urbanitzador del Sector PP-8 del PGOU a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL

CONSIDERANT l'informe jurídic emès pel tècnic urbanista municipal en data 6 de juny de 2013, que disposa literalment: «...

S'emet el present informe relatiu al règim jurídic aplicable a l'expedient del Sector PP 8 del PGOU de la Vila Joiosa,

a fi d'efectuar resolució de l'adjudicació del mateix a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL conforme a les següents consideracions:

PRIMERA. - Mitjançant acord plenari de data 19 de juliol de 2012 va ser iniciat el procediment per a la resolució per mutu acord de l'adjudicació de la condició d'Agent Urbanitzador del Sector PP 8 del PGOU de la Vila Joiosa a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL

SEGONA. - En virtut de l'esmentat acord va ser atorgat tràmit d'audiència a la pròpia mercantil adjudicatària, així com a tots els afectats per l'actuació, conforme a l'art. 344.3 del R.O.G.T.U.

TERCERA. - En resultar la resolució de l'adjudicació de mutu acord entre l'Administració i l'agent urbanitzador no va ser sol·licitat dictamen al Consell Jurídic Consultiu, en aplicació de l'art. 10.8 c) de la Llei 10/94, de 19 de desembre del Consell.

QUARTA. - Amb data 14 gener 2013 va ser emès Decret d'Ajuntament nombre 72 sol·licitant el dictamen del Consell Superior de Territori i Urbanisme, d'acord amb la proposta de l'informe emès per qui subscriu de data 8 de gener de 2013, proposta que va ser acceptada mitjançant instància presentada amb data 16 d'abril de 2013, RE 5193 per la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL

CINQUENA. - Amb data 27 de maig de 2013, RE 7396, va tenir entrada resolució emesa per la Consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, Direcció General d'Avaluació Ambiental i Territorial, que en el que aquí interessa assenyalava com resolució:

«Emetre dictamen favorable a la resolució per mutu acord de l'adjudicació del Programa d'Actuació Integrada del sector PP 8" Gasparot I «del Pla General del municipi de la Vila Joiosa (Alacant) a la mercantil Promocions Gonpeña SL, tot això en els termes que resulten dels fonaments que en la present resolució s'assenyalen «

SISENA. - Per tant, ia la vista del que antecedeix procedeix RESOLDRE per mutu acord l'adjudicació del Programa d'actuació integrada del sector PP 8 a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL realitzat en virtut de l'acord plenari de data 23 de juliol de 2004, indicant, de conformitat amb l'art. 143.4 de la LUV, el següent:

1r. - El sòl inclòs en l'àmbit de l'actuació del sector queda classificat com a sòl urbanitzable amb ordenació detallada, d'acord a l'aprovació definitiva de la modificació puntual del PGOU mitjançant resolució autonòmica de data 16 de octubre de 2007, publicada en el BOP nombre 52 de 12 de març de 2008.

2n. - S'accepta la cessió a favor de l'Ajuntament de la Vila Joiosa dels instruments d'ordenació i planejament del sector, en concret la modificació puntual del PGOU

3r. - Es reconeix a favor de la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL una compensació econòmica relativa als honoraris tècnics de la modificació puntual del PGOU en la quantitat de 8.196 €. Aquesta quantitat haurà de ser inclosa com a càrrega d'urbanització per al seu abonament a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL pel sector, en un futur desenvolupament del mateix.

4t. - Procedeix realitzar la devolució a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL de la garantia dipositada de 186.305,60 € presentat amb data 9 de maig de 2008.

És quant cal informar ... «

PEL QUE VINC A PROPOSAR A LA CORPORACIÓ:

ÚNIC: RESOLDRE per mutu acord l'adjudicació del Programa d'actuació integrada del sector PP 8 a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL realitzat en virtut de l'acord plenari de data 23 de juliol de 2004, indicant, de conformitat amb l'art. 143.4 de la LUV, el següent:

1r. - El sòl inclòs en l'àmbit de l'actuació del sector queda classificat com a sòl urbanitzable amb ordenació detallada, d'acord a l'aprovació definitiva de la modificació puntual del PGOU mitjançant resolució autonòmica de data 16 de octubre de 2007, publicada en el BOP nombre 52 de 12 de març de 2008.

2n. - S'accepta la cessió a favor de l'Ajuntament de la Vila Joiosa dels instruments d'ordenació i planejament del sector, en concret la modificació puntual del PGOU

3r. - Es reconeix a favor de la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL una compensació econòmica relativa als honoraris tècnics de la modificació puntual del PGOU en la quantitat de 8.196 €. Aquesta quantitat haurà de ser inclosa com a càrrega d'urbanització per al seu abonament a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL pel sector, en un futur desenvolupament del mateix.

4t. - Realitzar la devolució a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL de la garantia dipositada de 186.305,60 € presentat amb data 9 de maig de 2008.

En relació con el procedimiento iniciado por Acuerdo Plenario de 19 de julio de 2012 para la resolución por mutuo acuerdo de la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del Sector PP-8 del PGOU a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por el Técnico Urbanista Municipal en fecha 6 de junio de 2013, que dispone literalmente: «...

Se emite el presente informe relativo al régimen jurídico aplicable al expediente del Sector PP 8 del P.G.O.U. de Villajoyosa, al objeto de efectuar resolución de la adjudicación del mismo a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Mediante acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 2012 fue iniciado el procedimiento para la resolución por mutuo acuerdo de la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del Sector PP 8 del P.G.O.U. de Villajoyosa a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L.

SEGUNDA.- En virtud de dicho acuerdo fue otorgado trámite de audiencia a la propia mercantil adjudicataria, así como a todos los afectados por la actuación, conforme al art. 344.3 del R.O.G.T.U.

TERCERA.- Al resultar la resolución de la adjudicación de mutuo acuerdo entre la Administración y el Agente Urbanizador no fue solicitado dictamen al Consell Jurídic Consultiu, en aplicació del art. 10.8 c) de la Ley 10/94, de 19 de diciembre del Consell Jurídic Consultiu.

CUARTA.- Con fecha 14 de enero de 2013 fue emitido Decreto de Alcaldía número 72 solicitando el dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, conforme a la propuesta del informe emitido por quien suscribe de fecha 8 de enero de 2013, propuesta que fue aceptada mediante instancia presentada con fecha 16 de abril de 2013, RE 5193 por la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L.

QUINTA.- Con fecha 27 de mayo de 2013, RE 7396, tuvo entrada resolució emesa per la Consellera d'Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, que en lo que aquí interesa señala como resolució: «Emitir dictamen favorable a la resolució por mutuo acuerdo de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector PP 8 «Gasparot I» del Plan General del municipio de Villajoyosa (Alicante) a la mercantil Promociones Gonpeña S.L., todo ello en los términos que resultan de los fundamentos que en la presente resolució se señalan»

SEXTA.- Por tanto, y a la vista de cuanto antecede procede RESOLVER por mutuo acuerdo la adjudicación del Programa de actuación integrada del sector PP 8 a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. realizado en virtud del acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2004, indicando, de conformidad con el art. 143.4 de la LUV, lo siguiente:

1º.- El suelo incluido en el ámbito de la actuación del sector queda clasificado como suelo urbanizable con ordenación pormenorizada, conforme a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. mediante resolución autonómica de fecha 16 de octubre de 2007, publicada en el BOP número 52 de 12 de marzo de 2008.

2º.- Se acepta la cesión a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa de los instrumentos de ordenación y planeamiento del sector, en concreto la modificación puntual del P.G.O.U.

3º.- Se reconoce a favor de la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. una compensación económica relativa a los honorarios técnicos de la modificación puntual del P.G.O.U. en la cantidad de 8.196 €. Dicha cantidad deberá

ser incluida como carga de urbanización para su abono a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. por el sector, en un futuro desarrollo del mismo.

4º.- Procede realizar la devolución a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. de la garantía depositada de 186.305,60 € presentado con fecha 9 de mayo de 2008.

Es cuanto cabe informar...»

POR LO QUE VENGO A PROPONER A LA CORPORACIÓN:

UNICO: RESOLVER por mutuo acuerdo la adjudicación del Programa de actuación integrada del sector PP 8 a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. realizado en virtud del acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2004, indicando, de conformidad con el art. 143.4 de la LUV, lo siguiente:

1º.- El suelo incluido en el ámbito de la actuación del sector queda clasificado como suelo urbanizable con ordenación pormenorizada, conforme a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U mediante resolución autonómica de fecha 16 de octubre de 2007, publicada en el BOP número 52 de 12 de marzo de 2008.

2º.- Se acepta la cesión a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa de los instrumentos de ordenación y planeamiento del sector, en concreto la modificación puntual del P.G.O.U.

3º.- Se reconoce a favor de la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. una compensación económica relativa a los honorarios técnicos de la modificación puntual del P.G.O.U. en la cantidad de 8.196 €. Dicha cantidad deberá ser incluida como carga de urbanización para su abono a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. por el sector, en un futuro desarrollo del mismo.

4º.- Realizar la devolución a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. de la garantía depositada de 186.305,60 € presentado con fecha 9 de mayo de 2008.

2º.- 17-06-2013.- Dictamen de la Comisión Informativa de Casco Histórico, Infraestructuras, fomento económico y sostenible, vías públicas, vivienda, limpieza urbana, deportes, transportes, nuevas tecnologías y modernización.

/.../

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

11 votos a favor de Partido Popular (D. Jaime Lloret Lloret, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. Mª del Rosario Escrig Linares, D. Pedro Ramis Soriano, Dña. Sandra Fernández Núñez, D. José Lloret Martínez, Dña. Josefa María Arlandis Pérez, D. Francisco Manuel Pérez Melero, Dña. Beatriz Adela Linares Izquierdo, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Dolores Such Nogueroles) y 9 abstenciones de Partido Socialista Obrero Español (D. Gaspar Lloret Valenzuela, Dña. Miriam Santamaría Durá, D. Jaime Ramis Galiana, Dña. María de los Angeles Gualde Orozco), Esquerra Unida (D. José Carlos Gil Piñar, Dña. Rosa María López Rodríguez, D. José Ambrosio Vila Sellés), y Gent per la Vila (D. Pedro Alemany Pérez, D. Pascal Amigo de Vleeschauwer)

UNIC: RESOLDRE per mutu acord l'adjudicació del Programa d'actuació integrada del sector PP 8 a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL realitzat en virtut de l'acord plenari de data 23 de juliol de 2004, indicant, de conformitat amb l'art. 143.4 de la LUV, el següent:

1r. - El sòl inclòs en l'àmbit de l'actuació del sector queda classificat com a sòl urbanitzable amb ordenació detallada, d'acord a l'aprovació definitiva de la modificació puntual del PGOU mitjançant resolució autonòmica de data 16 de octubre de 2007, publicada en el BOP nombre 52 de 12 de març de 2008.

2n. - S'accepta la cessió a favor de l'Ajuntament de la Vila Joiosa dels instruments d'ordenació i planeament del sector, en concret la modificació puntual del PGOU

3r. - Es reconeix a favor de la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL una compensació econòmica relativa als honoraris tècnics de la modificació puntual del PGOU en la quantitat de 8.196 €. Aquesta quantitat haurà de ser inclosa com a càrrega d'urbanització per al seu abonament a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA SL pel sector, en un futur desenvolupament del mateix.

4t. - Realitzar la devolució a la mercantil PROMOCIONS GONPEÑA SL de la garantia dipositada de 186.305,60 € presentat amb data 9 de maig de 2008.

UNICO: RESOLVER por mutuo acuerdo la adjudicación del Programa de actuación integrada del sector PP 8 a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. realizado en virtud del acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2004, indicando, de conformidad con el art. 143.4 de la LUV, lo siguiente:

1º.- El suelo incluido en el ámbito de la actuación del sector queda clasificado como suelo urbanizable con ordenación pormenorizada, conforme a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U mediante resolución autonómica de fecha 16 de octubre de 2007, publicada en el BOP número 52 de 12 de marzo de 2008.

2º.- Se acepta la cesión a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa de los instrumentos de ordenación y planeamiento del sector, en concreto la modificación puntual del P.G.O.U.

3º.- Se reconoce a favor de la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. una compensación económica relativa a los honorarios técnicos de la modificación puntual del P.G.O.U. en la cantidad de 8.196 €. Dicha cantidad deberá ser incluida como carga de urbanización para su abono a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. por el sector, en un futuro desarrollo del mismo.

4º.- Realizar la devolución a la mercantil PROMOCIONES GONPEÑA S.L. de la garantía depositada de 186.305,60 € presentado con fecha 9 de mayo de 2008.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la recepción del presente, o directamente recurso Contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso Contencioso – Administrativo.

Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que publico a los efectos oportunos, en Villajoyosa a 12 de agosto de 2013

Jaime Lloret Lloret
EL ALCALDE

1315758

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó aprobar, provisionalmente el Reglamento del Servicio Público Regular de Transporte Urbano de Viajeros de Villena (Alicante).

Lo que se hace público, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villena a 9 de agosto de 2013

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

1315761

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de expediente de infracción urbanística, al haberse intentado la notificación por dos veces, a horas y días diferentes, a la persona interesada o a su representante legal, sin que haya

podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por lo que se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar la siguiente resolución:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/CIF
000002/2012-U-INFRA URB RESOLUCIÓN DE INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR.	LUZ AMPARO BENAVIDES HERRAN	X4742426X

De acuerdo con lo anterior, los interesados relacionados, podrán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el Departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Villena, Plaza de Pascual Domenech, nº 4, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Villena, 8 de agosto de 2013
El Alcalde,
Fco. Javier Esquembre Menor

1315762

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Tomado en consideración el Proyecto de «MEJORA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (NORTE). AÑO 2014» por un Presupuesto Total de 240.844,07 euros, de los que 41.799,38 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), por el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Área de Infraestructuras, Departamento de Carreteras, sita en C/. Tucumán, nº 8, 3ª Planta, de Alicante, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y en el Art. 50 en concordancia con el Art. 86 apartados 1 y 2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, a 7 de agosto de 2013.
EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS.
EL OFICIAL MAYOR, P.D.
Fdo.: Manuel Pérez Fenoll.
Fdo.: José Vicente Catalá Martí.

1315826

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones Administrativas del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, o hallarse en paradero desconocido.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de personarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ANUNCIO

Tomado en consideración el Proyecto de «MEJORA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (SUR). AÑO 2014» por un Presupuesto Total de 240.844,07 euros, de los que 41.799,38 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), por el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Área de Infraestructuras, Departamento de Carreteras, sita en C/. Tucumán, nº 8, 3ª Planta, de Alicante, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y en el Art. 50 en concordancia con el Art. 86 apartados 1 y 2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, a 7 de agosto de 2013.
EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS.
EL OFICIAL MAYOR, P.D.
Fdo.: Manuel Pérez Fenoll.
Fdo.: José Vicente Catalá Martí.

1315827

ANUNCIO

Tomado en consideración el Proyecto de «MEJORA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL (SUR). AÑO 2014» por un Presupuesto Total de 94.367,30 euros, de los que 16.377,80 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), por el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Área de Infraestructuras, Departamento de Carreteras, sita en C/. Tucumán, nº 8, 3ª Planta, de Alicante, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y en el Art. 50 en concordancia con el Art. 86 apartados 1 y 2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, a 7 de agosto de 2013.
EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS.
EL OFICIAL MAYOR, P.D.
Fdo.: Manuel Pérez Fenoll.
Fdo.: José Vicente Catalá Martí.

1315831

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

EXPEDIENTE NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. LUGAR (ART. OPC.)	FECHA DENUNCIA	IMPORTE MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM				
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ TERRONES GARCÍA SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ				
2505667923	48335516G J RODRIGUEZ	SC 25.1/2	PL DOCTOR FLEMING	22/04/2013 301,00 INCAUTACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA				
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.ROQUE ALEMAÑ BONET SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.NURIA MOLINA RUSO				
2206586283	H 3960598 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUES CN 18.1J/0	AV. MURCIA	18/02/2013	100,00
2206586276	H 3618931 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VICE CN 11.5/2	AV. VICENTE BLASCO IBAÑEZ	13/03/2013	200,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, viernes 9 agosto 2013

Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria

Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

Leyenda Normativas

AC: Ley 4/1994 Animales de Compañía

AL: Ordenanza Municipal Alcohol

AN: Ordenanza de Animales

AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos

CA: Ordenanza nº 3 de Protec. contra Contaminación Acústica

CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental

CN: Ordenanza Convivencia Ciudadana

DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos

EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.

ES: Ley 14/2010 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establec.

FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio

HR: Decreto 77/1994 Hojas de reclamaciones de consumidores

LV: Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Recogida Residuos

MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica

PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas

PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras

RU: Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural

SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana

UP: Ordenanza Municipal nº 2 Usos Zonas Uso Público

VP: Ordenanza de Usos de las Vías Públicas

VS: Ordenanza Municipal de Venta NO sedentaria

1315744

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION DE INICIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el Ayuntamiento que se referencia, según se prevé en el art. 11 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa que se expresa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo, como establece el art. 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario del procedimiento, a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, pues de lo contrario podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Sr. Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993.

Los interesados en el procedimiento podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente a su derecho y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito que podrán presentar en las oficinas de Suma Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda o ante el propio Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 30/1992, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Se advierte a los interesados que, de no presentar alegaciones en el plazo señalado (art. 16.1 R.D. 1398/1993), y dado que en este trascrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación

será considerado como propuesta de resolución, frente a la cual será concedido el oportuno trámite audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado según lo previsto en el art. 19.2 del R.D. 1389/1993.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por menores o incapacitados, responderán solidariamente con él sus padres o tutores (art. 1903 del Código Civil)

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en la normativa aplicable.

Se le comunica al interesado el derecho que le concede el art. 8 del citado R.D. 1389/1993, de reconocer su responsabilidad. El pago voluntario de la sanción, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Si se hubiera adoptado medida cautelar, se ratifica su adopción, así como el levantamiento posterior de la misma si se hubiese dado el supuesto de hecho que lo motive.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. LUGAR (ART. OPC.)	FECHA DENUNCIA	IMPORTE MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM					
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ TERRONES GARCÍA					
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ					
2505678005	48333585M	A BELEN MARTI	MA 25.2/J	CAMINO VELL D'ALFAZ	06/06/2013 151,00
2505678770	4573051F	A BUENO	MA 177.2/D	AV. AMETLLA DE MAR	18/06/2013 151,00
2505682198	22573169M	A CORTES	UP 47.3A/2B	AV. CUENCA - AV. MADRID	03/07/2013 1.200,80
2505682378	X 7551157G	A DUMITRU	UP 47.3A/2A	C/ GERONA	30/06/2013 1.200,80
2505682377	X 7551157G	A DUMITRU	UP 47.3A/2A	C/ GERONA	27/06/2013 1.200,80
2505680443	29022400B	A DURAN	PL 67.G/1	AV. MADRID - H. BRISAS	23/06/2013 300,00
2505684970	29022400B	A DURAN	PL 67.G/1	AV MADRID / CL CUENCA	11/07/2013 300,00
2505684998	29022400B	A DURAN	PL 67.G/1	AV MADRID / CL CUENCA	10/07/2013 300,00
2505683213	29022400B	A DURAN	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. FILIPINA	05/07/2013 300,00
2505683197	29022400B	A DURAN	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. ALMERIA	06/07/2013 300,00
2505682269	29022400B	A DURAN	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. FILIPINA	27/06/2013 300,00
2505683282	48338644	A GARCIA	DR 18.4E/2	AV. DR. ORTS LLORCA	12/07/2013 150,00
2505684819	76260132K	A LOZANO	PL 67.G/1	AV. MADRID - H. BRISA	09/07/2013 300,00
2505683174	29020863S	A MALDONADO	UP 47.3A/2B	AV. FILIPINAS	06/07/2013 1.200,80
2505680501	48757768E	A MONTAÑEZ	UP 47.1/G	C/ GERONA - C/ CUENCA	22/06/2013 1.200,80
2505677918	35097728G	A NAVARRO	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CASTELLO	06/06/2013 300,00
2505682344	35097728G	A NAVARRO	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CUENCA	30/06/2013 300,00
2505682301	35097728G	A NAVARRO	PL 67.G/1	AV. MADRID	28/06/2013 300,00
2505683172	48328939M	A PINELO	UP 47.3A/2B	AV. AMETLLA DEL MAR - AV.	05/07/2013 1.200,80
2505682251	48328939M	A PINELO	UP 47.3A/2B	AV. MADRID - AV. MURCIA	24/03/2013 1.200,80
2505680784	9184039R	A RODAS	UP 47.3A/2B	AV. MADRID 5	22/06/2013 1.200,80
2505684839	9216147R	A SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. FILIPINA	08/07/2013 300,00
2505682203	53236748M	A VANESA FAJARDO	PL 67.G/1	AV. ALCOY - AV. EUROPA	03/07/2013 300,00
2505683199	53236748M	A VANESA FAJARDO	PL 67.G/1	AV. ALCOY - AV. VALENCIA	06/07/2013 300,00
2505682291	52769861H	C DURAN	UP 47.1/G	AV. MALLORCA - C/ GERONA	28/06/2013 1.200,80
2505683160	25187457L	C GONZALO	DR 18.4E/2	AV. MURCIA	08/07/2013 150,00
2505683231	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	CL GERONA / AV FILIPINAS	11/07/2013 1.200,80
2505683260	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	CL GERONA / CL CASTELLON	10/07/2013 1.200,80
2505682148	76268123P	C VAZQUEZ	PL 67.G/1	AV. MADRID CON AV. EUROPA	19/06/2013 300,00
2505680643	76268123P	C VAZQUEZ	PL 67.G/1	AV. MADRID (H. BRISA)	24/06/2013 300,00
2505682319	76268123P	C VAZQUEZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. ALMERIA	29/06/2013 300,00
2505683180	9040663P	D MERCADO	UP 47.3A/2B	AV. AMETLLA DEL MAR - C/	07/07/2013 1.200,80
2505682215	76260634V	D SAAVEDRA	PL 67.G/1	C/ SAN PEDRO - H. MONTEMA	02/07/2013 300,00
2505682333	76260634V	D SAAVEDRA	PL 67.G/1	C/ SAN PEDRO	29/06/2013 300,00
2505683173	21382445N	E CAMPOS	UP 47.3A/2B	AV. AMETLLA DE MAR	05/07/2013 1.200,80
2505682177	53239361L	E ESCUDERO	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. MURCIA	04/07/2013 300,00
2505682385	Y 750436Y	E RAFAILA	UP 47.3A/2A	C/ GERONA	27/06/2013 1.200,80
2505682387	Y 750436Y	E RAFAILA	UP 47.3A/2A	C/ LEPANTO	30/06/2013 1.200,80
2505682194	X 4534654C	E ZAHOOH	UP 47.1/G	AV. MADRID - AV. FILIPINA	04/07/2013 1.200,80
2505683153	53248096Z	F JAVIER ANDRES	SC 25.1/2	AV.COMUNIDAD VALENCIANA (07/07/2013 301,00 INCAUTACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505682254	18996656J	F JAVIER FERREIRA	UP 47.3A/2B	AV. MEDITERRANEO - AV. CA	28/06/2013 1.200,80
2505683292	18996656J	F JAVIER FERREIRA	UP 47.3A/2B	AV. ALCOY - AV. DR. ORTS	09/07/2013 1.200,80
2505684995	76266522V	F LOZANO	PL 67.G/1	AV MADRID / AV EUROPA	10/07/2013 300,00
2505684841	76266522V	F LOZANO	PL 67.G/1	AV. VIRGEN DEL SUPRAGIO	08/07/2013 300,00
2505682156	8982823N	F MARIN	DR 18.4E/2	AV. JAIME I - NAVASA I	03/07/2013 150,00
2505684805	76263036G	F NAVARRO	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. FILIPINA	09/07/2013 300,00
2505682158	8746183L	F SANCHEZ	UP 47.3A/2B	C/ CASTELLON CON AV. MEDI	29/06/2013 1.200,80
2505680508	Y 1025918V	G ROSTAS	UP 47.1/G	C/ LEPANTO - C/ MALLORCA	22/06/2013 1.200,80
2505683148	X 3261472A	H XU	PL 67.G/2	AV. MADRID - AV. FILIPINA	07/07/2013 300,00
2505683147	X 3261472A	H XU	PL 67.G/2	AV. MADRID - AV. EUROPA	06/07/2013 300,00
2505684858	48761264E	I DURAN	PL 67.G/1	AV. MADRID (H. LES DUNES)	08/07/2013 300,00
2505683143	Y 1055345G	I KASHEM	UP 47.1/G	AV. MALLORCA	21/06/2013 1.200,80
2505683262	X 1445566Q	I ZAFAR	UP 47.1/G	PLAZA CONSTITUCION	06/07/2013 1.200,80
2505682151	79001755K	J AIZPURU	DR 18.4E/2	AV. ALCOY (INTERIOR PLAYA	05/07/2013 150,00
2505684844	29024268Q	J ANTONIO DURAN	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CASTELLO	08/07/2013 300,00
2505683171	48749228S	J ANTONIO PINTADO	MA 25.2/R	AV. ALCOY	07/07/2013 151,00
2505682200	25124844N	J CAMPOS	UP 47.3A/2B	AV. CUENCA - AV. MADRID	03/07/2013 1.200,80
2505682366	401773D	J CARLOS CREMONESIS	MA 177.2/D	AV. MEDITERRANEO - BBVA	15/06/2013 151,00
2505682257	9157320P	J DIAZ	UP 47.3A/2B	AV. MEDITERRANEO - AV. FI	30/06/2013 1.200,80
2505680471	53235096D	J DURAN	PL 67.G/1	AV. MADRID - C/ MEDICO MI	25/06/2013 300,00
2505682277	53239899M	J DURAN	PL 67.G/1	AV. ALCOY - C/ DR. ORTS L	27/06/2013 300,00
2505682444	53235096D	J DURAN	PL 67.G/1	AV. ALCOY - AV. EUROPA	03/07/2013 300,00
2505684832	48339492R	J DURAN	PL 67.G/1	AV. MADRID (LES DUNES)	08/07/2013 300,00
2505683191	48331943L	J DURAN	UP 47.3A/2B	AV. MADRID - AV. ALMERIA	06/07/2013 1.200,80
2505682276	53235096D	J DURAN	PL 67.G/1	AV. ALCOY - C/ DR. ORTS L	27/06/2013 300,00
2505682135	43280839Z	J HEREDIA	UP 47.1/G	C/ MADRID CON C/ MARTOREL	29/06/2013 1.200,80
2505683232	43280839Z	J HEREDIA	UP 47.1/G	AV. DERRAMADOR - AV. BERN	07/07/2013 1.200,80
2505682399	Y 2306673V	J JOHN	UP 47.3A/2A	C/ GERONA - KFC	04/07/2013 1.200,80
2505682400	Y 2306673V	J JOHN	UP 47.3A/2A	AV. CUENCA	04/07/2013 1.200,80
2505684979	9186161F	J LOZANO	PL 67.G/1	AV MADRID / AV EUROPA	11/07/2013 300,00
2505684836	9186161F	J LOZANO	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CUENCA	08/07/2013 300,00
2505683144	9217970F	J MANUEL SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CASTELLO	17/06/2013 300,00
2505684987	9208855T	J MANUEL VAZQUEZ	PL 67.G/1	AV MADRID / CL CUENCA	10/07/2013 300,00

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. LUGAR (ART. OPC.)	FECHA DENUNCIA	IMPORTE MEDIDAS CAUTELARES		
2505684829	9208855T	J MANUEL VAZQUEZ	PL 67.G/1	AV. ALCOY	08/07/2013	300,00	
2505680821	33357881S	J MARTINEZ	UP 47.3A/2B	AV. MURCIA - AV. MADRID	24/06/2013	1.200,80	
2505682297	76269402E	J SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID	28/06/2013	300,00	
2505682267	76269402E	J SUAREZ	PL 67.G/1	AV. ALCOI - AV. ALCOI	27/06/2013	300,00	
2505684854	9219171N	J SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. ALMERIA	08/07/2013	300,00	
2505680579	9219171N	J SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - HOTEL BRISA	20/06/2013	300,00	
2505682357	76269402E	J SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - C/ MIGUEL MA	30/06/2013	300,00	
2505685049	9169661K	J VARGAS	PL 67.G/1	AV MADRID / AV EUROPA	09/07/2013	300,00	
2505684815	9169661K	J VARGAS	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. FILIPINA	09/07/2013	300,00	
2505683175	76264511F	J VEGA	UP 47.3A/2B	AV. CUENCA 6	07/07/2013	1.200,80	
2505682407	Y 1833143D	K KERIMOVA	UP 47.3A/2A	AV. CUENCA	04/07/2013	1.200,80	
2505680740	8366256Y	L MANZANO	UP 47.3A/2B	AV. MURCIA - AV. MADRID	24/06/2013	1.200,80	
2505680775	3832384D	L VALTIERRA	UP 47.3A/2C	AV. MADRID (HOTEL BRISA)	23/06/2013	1.200,80	
2505683150	X 5778198T	M BAKALI	SC 25.1/2	C/ MURCIA	08/07/2013	301,00	INCAUTACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505684850	34770797H	M BERMUDEZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. FILIPINA	08/07/2013	300,00	
2505684950	34770797H	M BERMUDEZ	PL 67.G/1	AV MADRID	11/07/2013	300,00	
2505682341	48304583Y	M MONTES	PL 67.G/1	C/ SAN PEDRO - C/ MARAVAL	30/06/2013	300,00	
2505679277	X 6427084X	M OLAGUE	UP 47.3A/2A	C/ GERONA - AV. FILIPINAS	15/06/2013	1.200,80	
2505679267	X 6427084X	M OLAGUE	UP 47.3A/2A	C/ GERONA	20/06/2013	1.200,80	
2505678163	X 6427084X	M OLAGUE	UP 47.3A/2A	CL FILIPINAS / CL GERONA	08/06/2013	1.200,80	
2505683216	7248705W	M SALAZAR	PL 67.G/1	AV. ALCOY - AV. EMILIO RO	05/07/2013	300,00	
2505680431	7248705W	M SALAZAR	PL 67.G/1	AV. VIRGEN DEL SUFRAGIO -	23/06/2013	300,00	
2505680455	9208591N	M SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - H. BRISA	26/06/2013	300,00	
2505682179	9208591N	M SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CUENCA	04/07/2013	300,00	
2505682242	9208591N	M SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. ALMERIA	01/07/2013	300,00	
2505682275	9208591N	M SUAREZ	PL 67.G/1	AV. ALCOY - C/ BILBAO	27/06/2013	300,00	
2505683229	9208591N	M SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. MIGUEL M	07/07/2013	300,00	
2505682340	41006296X	N LOZANO	PL 67.G/1	AV. ARMADA ESPAÑOLA - AV.	30/06/2013	300,00	
2505680200	41006296X	N LOZANO	PL 67.G/1	AV. ARMADA ESPAÑOLA	22/06/2013	300,00	
2505682165	X 5922863H	N NIANG	UP 47.3A/2	PASAJE SANTISIMA TRINIDAD	05/07/2013	1.200,80	
2505682196	21462698H	P FERNANDEZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CUENCA	04/07/2013	300,00	
2505678726	48333396T	R CUENCA	UP 47.3A/2C	AV. DE MEDITERRANEO (IGLE	18/06/2013	1.200,80	
2505680578	53978997K	R DUAL	PL 67.G/1	AV. ORTS LLORCA - AV. ALC	20/06/2013	300,00	
2505683241	53978997K	R DUAL	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. EMILIO R	05/07/2013	300,00	
2505680452	53978997K	R FERNANDEZ	PL 67.G/1	AV. ALCOY - AV. BILBAO	26/06/2013	300,00	
2505680208	53978997K	R FERNANDEZ	PL 67.G/1	AV. ARMADA ESPAÑOLA	22/06/2013	300,00	
2505684975	80086011B	R LOZANO	PL 67.G/1	AV MADRID / CL ALMERIA	11/07/2013	300,00	
2505680662	53245561D	R LOZANO	PL 67.G/1	AV. ALCOY - AV. ORTS LLOR	21/06/2013	300,00	
2505684855	80086011B	R LOZANO	PL 67.G/1	AV. ALCOY - AV. DR. ORTS	08/07/2013	300,00	
2505684823	80086011B	R LOZANO	PL 67.G/1	AV. MADRID - H. BRISA	09/07/2013	300,00	
2505682859	8845335H	R SALAZAR	UP 47.3A/2B	CL MADRID	15/03/2013	1.200,80	
2505682153	48348566J	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2B	AV. MADRID CON C/ CASTELL	28/06/2013	1.200,80	
2505682282	48348566J	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2B	AV. ALMERIA - AV. MADRID	27/06/2013	1.200,80	
2505683185	48348566J	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2B	AV. MEDITERRANEO 3	07/06/2013	1.200,80	
2505683182	48348566J	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2B	AV. AMETLLA DEL MAR - C/	07/07/2013	1.200,80	
2505677890	53240064D	T HEREDIA	PL 67.G/1	AV. MADRID - HOTEL BRISA	08/06/2013	300,00	
2505680453	53247401D	T SANTIAGO	PL 67.G/1	AV. ALCOY - C/ BILBAO	26/06/2013	300,00	
2505682468	33514927V	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. FILIPINA	03/07/2013	300,00	
2505682306	33514927V	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CASTELLO	28/06/2013	300,00	
2505683210	33514927V	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. EUROPA	05/07/2013	300,00	
2505682260	33514927V	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. ALMERIA	27/06/2013	300,00	
2505684992	33514927V	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV MADRID / CL CUENCA	10/07/2013	300,00	
2505684824	33514927V	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV. ALCOI - AV. DR. ORTS	08/07/2013	300,00	
2505683221	33514927V	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CASTELLO	05/07/2013	300,00	
2505684964	33514927V	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV MADRID / CL CUENCA	11/07/2013	300,00	
2505684806	53235186F	V AMADOR	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. ALMERIA	09/07/2013	300,00	
2505682157	71899643X	V CONDE	DR 18.4E/2	AV. JAIME I (EDF. NAVASA)	03/07/2013	150,00	
2505682175	76050903T	Y ARAGON	PL 67.G/1	AV. MADRID - AV. CUENCA	04/07/2013	300,00	
2505682362	76050903T	Y ARAGON	PL 67.G/1	AV. MADRID - H. BRISA	30/06/2013	300,00	
2505680690	X 9394760L	Y PINE	PL 67.G/2	AV. MADRID - AV. CUENCA	25/06/2013	300,00	
2505680693	X 9394760L	Y PINE	PL 67.G/2	AV. MADRID - AV. CASTELLO	22/06/2013	300,00	
2505683206	X10452515G	Y YANG	PL 67.G/2	AV. MADRID - AV. CASTELLO	07/07/2013	300,00	
2505681764	B54527098	YEGUADA CAZORLA S L UNIPERSONA	CA 71.2/F	AV BENIARDA 12	21/09/2012	601,00	PRECINTE DE LOS APARATOS PRODUCTORES O REPRODUCTORES DE M

AJUNTAMENT DE XÀBIA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.MARÍA DOLORES IVARS CARDONA
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.M* CONSUELO DE SALES MORENO GRAU

2505683061 X 9628695K A SHAW VP 2.0/1 CL CRISTO DEL MAR 19 28/06/2013 150,00

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSEFINA MOYA ALCAINA
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.VICTORIA CARMEN SERRANO FERNANDEZ

2101479229 X 5253501W I STASYUK CN 25.1/1 PLAZA CONSTITUCION 1 25/06/2013 350,00

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.MARCIAL BERENGUER CANALES
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.M* DOLORES RAMON GIL

2101479623 21503221S J CORTES CN 40.1/1 CL PEDRO ARAGONES / CL SO 17/06/2013 100,00

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOAQUIN CANALES MIGUEL
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JUAN CARLOS MARTINEZ MARÍN

2107144410 53464391V A DIAZ LV 5.16/0 AV REINA SOFIA 29/06/2013 200,00
2107144057 X 4704658P J MATTIN CN 57.6/1 C/ ALMORADI 7 22/06/2013 150,00

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JUAN CARLOS SEGURA LOPEZ DE DICASTILLO
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.INMACULADA CÓRDOBA ARTOLA

2206593084 48731696D A FERNANDEZ AL 15.4E/2 POLIGONO SANTA ANA 09/06/2013 200,00

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE MEDIDAS CAUTELARES
2206593131	20081586X	I BERENGUER	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	16/06/2013	200,00
2206593938	15418370K	I CULIÑEZ	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	09/06/2013	200,00
2206592897	45929666T	I SAGREDO	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	16/06/2013	200,00
2206593951	29520271R	J FRANCISCO PEREZ	CN 29.1/1	CL LA REDONA	03/07/2013	100,00
2206593676	48642472W	J MACIA	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	16/06/2013	200,00
2206592930	20082401C	J MOMPEAN	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	16/06/2013	200,00
2206593071	15415543T	M DEL CIELO LUNA	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	09/06/2013	200,00
2206592950	74006632S	M SOTOCA	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	16/06/2013	200,00
2206593133	48669062G	R RODRIGUEZ	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	16/06/2013	200,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA						
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.ROQUE ALEMAÑ BONET						
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.NURIA MOLINA RUSO						
2206593913	74241842G	E NAVARRO	CN 66.3/1	CL MEDICOS	02/07/2013	150,00
2206593914	X 6610848G	M NAIMI	CN 13.7/1	AV ESCANDINAVIA	30/06/2013	60,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA						
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.DOMINGO ZAPATA ESQUIVA						
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JESÚS VILLAGRASA GARCÍA						
2107143769	Y 16372X	C ANDRES GIRALDO	AP 81.4/2	CL RAMON Y CAJAL 11	12/04/2013	2.405,00
2107143791	Y 2776738P	T DNIAYE	VS 28.1/A	AV DEL ROSARIO	29/05/2013	1.501,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, viernes 9 agosto 2013

Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria

Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

Leyenda Normativas

AC: Ley 4/1994 Animales de Compañía

AL: Ordenanza Municipal Alcohol

AN: Ordenanza de Animales

AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos

CA: Ordenanza nº 3 de Protec. contra Contaminación Acústica

CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental

CN: Ordenanza Convivencia Ciudadana

DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos

EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.

ES: Ley 14/2010 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establec.

FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio

HR: Decreto 77/1994 Hojas de reclamaciones de consumidores

LV: Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Recogida Residuos

MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica

PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas

PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras

RU: Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural

SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana

UP: Ordenanza Municipal nº 2 Usos Zonas Uso Público

VP: Ordenanza de Usos de las Vías Públicas

VS: Ordenanza Municipal de Venta NO sedentaria

1315745

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo según prevé el art. 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento o podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Sr. Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de personarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición correspondiente.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los plazos siguientes: a) las notificadas por edicto publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas por edicto publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevara a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso la liquidación de los intereses correspondientes devengados.

Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P (art. 108 de la Ley 7/1985). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Alicante, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ TERRONES GARCÍA							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ							
2505661318	48297699E	A AMADOR	UP 47.3A/2	AV. ORTS LLORCA - AV. ALC	19/03/2013	1.200,80	
2505661793	X 7979180C	A CARLIE	UP 47.3A/2	C/ CASTELLON - AV. MEDITE	12/03/2013	1.200,80	
2505662981	X 7979180C	A CARLIE	UP 47.3A/2C	AV DERRAMADOR	26/03/2013	1.200,80	
2505658518	22573166W	A CORTES	UP 47.3A/2	AV MURCIA / AV MADRID	05/03/2013	1.200,80	
2505657843	48303624J	A JESUS SANCHEZ	UP 47.3A/2C	CL AMETLLA DEL MAR	27/02/2013	1.200,80	
2505657926	48303624J	A JESUS SANCHEZ	UP 47.3A/2C	CL CUENCA (HOTEL LA MARIN	25/02/2013	1.200,80	
2505657889	48303624J	A JESUS SANCHEZ	UP 47.3A/2C	CL CUENCA	24/02/2013	1.200,80	
2505658512	48303624J	A JESUS SANCHEZ	UP 47.3A/2	CL CUENCA (FRENTE HOTEL)	05/03/2013	1.200,80	
2505657857	48303624J	A JESUS SANCHEZ	UP 47.3A/2C	AV ESTOCOLMO	27/02/2013	1.200,80	
2505661287	49232131X	A MANZANO	UP 47.3A/2	AV. MEDITERRANEO (BANCO S	13/03/2013	1.200,80	
2505662969	15958936H	A PONCET	UP 47.3A/2C	CL ALMENDROS	27/03/2013	1.200,80	
2505661814	15958936H	A PONCET	UP 47.3A/2	AV. FOIETES (FRENTE HOTEL	15/03/2013	1.200,80	
2505662701	52769861H	C DURAN	UP 47.1/G	CL MALLORCA	31/03/2013	1.200,80	
2505662910	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	CL IBIZA / CL CUENCA	28/03/2013	1.200,80	
2505662894	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	CL GERONA / CL DERRAMADOR	01/04/2013	1.200,80	
2505661478	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	C/ GERONA - AV. FILIPINAS	15/03/2013	1.200,80	
2505661475	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	C/ GERONA - AV. FILIPINAS	14/03/2013	1.200,80	
2505661435	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	C/ GERONA - AV. CASTELLON	18/03/2013	1.200,80	
2505662896	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	CL GERONA / CL CASTELLON	30/03/2013	1.200,80	
2505662435	Y 1818976N	C LUCA	UP 47.3A/2A	CL GERONA / CL CASTELLON	23/03/2013	1.200,80	
2505661319	25122322C	C MALDONADO	UP 47.3A/2	AV. ALCOY - AV. EMILIO OR	19/03/2013	1.200,80	
2505662865	48326381T	C SILVA	UP 47.3A/2B	AV MADRID	28/03/2013	1.200,80	
2505662338	48326381T	C SILVA	UP 47.3A/2B	CL MURCIA / CL MADRID	24/03/2013	1.200,80	
2505657824	48304220B	D DURAN	SC 25.1/2	CL PEREZ LLORCA 5	26/02/2013	301,00	INCAUTACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505661278	9040663F	D MERCADO	UP 47.3A/2	C/ GERONA (REST. MARIANOS	14/03/2013	1.200,80	
2505658504	9040663F	D MERCADO	UP 47.3A/2B	AV MADRID / CL CASTELLON	06/03/2013	1.200,80	
2505662839	9040663F	D MERCADO	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO (BANKIA)	29/03/2013	1.200,80	
2505661282	21382445N	E CAMPOS	UP 47.3A/2	AV. ALCOY - AV. EMILIO RO	12/03/2013	1.200,80	
2505658511	X 2714232W	E ORCHARD	UP 47.3A/2	CL GERONA	05/03/2013	1.200,80	
2505657929	Y 750436Y	E RAFAILA	UP 47.3A/2A	CL ROMA 3	23/02/2013	1.200,80	
2505657934	Y 750436Y	E RAFAILA	UP 47.3A/2A	CL ROMA 3	23/02/2013	1.200,80	
2505668054	Y 2822458G	F DOSUNMU	UP 47.3A/2A	CL GERONA / AV FILIPINAS	20/04/2013	1.200,80	
2505662873	76261581K	F MANZANO	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO / CL CUEN	26/03/2013	1.200,80	
2505658456	X 3517195N	H ABID	UP 47.1/G	CL GERONA (H. AMBASADOR)	03/03/2013	1.200,80	
2505658462	X 3517195N	H ABID	UP 47.1/G	CL GERONA	03/03/2013	1.200,80	
2505657930	X 8364347Y	I MIRCEA	UP 47.3A/2C	CL RUZAFZA	25/02/2013	1.200,80	
2505657940	X 8364347Y	I MIRCEA	UP 47.3A/2C	AV ALMENDROS	28/02/2013	1.200,80	
2505657918	X 8364347Y	I MIRCEA	UP 47.3A/2C	CL RUZAFZA	26/02/2013	1.200,80	
2505657845	X 8364347Y	I MIRCEA	UP 47.3A/2C	CL RUZAFZA	27/02/2013	1.200,80	
2505658503	48323499J	J ANTONIO MALDONADO	UP 47.3A/2B	AV MADRID / CL CASTELLON	06/03/2013	1.200,80	
2505662835	48323499J	J ANTONIO MALDONADO	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO / CL CUEN	29/03/2013	1.200,80	
2505658496	29022819Q	J CARLOS SEGURA	UP 47.3A/2	CL LANGREO (HOTEL BALI)	07/03/2013	1.200,80	
2505658494	Y 2306673V	J JOHN	UP 47.3A/2A	AV FILIPINAS	04/03/2013	1.200,80	
2505657862	38486532B	J LINARES	UP 47.3A/2C	AV ATMELLA DEL MAR / CL E	27/02/2013	1.200,80	
2505657839	38486532B	J LINARES	UP 47.3A/2C	CL AMETLLA DEL MAR	27/02/2013	1.200,80	
2505661827	Y 113630R	J MARCELO	UP 47.3A/2	AV. ALMENDROS	11/03/2013	1.200,80	
2505661811	48304025T	J MARIA RUIZ	UP 47.3A/2	AV. FOIETES	11/03/2013	1.200,80	
2505661273	33357881S	J MARTINEZ	UP 47.3A/2	AV. ALCOY - AV. DR. ORTS	16/03/2013	1.200,80	
2505661822	74192131L	J PASCUAL POMARES	UP 47.3A/2	C/ MONTERA (HOTEL SOL Y S	13/03/2013	1.200,80	
2505662351	74192131L	J PASCUAL POMARES	UP 47.3A/2	CL RUZAFZA - HOTEL CRISTAL	25/03/2013	1.200,80	
2505656288	38149616E	J SABATER	UP 47.3A/2C	CL ACACIAS - HOTEL OLIMPU	21/02/2013	1.200,80	
2505656289	38149616E	J SABATER	UP 47.3A/2	CL ACACIAS - HOTEL OLIMPU	21/02/2013	1.200,80	
2505674579	9169661K	J VARGAS	PL 67.G/1	AV MADRID / AV MURCIA	22/05/2013	300,00	
2505661270	76264511F	J VEGA	UP 47.3A/2	AV. ALCOY - AV. DR. ORTS	18/03/2013	1.200,80	
2505661305	53235022G	L FERREIRA	UP 47.3A/2	AV. ALCOY - AV. ORTS LLOR	09/03/2013	1.200,80	
2505662298	53235022G	L FERREIRA	UP 47.3A/2B	AV MADRID - HOTEL BRISA	22/03/2013	1.200,80	
2505662802	22138217G	L MARTINEZ	UP 47.3A/2B	AV DERRAMADOR	31/03/2013	1.200,80	
2505661370	Y 1860435W	L STELUTA	UP 47.3A/2A	AV. FILIPINAS - C/ GERONA	09/03/2013	1.200,80	
2505657922	3832384D	L VALTIERRA	UP 47.3A/2C	AV PANAMA (H. ACAPULCO)	25/02/2013	1.200,80	
2505661227	X 6435831V	M ALEXANDRA ZAMBRANO	SC 25.1/2	C/ GAMBO	11/03/2013	301,00	INCAUTACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505671828	X 1921412S	M FATICH	SC 26.0/I	CL MONTERA / CL ARNEO	13/05/2013	300,00	
2505662261	48330159Y	M GARCIA	SC 25.1/1	AV MEDITERRANEO 5	24/03/2013	450,00	
2505657913	X 6427084X	M OLAGUE	UP 47.3A/2A	CL GERONA / CL FILIPINAS	23/02/2013	1.200,80	
2505657916	X 1247239H	M UWA	UP 47.3A/2A	CL GERONA / AV FILIPINAS	23/02/2013	1.200,80	
2505661874	1821971A	M VICENTA POVEDA	UP 47.3A/2	C/ ESPERANTO (HOTEL POSEI	12/03/2013	1.200,80	
2505658540	28352099E	N GARCIA	UP 47.3A/2C	CL LANGREO (H. BALI)	05/03/2013	1.200,80	
2505656279	X 5922863H	N NIANG	MA 142.2/N	EXPLANADA FOYETES	12/02/2013	151,00	
2505661547	410392A	P JAVIER ROGERO	UP 47.3A/2	C/ RUZAFZA (HOTEL CRISTAL	13/03/2013	1.200,80	
2505657911	48330737D	R ABELLA	UP 47.3A/2C	CL ATOCHA (HOTEL RAMBLA)	26/02/2013	1.200,80	
2505658543	48333396T	R CUENCA	UP 47.3A/2C	CL ACACIAS*	07/03/2013	1.200,80	

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
2505661238	48328017A	R RUIZ	SC 25.1/1	C/ ATOCHA 10	09/03/2013	450,00	
2505664782	X 7563785M	R TARIK	UP 47.1/G	CL GERONA / CL FILIPINAS	08/04/2013	1.200,80	
2505665827	X 7563785M	R TARIK	UP 47.1/G	C/ MALLORCA	14/03/2013	1.200,80	
2505661481	Y 642032R	S GINDAC	UP 47.3A/2A	C/ LEPANTO - AV. MALLORCA	09/03/2013	1.200,80	
2505661516	Y 642032R	S GINDAC	UP 47.3A/2A	AV. MALLORCA - C/ LEPANTO	19/03/2013	1.200,80	
2505661509	Y 642032R	S GINDAC	UP 47.3A/2A	AV. MALLORCA - C/ LEPANTO	22/03/2013	1.200,80	
2505662900	Y 1861435W	S LANTARU	UP 47.3A/2A	CL GERONA / CL CASTELLON	30/03/2013	1.200,80	
2505661378	Y 1861435W	S LANTARU	UP 47.3A/2A	C/ GERONA - AV. ALMERIA	06/03/2013	1.200,80	
2505661383	Y 1861435W	S LANTARU	UP 47.3A/2A	C/ GERONA	12/03/2013	1.200,80	
2505658484	48348566J	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO / CL ORTS	03/03/2013	1.200,80	
2505661279	48348566J	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2	C/ GERONA - AV. AMETLLA D	14/03/2013	1.200,80	
2505661313	48348566J	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2	AV. MEDITERRANEO	30/11/2012	1.200,80	
2505658509	8365304C	T VARGAS	UP 47.3A/2B	AV MURCIA / AV MADRID	05/03/2013	1.200,80	
2505658501	8365304C	T VARGAS	UP 47.3A/2B	AV CASTELLON / AV MADRID	06/03/2013	1.200,80	
2505657921	X 6816307G	V BARROSO	UP 47.3A/2C	AV ATWELLA DEL MAR	25/02/2013	1.200,80	
2505661250	48681954Q	Z ALEXANDRA URQUIZO	MA 142.2/N	AV. MARINA BAIXA (PARKING	14/03/2013	151,00	
AJUNTAMENT DEL FONDÓ DE LES NEUS							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.INMACULADA CASANOVA SARRIÓ							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.INMACULADA CASANOVA SARRIÓ							
2206589644	74226902Z	J ANTONIO ALARCON	CN 55.6/1	AV. VIRGEN DE LAS NIEVES	16/05/2013	150,00	
AYUNTAMIENTO DE CATRAL							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.CARLOS J. GOMEZ CAYUELAS							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.MANUEL ANTONIO CERDÁ MARTINEZ							
2206589605	48783813P	B AMAL	CN 21.1/2	PLAZA ESPAÑA	07/05/2013	150,00	
2206589600	48629280N	I AMAL	CN 21.1/2	PLAZA ESPAÑA	07/05/2013	150,00	
2206589603	48629281J	M AMAL	CN 21.1/2	PLAZA ESPAÑA	07/05/2013	150,00	
2206589604	X 2922334T	Y AMAL	CN 21.1/2	PLAZA ESPAÑA 1	07/05/2013	150,00	
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JUAN CARLOS SEGURA LOPEZ DE DICASTILLO							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.INMACULADA CÓRDOBA ARTOLA							
2206586330	15481806T	O MENDEZ	AL 15.4E/2	POLIGONO SANTA ANA	10/03/2013	200,00	
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.ROQUE ALEMÁN BONET							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.NURIA MOLINA RUSO							
2206589855	B53711636	HOTEL RESTAURANTE N MICHEL S L	CN 32.1/1	CTRA ELCHE S/N	26/04/2013	200,00	
2206589487	1117047Y	J ARANDA	CN 55.5/1	AV FINLANDIA (CONSUM)	13/05/2013	150,00	
2206575503	74364957T	J DAVID FUENTES	CN 66.3/1	CL ALMIRANTE ANTEQUERA 10	09/12/2012	150,00	
2206589506	B53736120	OMAC SECURITY GRILLS S L	CN 32.1/1	CL FINLANDIA S/N	08/05/2013	200,00	
2206589514	B81740144	TELDIVER S L	CN 32.3/1	CL MONTE SANTA POLA / AV	14/05/2013	200,00	
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.DOMINGO ZAPATA ESQUIVA							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JESÚS VILLAGRASA GARCÍA							
2107142323	X 1640458Y	K MOUSLIM	VS 26.1/F	C/ ANTONIO GIL 6	08/05/2013	90,00	
2107142338	74191698T	M BAUTISTA	AN 67.1E/0	C/ MORIONES 58	05/04/2013	300,00	

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, viernes 9 agosto 2013

Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria

Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

Leyenda Normativas

AC: Ley 4/1994 Animales de Compañía

AL: Ordenanza Municipal Alcohol

AN: Ordenanza de Animales

AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos

CA: Ordenanza nº 3 de Protec. contra Contaminación Acústica

CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental

CN: Ordenanza Convivencia Ciudadana

DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos

EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.

ES: Ley 14/2010 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establec.

FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio

HR: Decreto 77/1994 Hojas de reclamaciones de consumidores

LV: Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Recogida Residuos

MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica

PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas

PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras

RU: Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural

SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana

UP: Ordenanza Municipal nº 2 Usos Zonas Uso Público

VP: Ordenanza de Usos de las Vías Públicas

VS: Ordenanza Municipal de Venta NO sedentaria

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE
HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000076/2012 a instancias de CRISTINA SORIANO NAVARRO contra KALENTIKO SL, JAVIER SACRISTAN GOMEZ y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en la que el día 21/02/2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Y para que conste y sirva de notificación a .KALENTIKO SL, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a treinta de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315766

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE
HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000551/2012 a instancias de MARI CARMEN ALVAREZ MACIA contra JAZZ COMEDY CLUB CB en la que el día 24/7/2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a María del Carmen Álvarez Macia, asistida por la Letrada D^a Carmen Robledillo Sánchez, contra la empresa JAZZ Comedy Club CBy el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los demandante la cantidad de 1.256,09 euros, la cual devengarán el 10% anual por intereses de demora.

Y para que conste y sirva de notificación a JAZZ COMEDY CLUB CB que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a treinta de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315767

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE
HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000127/2012 a instancias de JONHATHAN RODRIGUEZ CUESTA contra MILAN VERDU SL en la que el día 09/07/2012 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

ESTIMANDO parcialmente la demanda promovida por D. JONHATHAN RODRÍGUEZ CUESTA (aparece D. JONATAN RODRÍGUEZ CUESTA en la escritura notarial de otorgamiento de poderes y en documento emitidos por la T.G.S.S.) contra la empresa MILÁN VERDÚ, S.L., y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en materia de DESPIDO Y LIQUIDACIÓN CANTIDAD, debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido del nombrado demandante, con fecha efectos del día 2 de enero de 2.012, y, asimismo, declaro extinguida la relación del demandante con la citada empresa demandada en la fecha del día de hoy, condenando, por ende, a dicha mercantil a estar y pasar por esta declaración, y a que abone al demandante 3.752,00 euros, en concepto

de indemnización por despido, así como 10.584,00 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución; asimismo, condeno a la mencionada mercantil a que abone al actor el importe de 6.528,00 euros (SEIS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS), cantidad ésta última que en exclusividad se ha de incrementar con el 10% de interés por mora, y sin que haya lugar a condenar en costas a la empresa MILÁN VERDÚ, S.L..

Finalmente, absuelvo al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzarle.

Y para que conste y sirva de notificación a MILAN VERDU SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a veinticinco de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315770

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000881/2012 a instancias de CARLOS MIRO GARCIA contra FUNDICIONAES Y FORJAS DE LEVANTE SL, ACODINTER S.L., ESTRUCTURAS METALICAS DE CASTALLA S.L. y HORMIGONES Y ESTRUCTURAS DE LA FOIA S.L. en la que el día 24/04/2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimando la demanda formulada por D^o Carlos Miro García, con DNI nº 85085004T, asistido y representado por el Letrado D^o Manuel Roque Vives Reus frente a FUNDICIONES Y FORJAS DE LEVANTE, S.L, ACONDINTERM S.,L., ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CASTALLA, S.L. Y HORMIGONES Y ESTRUCTURAS DE LA FOIA, S.L., y frente al FOGASA, declaro el despido de fecha 27/8/2012 IMPROCEDENTE, condenando a las demandadas a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización en la suma de 22.907,82 euros, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a CARLOS MIRO GARCIA FUNDICIONAES Y FORJAS DE LEVANTE SL, ACODINTER S.L., ESTRUCTURAS METALICAS DE CASTALLA S.L., HORMIGONES Y ESTRUCTURAS DE LA FOIA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a seis de agosto de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315773

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000033/2012 a instancias de EDUARDO RODRIGUEZ ALBARRACIN contra MOLDAVIA ESTRUCTURAS S.L., EXTINCE-CLIMAT SL y INSTALACIONES LAXCA SL en la que el día 24/01/2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

.Estimando la demanda formulada por Dº Carlos Miro García, con DNI nº 85085004T, asistido y representado por el Letrado Dº Manuel Roque Vives Reus frente a FUNDICIONES Y FORJAS DE LEVANTE, S.L, ACONDINTERM S.,L., ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CASTALLA, S.L. Y HORMIGONES Y ESTRUCTURAS DE LA FOIA, S.L., y frente al FOGASA, declaro el despido de fecha 27/8/2012 IMPROCEDENTE, condenando a las demandadas a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización en la suma de 22.907,82 euros, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a EXTINCECLIMAT SL

INSTALACIONES LAXCA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a seis de agosto de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315774

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000274/2012 a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra TERRENOS HERREROS Y SANCHEZ SL en la que el día 16/04/2012 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, asistida y representada por la Letrada Dª María José Adán Ramírez, contra la empresa TERRENOS HERREROS Y SÁNCHEZ, S.L.y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no comparecen, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al demandante la suma de 90,18 euros, la cual devengará el 10% anual por intereses de demora.

Y para que conste y sirva de notificación a TERRENOS HERREROS Y SANCHEZ SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a seis de agosto de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315775

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000453/2012 a instancias de CELESTINO DIAZ PAVON GARCIA NAVAS contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y FONTA LAGO LCM SL en la que el día 15/11/12 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

.Estimando la demanda formulada por Dº Celestino Díaz Pavón García Navas, asistido y representado por la Letrada Dª Ana Moreno Ruiz, frente a FONTA LAGO LCM, S.L. y el FOGASA, declaro el despido de fecha 31 de marzo de 2012, IMPROCEDENTE, condenando a la demandada a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado y en la cuantía diaria que a continuación se menciona:

Indemnización... 10.192,81 euros.

Sin perjuicio de las responsabilidades legales del FOGASA en caso de insolvencia.

Y para que conste y sirva de notificación a FONTA LAGO LCM SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a seis de agosto de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1315776

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000284/2012 a instancias de VICENTE JOSE FERRI DURA contra CONSTRUCCIONES MATAIX SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en la que el día 16/04/201 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Dº Vicente José Ferri Dura, asistido por el Letrado Dº Tomás Segura Salvador contra la empresa CONSTRUCCIONES MATAIX, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al demandante la cantidad de 15.578,38 euros, la cual devengará el 10% anual por intereses de demora.

Y para que conste y sirva de notificación a CONSTRUCCIONES MATAIX que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a siete de agosto de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315777

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000881/2012 a instancias de CARLOS MIRO GARCIA contra FUNDICIONAES Y FORJAS DE LEVANTE SL, ACODINTER S.L., ESTRUCTURAS METALICAS DE CASTALLA S.L. y HORMIGONES Y ESTRUCTURAS DE LA FOIA S.L. en la que el día 24/04/2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimando la demanda formulada por Dº Carlos Miro García, con DNI nº 85085004T, asistido y representado por el Letrado Dº Manuel Roque Vives Reus frente a FUNDICIONES Y FORJAS DE LEVANTE, S.L, ACONDINTERM S.,L., ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CASTALLA, S.L. Y HORMIGONES Y ESTRUCTURAS DE LA FOIA, S.L., y frente al FOGASA, declaro el despido de fecha 27/8/2012 IMPROCEDENTE, condenando a las demandadas a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización en la suma de 22.907,82 euros, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a CARLOS MIRO GARCIA FUNDICIONAES Y FORJAS DE LEVANTE SL, ACODINTER S.L., ESTRUCTURAS METALICAS DE CASTALLA S.L., HORMIGONES Y ESTRUCTURAS DE LA FOIA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a seis de agosto de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315778

EDICTO

ROMAN HUERTAS NAFRIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000335/2012 a instancias de MIGUEL ANGEL PORTILLO HERNANDEZ contra KONKURENZ INVEST SL en la que el día 16/7/2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Dº Miguel Ángel Portillo Hernández, asistido y representado del Letrado Dº Juan del Valle Jiménez, contra la empresa Konkurenz Invest, S.L., el administrador concursal Dº Ángel Pedro Ponce Vicentey el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al demandante la suma de 9.133,69 euros, que devengará el 10% anual por intereses de demora.

Y para que conste y sirva de notificación a KONKURENZ INVEST SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a veintitrés de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1315779

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ALICANTE**

EDICTO

D/Dª MARÍA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado nº 000438/2011 en trámites de ejecución nº 000029/2012, en reclamación de EXTINCIÓN DE CONTRATO, a instancias de ANDRES MALDONADO PONCE, contra OLBITS CONSTRUCCIONES SL. se ha dictado auto y decreto de ejecución con fecha 27.01.12 Y DECRETO DE INSOLVENCIA DE 27.04.12, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda decretar orden general de Ejecución solicitada por ANDRES MALDONADO PONCE, frente a OLBITS CONSTRUCCIONES SL, de la Sentencia de fecha 21.11.11, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 23.752,34, en concepto de PRINCIPAL, más la cantidad de 3800,37, presupuestados provisionalmente para INTERESES Y COSTAS, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado.»

«ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución».

«ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s OLBITS CONSTRUCCIONES SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 23.752,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Proceder a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a los efectos previstos en el artículo 277.5 de la Ley 36/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Y para que sirva de notificación al demandado OLBITS CONSTRUCCIONES SL, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en ALCOI, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 27.04.12

SECRETARIO JUDICIAL

1315756

EDICTO

DROMAN HUERTAS NAFRIAS, SECRETARIO JUDICIAL EN S/R DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado nº 000434/2009 en trámites de ejecución nº 000089/2011, en reclamación de DESPIDO, a instancias de RAMON MOLINA BELTRAN, contra OEPA INVERSIONES Y OBRAS SL y PAVIMIENTOS Y RIEGOS, S.L. se ha dictado auto y decreto con fecha 10.03.11 Y decreto insolvencia de 10.10.11, cuya parte dispositiva dice:

«Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos a favor del/los ejecutante/s RAMON MOLINA BELTRAN contra los bienes del/los condenado/s OEPA INVERSIONES Y OBRAS SL y PAVIMIENTOS Y RIEGOS, S.L. SOLIDARIA, por cuantía de 33.754,93 €uros de principal adeudado, más 5.400,78 €uros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Pudiendo el embargo de saldos en cuentas bancarias que se decreten, perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas que resultan procedentes para el cumplimiento de la orden general de ejecución, acuerdo:

a) Proceder a la averiguación de bienes del apremiado y al embargo de los que fueren hallados, en concreto sobre de cualquier saldo, depósito, fondos de inversión/pensión, ingresos que se produzcan en cualquier cuenta, incluso las de pasivo o préstamo, de las que sea titular el ejecutado, así como sobre las cantidades que por cualquier concepto le deba reintegrar la Hacienda Pública, librándose para su efectividad los mandamientos necesarios y dejando en autos copia de los mismos para su constancia.

b) La práctica de diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.c) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos expuestos en el razonamiento jurídico «TERCERO».

d) Dese traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico «CUARTO».

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s OEPA INVERSIONES Y OBRAS SL y PAVIMIENTOS Y RIEGOS, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 33.754,93 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) De conformidad con lo establecido en el adiconado nº. 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/30, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Y para que sirva de notificación al demandado OEPA INVERSIONES Y OBRAS SL y PAVIMIENTOS Y RIEGOS, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en RAFAL, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 13.08.13
SECRETARIO JUDICIAL

1315757

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
ALICANTE**

EDICTO

En este Juzgado y con el número 000698/2012 se siguen autos por prestaciones a instancia de ANTONIO JOSE MAGDALENO FUENTES contra ASEPEYO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y SANEAMIENTOS Y AZULEJOS TAMAIX SL; Se ha señalado para juicio el día 04/11/2013 a las 9,30, y por el presente se cita para dicho día y hora, con la prevención de que a los no comparecientes les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS.

Y para que sirva de citación a SANEAMIENTOS Y AZULEJOS TAMAIX, S.L. se expide el presente en Alicante a treinta de julio de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

1315763

EDICTO

En este Juzgado y con el número 000058/2013 se siguen autos por DESPIDO a instancia de TAMARA VERDU PUCHE contra PERCY INTERMEDIARIA, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL; Se ha señalado para juicio el día 11/11/2013 a las 12:15 horas, y por el presente se cita para dicho día y hora, con la prevención de que a los no comparecientes les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS.

Y para que sirva de citación a las partes se expide el presente en Alicante a treinta de julio de dos mil trece
EL SECRETARIO JUDICIAL

1315765

EDICTO

En este Juzgado, en el procedimiento judicial nº 000979/2011, seguido a instancia de MONICA GARCIA LANDETE contra EL ABIDIA ALAOUI YASSINE y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado resolución que, en la parte que interesa, dice:

FALLO

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia

DECIDO:

1. Estimar la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por MÓNICA GARCÍA LANDETE, frente a EL ABIDIA ALAOUI YASSINE y FOGASA, sobre reclamación de CANTIDAD.

2. Condenar a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad 889,96 euros en concepto de salarios, con más 133,37 euros por los intereses de mora.

3. Condenar al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra ésta resolución no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia que se depositará en el Libro de sentencias del Juzgado una vez se haya traído un testimonio para su unión a actuaciones, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a EL ABIDIA ALAOUI YASSINE, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado (salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o emplazamiento, conforme dicta el art. 59 de la L.R.J.S.), expido el presente en Alicante a treinta de julio de dos mil trece

1315780

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
MÁLAGA**

EDICTO

D/Dª. CRISTINA CAMPO URBAY, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE MALAGA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 319/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de LUIS BENITO TRAVERSO Y JUAN SAMUEL MARTIN HURTADO se ha acordado citar a SEGURIDAD INTEGRAL VALENCIANA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de SEPTIEMBRE de 2.013 a las 11,50 y 12 horas respectivamente para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/FISCAL LUIS PORTERO GARCIA S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEGURIDAD INTEGRAL VALENCIANA S.L. .

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En MALAGA, a cinco de agosto de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1315716

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

S.A.T. Nº 3539 RIEGOS HONDÓN

ANUNCIO

ANUNCIO-CONVOCATORIA

«Comunidad de Regantes de Hondón de las Nieves»

Enrique Galiana Martínez, mayor de edad, y con D.N.I. número 22.080.116-R, en su condición de Presidente de la Comisión encargada de redactar los Estatutos de la Comunidad de Regantes «Hondón de las Nieves» y de la S.A.T. «Nº 3539 de Hondón de las Nieves, con CIF- F 03155942, y domicilio social en Plaza de la Villa, nº. 6, CP. 03688, HONDON DE LAS NIEVES (ALICANTE),

HACE SABER: Que por Resolución del Excm. Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 12 de julio 2013, se ha declarado válidamente constituida la Comunidad de Regantes «Hondón de las Nieves» y aprobadas sus Ordenanzas y Reglamentos; por ello, en cumplimiento de la Disposición Transitoria A) de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los usuarios a Junta General Extraordinaria que se ha de celebrar el domingo, día 22 de septiembre de 2013, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en el AULA DE CULTURA DE HONDÓN DE LAS NIEVES (ALICANTE), sita en calle Jardín número 2.

Orden del día:

Único.- La elección del Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, la de los vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno y del Jurado, las del vocal o vocales que, en su caso, hayan de representarla en la Comunidad General o Junta Central, la de sus representantes en el Organismo de Cuenca y otros organismos, de acuerdo con la legislación específica en la materia, y el nombramiento del Secretario de la Comunidad.

En Hondón de las Nieves (Alicante), a 30 de julio de 2013.

1315618

COMUNIDAD DE REGANTES DE JÁVEA JÁVEA

ANUNCI

CONVOCATÒRIA

Amb la present, es convoca als membres de la Comunitat de Regants de la Estació Depuradora de les Aigües Residuals de Xàbia, a Junta General Extraordinària, que es celebrarà el proper dia 20 de setembre de 2.013, a les 18,00 hores en primera convocatòria y a les 18,30 hores en segona, al Saló

de Plens de l'Ajuntament de Xàbia, situat a la plaça de l'Església, número 4, de Xàbia, amb el següent ORDRE DEL DIA:

1. Renovació del Òrgans de la Comunitat.

2. Lectura i aprovació de l'Acta de la Sessió.

Les candidatures, tant per a la Junta de Govern com per al Jurat de Regs, hauran de presentar-se en el Servei Agrari Municipal, situat a la Av Amanecer 2, 03730 XABIA, en horari d'oficines(9 a 14 hores, de Dilluns a Divendres) fins al pròxim dia 13 de setembre de 2013. A partir del citat dia estes es faran públiques en el Tauler d'Edictes de l'Ajuntament i en el propi Servei Agrari Municipal.

Les candidatures es presentaran en el model oficial que es facilitarà a les mateixes oficines del Servei Agrari Municipal.

La Mesa Electoral quedarà constituïda a les 18,30 hores, i l'horari de votació serà de 18,30 a 20 hores.

A l'acte hauran d'acudir tots els comuners proveïts del Document Nacional d'Identitat, i en cas d'acudir en representació d'un altre, aportaran els documents indicats a este efecte en els Estatuts.

Està previst que la votació finalitze a les 8 de la nit, moment en el qual es farà el recompte de vots i a continuació la publicació dels resultats.

Xàbia, 16 de juliol de 2.013

EL PRESIDENT

Francesc Català Cholbi

1315620

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA VALENCIA

ANUNCIO

Don Cesar Belda Casanova, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que jubilado el notario de San Vicente del Raspeig, Don José María Carreño Marín, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las notarías de Trorepacheco, en el Ilustre Colegio Notarial de Murcia; Almoradí, en este Ilustre Colegio Notarial de Valencia; Murcia, en el Ilustre Colegio Notarial de Murcia; Madrid, en el Ilustre Colegio Notarial de Madrid; y San Vicente del Raspeig, en este Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Valencia, 25 de julio de 2.013

1315621



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

